

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

**TRD. 130-19.11
Julio de 2023**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
VIGENCIA 2022**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Subcontralor

Diego Armando García Becerra

Director Operativo de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón Pérez

Subdirector Técnico Cercofis Cartago

Andrés Felipe Ossa Ochoa

Líder de la Auditoria

Luis Enrique Cancimanse Calderón

Equipo de Auditoria:

Andrés Felipe Ossa Ochoa

Andrés Felipe Sepúlveda Cruz

Álvaro Castillo Jiménez

Luis Enrique Cancimanse Calderón

Marcela Inés Meneses López

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN	4
2 HECHOS RELEVANTES	5
3 CARTA DE CONCLUSIONES	7
3.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	8
3.2. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO	9
3.3. OBJETIVOS	9
3.4. ALCANCE DE LA AUDITORIA	12
3.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE	12
3.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	13
3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	14
3.8. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
3.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	16
3.10. HALLAZGOS	18
3.11. PLAN DE MEJORAMIENTO	19
4 MUESTRA DE AUDITORIA	19
4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	19
4.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	19
4.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	20
4.4. GESTIÓN AMBIENTAL	20
5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
5.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	21
5.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	30
6 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO	34
7 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	36
8 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	38
6. EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL	38
7. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS	42
8. RELACIÓN DE HALLAZGOS	42
9. ANEXOS	56

1 INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Guadalajara de Buga Valle, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la entidad a la vigencia 2022, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de este objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con los hechos relevantes y la carta de conclusiones que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la (s) cuenta (s) revisadas, se establecen las opiniones y conceptos sobre los macroprocesos de gestión financiera y presupuestal, seguidamente se presenta la muestra de auditoría y los resultados de la misma concretando los temas antes citados; se continua con la relación de observación y otras actuaciones como la evaluación del control fiscal interno, evaluación del plan de mejoramiento, revisión de la cuenta y atención de denuncias, para finalizar con el cuadro de tipificación de Observaciones, los beneficios del control fiscal y el cuadro que resumen el análisis del derecho de contracción de la entidad auditada.

2 HECHOS RELEVANTES

La señalización vial en el Municipio de Guadalajara de Buga se da a través de los siguientes procesos contractuales:

Contrato de Obra: SAMC-SDM-2100-2193-2022, mediante el cual se logra construir reductores de velocidad, instalar señales verticales (nuevas) y reparar señales verticales existentes.

Contrato de suministro: SASI-SDM-2100-2290-2022, mediante el cual se compra la pintura y se adquirió una máquina de señalización, para realizar la respectiva demarcación horizontal.

Contrato de obra SDM-2100-2264-2022: Implementación de la red semafórica con sistema de semáforos auto sostenible y productor de energía que opera con energía solar.

La ejecución de estos proyectos se evidencia la disminución de accidentes (siniestros) en las calles del Municipio de Guadalajara de Buga, lo anterior teniendo presente la permanente señalización vial que se realiza en cada vigencia fiscal, superando la meta trazada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, del actual gobierno, la cual fue determinada en un 20%.

Los contratos elaborados por la Secretaría de Movilidad responden a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 – “*Trabajo decente y crecimiento económico*” y 17 “*Alianzas para lograr objetivos*”, lo anterior acorde a las estrategias implementadas en la infraestructura vial y más específicamente en términos de seguridad de los diferentes actores viales.

El Plan de Desarrollo Municipal (PDM) contempla en su programa 2.3.1. – “*Planeación, regulación y control del sector transporte – Plan de Movilidad*”, una Meta de Resultado “*disminuir en 20% el índice de accidentalidad*”, y para ello, se cuenta con una línea base de 324 accidentes de tránsito registrados en el año 2019.

Por lo anterior, y teniendo presente las distintas estrategias del PDM, el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con el subprograma 2312 – Asistencia a la señalización vial (Ley 769 de 2002 – modificada por la Ley 1383 de 2010), proyecto en el cual se contemplan las distintas actividades de señalización vial.

Guadalajara de Buga con estos proyectos impacta simultáneamente en varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), distintas metas del PDM y algunas políticas públicas en temas de seguridad vial, medio ambiente y cambio climático, además de la austeridad e impacto fiscal positivo donde un proyecto sencillo tiene un impacto multidimensional y de grandes ahorros económicos, relacionados con el ahorro que le genera al Municipio por la posibilidad de futuras demandas de la comunidad por accidentes ocurridos en las vías.

Por lo anterior, se ilustra sobre los datos que soportan la disminución de accidentes (siniestros) de tránsito en Buga.

Accidentalidad local – urbana, atendida por Agentes de Tránsito y Transporte

Cuadro No.1

	2019	2020	2021	2022
Accidentes	324	231	244	160

Fuente: Elaboración propia – secretaria de Movilidad

En la anterior tabla se puede observar que se ha disminuido considerablemente la accidentalidad en el Municipio de Guadalajara de Buga, teniendo presente la línea base del 2019 (324 siniestros), para el año 2020 se logró disminuir 93 accidentes (equivalentes 28,70%), para el año 2021 se logró disminuir 80 accidentes (equivalentes 24,69%), para el año 2022 se logró disminuir 164 accidentes (equivalentes 50,62%), siendo la vigencia fiscal 2022 la anualidad que representa mayor mitigación en el índice de siniestralidad, lo cual se convierte en una acción muy favorable en términos de seguridad vial.

Es importante mencionar que según lo proyectado en el PDM y teniendo como referente la anualidad 2019 (línea base), el 20% de que trata la meta de resultado para disminuir el índice de accidentalidad en el Municipio de Guadalajara de Buga, equivale a 64,8 accidentes, cifra que ha sido superada por las gestiones de señalización vial de la Secretaría de Movilidad en cada anualidad, al estar representadas en el año 2020 por 93 accidentes menos, año 2021 por 80 accidentes menos y año 2022 por 164 accidentes menos.

Señalización vial realizada por la Secretaría de Movilidad

Cuadro No.2

	2020	2021	2022
Demarcación Horizontal	850	937	861
Instalación SV	138	120	150
Reparación SV	60	45	62
Construcción RV	35	25	27
TOTALES	1.083	1.127	1.100

Fuente: Elaboración propia – secretaria de Movilidad

Con esta tabla se pretende evidenciar la señalización vial realizada por la Secretaría de Movilidad durante las vigencias 2020-2023, pudiendo comprobar que es un proceso constante y planeado para cada año fiscal y por eso es que se logra tener un efecto positivo en cuanto a la construcción de reductores, instalación de señales verticales, demarcaciones horizontales y mantenimiento a las señales verticales que se encuentren deterioradas, situación que ha contribuido de manera sustancial a disminución de la accidentalidad en el municipio.

3 CARTA DE CONCLUSIONES

130.19-11

Santiago de Cali,

Doctor

JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE

Alcalde municipal

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

concejobuga@gmail.com

Carrera 13 No 6-50

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022

Respetado doctor Rojas y Sres. Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF vigencia 2022, realizó la Auditoría Financiera y de Gestión al municipio de Guadalajara de Buga, al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría Financiera y de Gestión, conforme a lo establecido en el procedimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 3.0.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad auditada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión del Cercofis Tuluá.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

3.1. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0 Auditoría Financiera y de Gestión, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 014 del 29 de diciembre de 2022, y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI). Estas normas exigen que se cumplan requisitos éticos.

Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ejerce juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor; también:

- Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.
- Obtiene un conocimiento y comprensión claros de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.
- Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otras naturalezas usadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad.
- A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales puedan no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.

3.2. RESPONSABILIDADES DEL SUJETO DE CONTROL EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL PRESUPUESTO

El Municipio de Guadalajara de Buga, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

3.3. OBJETIVOS

3.3.1. Objetivo General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y conceptuar sobre la gestión presupuestal, a partir de la evaluación a los macroprocesos financiero y presupuestal (gestión de la inversión y del gasto, gestión contractual, planes programas y proyectos) de la vigencia 2022, para establecer la adecuada utilización de los recursos públicos en el marco de los principios de economía, eficiencia, eficacia y efectividad y el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por ende determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

3.3.2. Objetivos Específicos

MACRO PROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Proceso Gestión Presupuestal

Revisar que el presupuesto se encuentre formulado en concordancia con los contenidos en el plan de desarrollo, del plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones.

Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en las vigencias, se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.

Verificar el cierre fiscal - presupuestal de la vigencia a auditar.

Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

Evaluar sobre los ejes, programas y objetivos que tengan relación con los riesgos identificados (Plan de Acción, programas de Inversiones, metas, programas e indicadores de gestión).

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para el sujeto de control, que tengan relación con los riesgos identificados.

Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.

Determinar los beneficios de control fiscal cualitativo y/o cuantitativo en la ejecución del proceso y en la evaluación del plan de mejoramiento del sujeto de control.

Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control interno.

Verificar y evaluar la existencia o no de la deuda Pública conforme a la Resolución vigente de la CGR.

MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Proceso Estados Financieros

Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables y del presupuesto, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.

Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.

Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Verificar la inversión de la deuda pública si existiere.

Proceso Indicadores Financieros

Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

Proceso Gestión de la Inversión y del Gasto

Evaluar sobre los ejes, programas y objetivos que tengan relación con los riesgos identificados (plan de acción, programas de inversiones, metas, programas e indicadores de gestión).

Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para el sujeto de control, que tengan relación con los riesgos identificados.

Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.

Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.

Determinar los beneficios de controles fiscales cualitativos y/o cuantitativos en la ejecución del proceso y en la evaluación del plan de mejoramiento del sujeto de control.

Evaluar y conceptuar sobre la eficiencia y efectividad del sistema de control interno.

Verificar y evaluar la existencia o no de la deuda pública conforme a la Resolución vigente de la CGR.

MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Proceso Estados Financieros

Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables y del presupuesto, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.

Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.

Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Verificar la inversión de la deuda pública si existiere.

Proceso Indicadores Financieros

Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.

3.4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría financiera y de gestión al Municipio de Guadalajara de Buga Valle, incluye la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos), la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

En el caso del macro proceso presupuestal, igualmente se evaluarán los procesos más significativos a 31 diciembre de 2022 iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión de la inversión y del gasto hacen parte de la evaluación, los conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y el pronunciamiento sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta anual consolidada, al 31 de diciembre de 2022.

3.4.1. Limitación al alcance de auditoria

No se presentó limitación al alcance en la auditoría al municipio de Guadalajara de Buga Valle, la información fue entregada en los términos establecidos al equipo, así como, tampoco se presentaron inconvenientes en el desarrollo de la ejecución del proceso auditor.

3.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE

En lo referente al marco regulatorio, se fundamenta en lo basado en la constitución nacional, régimen presupuestal de las entidades territoriales, en el caso de los municipios el Artículo 313 de la Constitución Política nos indica que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, además la Ley orgánica del presupuesto regula lo concerniente a la programación, aprobación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales, y su coordinación con el plan de desarrollo, así como la capacidad del organismo ente territorial como entidad estatal para contratar.

El marco normativo del presupuesto público en el cual están incluidas las entidades territoriales como los municipios, está conformado por el estatuto orgánico del presupuesto Decreto Ley 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 relacionada con la racionalización del gasto y el ajuste fiscal, la Ley 715 de 2001, norma de distribución de recursos y asignación de competencias, la Ley 819 de 2003, norma de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017.

En razón a lo anterior, las disposiciones de la Ley orgánica del presupuesto deben ser seguidas por las entidades territoriales, al expedir sus propias normas orgánicas presupuestales, adaptándolas a su propia organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial, si las normas orgánicas presupuestales no han sido expedidas por las entidades territoriales, estas deberán aplicar, en lo pertinente, la legislación orgánica del orden nacional.

El marco normativo regulatorio aplicable en los procesos y procedimientos contractuales de la entidad territorial está fundamentado en la ley 80 de 1993 estatuto de la contratación estatal, y en el decreto DMA-110-169-2014, de octubre 15 de 2014 Manual de contratación, supervisión e interventoría de la entidad territorial.

3.6. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Como resultado de la verificación del cumplimiento por parte del municipio de Guadalajara de Buga Valle, de las normas en materia presupuestal que le competen, relacionados con la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con recursos públicos, para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado, se conceptúa que la ejecución presupuestal es **sin salvedades** con una calificación del 15.9% en gestión presupuestal y 37.0% en gestión de la Inversión y del gasto, para un total del 52.9% del total del macro proceso de gestión presupuestal que corresponde al 60% en la matriz de fenecimiento.

3.6.1. Fundamento de la Opinión Presupuestal

Se evidenció que el ente territorial dio cumplimiento en los diferentes momentos del presupuesto relacionado con la programación, ejecución y liquidación del mismo determinándose el cumplimiento de los actos administrativos, como fue; Acuerdo de expedición 049 del 09 de diciembre del 2021, Decreto de liquidación DAM1100-183 de diciembre 09 de 2021 y los diferentes Decretos que dieron origen a las modificaciones que surgieron en el proceso de ejecución.

En lo relacionado con la ejecución de los recursos se evidenció que los gastos cumplieron con el principio de especialización, respecto a las adiciones se observaron que fueron coherentes con los recursos disponibles en la tesorería.

- **Evaluación del indicador de Ley 617 de 2000**

Referente al cumplimiento del indicador de Ley 617, el ente territorial reportó un cumplimiento del 48.41% sobre el límite del 70%, para lo cual registró ingresos corrientes de libre de destinación por \$64.042 millones menos gastos de funcionamiento por \$31. millones.

3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

El Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que: “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”. Es así que la CDVC, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

La gestión evaluada al municipio Guadalajara de Buga, fue enmarcada en el Plan de Desarrollo, denominado: “Buga de la gente”, para el período 2020-2023, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 009 del 8 de junio de 2020, y está articulado con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad” 2018–2022 y el Plan de Desarrollo Departamental “Valle Invencible” 2020- 2023.

El plan de desarrollo contiene 4 dimensiones y/o ejes estratégicos con las siguientes líneas estratégicas y su ponderación, el eje de equidad social tiene la mayor ponderación, con el 86.51%.

Cuadro No.3

	LÍNEAS ESTRATEGICAS	PONDERACION
1	Equidad e inclusión social	86,51 %
2	Buga con desarrollo turística	8,00 %
3	Ordenamiento territorial y sostenibilidad ambiental	1,64 %
4	Gobernanza y fortalecimiento institucional.	3,85 %

Fuente: Planeación municipio Buga

El municipio de Buga en su plan de desarrollo 2020-2023, contiene un total de 18 sectores, 387 proyectos con igual número de metas producto.

Para la vigencia 2022, el total de proyectos a ejecutar fue de 363, 144 metas de resultado y 363 metas de producto.

Los proyectos examinados van encaminados con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. Sin embargo, el concepto sobre la gestión de inversión y del gasto es **Favorable**.

3.7.1. Fundamento del Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto

Se pudo evidenciar que en la gestión de inversión y del gasto el sujeto de control realizó una evaluación a cada uno de los proyectos ejecutados en la vigencia 2022, con los contratos escogidos en la muestra, demostrando la articulación entre las diferentes fases de los proyectos como la planeación, la programación y la ejecución del plan de estratégico de la entidad.

3.8. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión los Estados Financieros o cifras financieras de las cuentas seleccionadas del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, al 31 de diciembre de 2022, no están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y no expresan fielmente la situación financiera en dicha vigencia y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No. 484 de 2017, por tal razón la opinión es **con salvedades**.

3.8.1. Fundamento de la Opinión Financiera

Se fundamenta las incorrecciones e imposibilidades en el activo, establecidas en el desarrollo del proceso auditor del municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, ascienden a \$3.464 millones en el 2022, las cuales sobrepasó la materialidad de la planeación, lo cual se resume así:

- En el estado de la situación financiera vigencia 2022, las cuentas por cobrar registró un incremento al pasar \$35.098 millones en el 2021 a \$46.051 millones en el 2022 equivalente al 31%, específicamente las cuentas de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios la cual registró un incremento del 60% en el 2022 con respecto al 2021, seguidamente las otras cuentas por cobrar reportaron el 36% de incremento en el 2022 con relación al 2021, igualmente registró un incremento del 16% las cuentas por cobrar de impuesto, retenciones en la fuente y anticipo de impuestos en el 2022 con relación al 2021, siendo en estas última donde se registra las dos principales cuentas por cobrar como el impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio los que reportaron incrementos del 11% y 44% respectivamente evidenciándose ausencia en la gestión del cobro de la cartera en las principales rentas.
- El estado contable vigencia 2022 registra en la cuenta contable 132220 titulada “incapacidades” por cobrar a las EPS, vigencia 2022, se evidenció un saldo por

\$454.329.647,59 frente al saldo del período 2021 por \$431.493.081.59 registra un incremento del 5.3%, evidenciándose las siguientes deficiencias:

1. Deficiencias en el cobro de la recuperación de la cartera.
 2. Ausencia del proceso conciliatorio entre las áreas responsables de esta actividad (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo).
 3. Falta de compromiso de los procesos de la Administración Municipal en remitir los ausentismos en razón a las incapacidades de los funcionarios de las áreas de la Administración a la Secretaría Desarrollo Institucional/ oficina seguridad y salud en el trabajo.
 4. Incapacidades que no se transcribe ante las EPS lo que implica que no se valida como tampoco se reconoce las prestaciones económicas correspondientes como es el caso de una funcionaria de la Administración Municipal quien estuvo incapacitada en diferentes días y las incapacidades no se reportaron a la oficina seguridad y salud en el trabajo, situación que se evidencia en el punto de las observaciones.
 5. Desconocimiento de los funcionarios que fueron incapacitados en las vigencias 2017, 2018, y 2019 y la Administración Municipal no conoce esta información.
- El municipio de Guadalajara de Buga al 31 de diciembre de 2022 registró en el estado de situación financiera, pasivos contingentes por \$52.516.897.880,23 el cual registró un incremento del 40% con relación a la vigencia 2021, evidenciándose que la Administración Municipal no tiene constituido el fondo de contingencia, para eventualidades que dichos pasivos se conviertan en obligaciones para el ente territorial.

3.9. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

Con fundamento en la calificación de la Gestión Fiscal Integral, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Guadalajara de Buga Valle, para la vigencia fiscal 2022 conforme los siguientes resultados:

Cuadro No.4

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
SUJETO DE CONTROL		MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA VALLE							
PVCF		2023							
VIGENCIA AUDITADA		2022							
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,9%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	83,5%	66,2%	22,5%	37,0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	89,0%	89,6%	35,7%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	90,7%	66,2%	88,6%	88,2%	52,9%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%		75,0%	30,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%		75,0%	30,0%	Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	TOTALES			77,4%	66,2%	89,6%		82,9%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECIMIENTO							SE FENECE	
INDICADORES FINANCIEROS			236560931694,5%	3,6%	EFICAZ	118280465849,0%			

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal integral vigencia 2022
Elaboro: Equipo Auditor

De conformidad a la calificación de la gestión fiscal integral del Municipio de Guadalajara de Buga Valle, el macroproceso presupuestal obtuvo una calificación del 52.9% del peso porcentual de 60% de la gestión presupuestal, de donde la ejecución presupuestal de ingreso y gastos, obtuvo una calificación de 15.9% de 30% de la ponderación generando una **opinión sin salvedades** y la gestión de la inversión y del gasto conformada por planes, programas, proyectos y gestión contractual, obtuvo una calificación de 37.0% del 60%, según su ponderación. Generando una opinión **Favorable**.

Finalmente, el macroproceso de gestión financiera cuyo peso porcentual corresponde al 40% generó una calificación de 30% generando una **opinión con salvedades**.

Por lo anterior la opinión del macroproceso de gestión presupuestal y gestión financiera, la cual obtuvo una calificación final de 82.9%, sobre el total ponderado del 100%, sobre la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal, **se fenece** la cuenta por la vigencia fiscal 2022.

3.10. HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de las cuales tres (03) tienen presunta incidencia disciplinaria, cero (0) con presunta incidencia penal, dos (02) con presunta incidencia fiscal por valor ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTI Y CINCO PESOS M/TE (\$ 11.887.425) y uno (01) con incidencia sancionatoria, tres (03) beneficios de control fiscal con un valor de \$1.803.796.000.00 por legalización de bienes, resarcimiento de mayor cantidad de construcción de resaltos por \$9.750.000.00 y por mayor cantidad de obra según soportes por \$20.873.303.00, para un total de los beneficios de control fiscal cuantitativos por \$1.834.419.303.00, y un beneficio cualitativo por actualización del manual de contratación.

3.11. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías - en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Andrés Felipe Ossa Ochoa

4 MUESTRA DE AUDITORIA

4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

Para la auditoría practicada al Municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca, se seleccionó la muestra de contratación partiendo del valor total de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2022 y conforme a los proyectos relacionados con el Plan de Desarrollo.

La selección de la muestra de la contratación se realizó teniendo en cuenta los contratos financiados con más del 50% con recursos propios, como también, se verifico los pagos y las respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de los registros contables.

La entidad en la vigencia 2022, tuvo un universo contractual de 1.872 contratos financiados con recursos propios, por un valor de \$ 22.171.141.699.36, seleccionado una muestra de 73 contratos por valor de \$ 11.325.871.858, equivalente al 51% del total del universo, como también, se verificó los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y la confirmación de registros contables, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.5

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2022 CIFRAS EN PESOS							
UNIVERSO TOTAL				MUESTRA			
TIPOLOGIA	CANT.	VALOR	% PART.	TIPOLOGÍA	CANT.	VALOR	% MUESTRA
Prestación de Servicios	1804	14.139.390.060	63.77	Prestación de Servicios	32	5.258.078.679	37
Obra	9	1.701079.684	7.67	Obra	5	1.011.498.253	59
Suministros	17	2.030.398.861	9.16	Suministros	6	914.137.202	45
Consultoría y otros	42	4.300.273.094.36	19.40	Consultoría y otros	30	4.211.728.374	98
TOTAL	1.872	22.171.141.699.36	100	TOTAL	73	11.325.871.858	51

FUENTE: Rendición de Cuenta en Línea (SIA OBSERVA) Contraloría Departamental del Valle del Cauca

En la contratación se pudieron evidenciar falencias y debilidades en los informes de supervisión, así como pago sin los soportes, y debilidades en la gestión documental.

4.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Plan de Desarrollo “BUGA DE LA GENTE” 2020 – 2023, presenta la siguiente estructura que armoniza el Programa de Gobierno con las estrategias, sectores y programas de inversión.

El Plan de Desarrollo presenta la siguiente estructura compuesta por 4 LINEAS ESTRATEGICAS:

1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL

2. COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICA
3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
4. GOBERNANZA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta la importancia y necesidad de contribuir al mejoramiento y sostenibilidad del territorio con estrategias acordes a la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo, la movilidad sostenible, la conservación del centro histórico, el mejoramiento del hábitat en barrios, comunas, veredas y centros poblados, el Municipio de Buga, apostó por la sostenibilidad del territorio para el mejoramiento de las condiciones de vida urbano y rural.

El Plan de Desarrollo, articulo los ejes estratégicos, sectores de inversión, programas y metas con los **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES**, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad, como parte de la nueva agenda de Desarrollo.

Dentro del desarrollo del proceso auditor al Municipio Guadalajara de Buga, se realizó la dinámica de verificar si los contratos de la muestra contractual por concepto de los recursos propios que contribuyeron a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS -, los cuales están inmersos en el plan de desarrollo institucional.

4.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

La gestión presupuestal relacionada con el total de los ingresos, se evidenció que el recaudo superó lo inicialmente proyectado alcanzando el 104% en la vigencia 2022 y lo relacionado con el total de los gastos, el porcentaje de cumplimiento alcanzó el 91%, la participación de los gastos de funcionamiento e inversión frente al total de los gastos fue de 19% y 80% respectivamente y el servicio de la deuda alcanzó el 1%.

4.4. GESTIÓN AMBIENTAL

La gestión ambiental desarrollada en la vigencia 2022 por el Municipio de Guadalajara de Buga, tomando como referente los principales instrumentos de planificación municipal e identificando el beneficio socio ambiental de dicha gestión se evaluó así:

La muestra auditada sumó un total de 14 contratos de prestación de servicios, convenios, mínima cuantía entre otros los cuales fueron evaluados, representando un valor de \$ 2.281.393.393 millones.

El municipio no implementó incentivos tributarios, para la conservación de los recursos naturales. En la vigencia 2022, realizó inversión con el recurso del 1%,

mediante el mantenimiento de varios predios adquiridos para la protección de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos rurales, actualmente el municipio cuenta con una estación de transferencia para los escombros, autorizada por la autoridad ambiental, así mismo en materia de gestión de escombros, se ha avanzado en lo referente al cambio de los vehículos de tracción animal, sin embargo, aún se presentan disposiciones inadecuadas de estos en vías públicas, generando puntos críticos. Se realizó visita de campo a los operadores de las rutas selectivas o recuperadoras de residuos aprovechables.

5 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

5.1.1. Análisis Gestión presupuestal

Evaluada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se estableció:

5.1.1.1. *Ejecución presupuestal de ingresos*

Para el presente estudio, se realizó el comparativo con la vigencia inmediatamente anterior es decir 2021.

El presupuesto del municipio de Guadalajara de Buga para la vigencia 2022, se aprobó según acuerdo 049 del 09 de diciembre del 2021, así mismo, se liquidó mediante Decreto DAM 1100-183 de diciembre 09 de 2021, cuyos presupuestos definitivos y recaudados se evidencia en los siguientes cuadros de ingresos como del gasto vigencia 2022.

Una vez realizada la evaluación se observó que el Municipio de Guadalajara de Buga ejecutó actividades en el ejercicio de garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso presupuestal como son; programación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto.

Análisis de la composición de ingresos del presupuesto:

Cuadro No.6

MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2021- 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	
			2021	2022
Total Ingresos de la Entidad.	222.319.598.993,50	225.811.104.266,11	245.272.504.864,83	255.873.119.318,31
Ingresos Corrientes	204.146.959.767,85	209.772.785.992,13	218.307.618.561,19	230.547.705.412,53

MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2021- 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
	2021		2022	
Ingresos Tributarios	55.941.523.939,11	58.840.830.927,82	61.475.596.353,84	70.413.260.571,39
Predial Unificado	15.167.344.599,00	14.448.571.561,00	15.303.200.000,00	14.570.969.391,00
Industria y Comercio	21.007.199.694,78	25.259.879.881,00	25.655.232.456,14	33.694.449.143,52
Vehículos Automotores	129.819.619,02	125.442.454,00	133.900.000,00	145.460.337,00
Avisos y tableros	1.733.647.059,00	1.616.324.818,00	1.785.656.471,00	2.073.518.036,00
Sobretasa Bomberil	1.800.804.538,56	1.642.258.106,00	1.751.000.000,00	1.710.005.670,00
Sobretasa Ambiental	2.891.438.456,00	2.633.967.919,00	3.217.479.011,00	2.629.382.822,00
Sobretasa a la Gasolina	4.889.823.339,00	4.802.719.000,00	4.889.823.339,00	5.689.362.000,00
Estampilla Procultura	303.971.325,00	139.544.208,09	123.600.000,00	163.104.778,86
Estampilla Pro-Tercera Edad	916.083.218,81	1.236.422.320,81	1.009.111.496,00	1.527.255.842,00
Publicidad Exterior Visual	119.556.150,48	99.748.722,00	82.400.000,00	96.851.362,00
Delineación Urbana	15.794.745,00	15.383.896,00	16.742.783,00	14.025.449,00
Espectáculos Públicos	3.887.280,46	0,00	3.052.421,37	2.952.421,37
Contribución Contratos obras Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Alumbrado Público SSF	1.300.000.000,00	1.274.958.296,00	1.378.000.000,00	1.535.059.364,00
Otros Tributarios	5.662.153.914,00	5.545.609.745,92	6.126.398.376,33	6.560.863.954,64
Ingresos No Tributarios	7.981.261.912,82	6.905.578.892,55	8.778.679.272,00	8.937.331.954,60
Tasas y Derechos	2.458.848.866,55	1.959.182.415,00	3.078.955.589,00	2.393.992.650,00
Multas	2.825.448.051,51	2.362.483.743,00	2.903.386.611,00	2.995.666.419,00
Contribuciones	694.480.194,00	628.374.999,00	627.208.440,00	883.090.299,00
Venta de Bienes y Servicios	124.586.616,00	122.961.095,00	104.217.632,00	227.104.389,00
Derechos de Utilización de Bienes de servicio Público	1.877.898.184,76	1.832.576.640,55	2.064.911.000,00	2.437.478.197,60
Transferencias	140.224.173.915,92	144.026.376.171,76	148.053.342.935,35	151.197.112.886,54
SGP Educación	59.336.909.008,00	59.336.909.008,00	57.118.755.666,00	57.118.755.666,00
SGP Salud	23.523.730.723,00	23.523.730.723,00	24.757.475.097,00	24.757.475.097,00
SGP Agua Potable	3.245.066.097,00	3.245.066.097,00	3.000.095.835,00	3.000.095.835,00
SGP Propósito General	677.866.763,00	677.866.763,00	719.916.034,01	719.916.034,01
SGP Alimentación Escolar	185.259.583,00	185.259.583,00	181.374.071,00	181.374.071,00
SGP Primera Infancia	0,00	0,00	0,00	0,00
Fosyga	35.103.065.706,00	35.103.065.706,00	38.788.209.750,84	38.788.209.750,84
Étesa	881.103.900,00	881.103.900,00	1.183.292.196,00	1.217.722.926,00
SGP Libre Destinación	3.679.848.138,00	3.679.848.138,00	3.908.115.613,00	3.908.115.613,00
FONPET	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Transferencias Nacionales	4.421.888.612,00	7.906.230.020,00	3.199.706.710,00	3.199.706.710,00
Otras Transferencias Departamentales	8.299.595.343,00	8.299.595.343,00	12.931.933.731,50	12.931.933.731,50
Otras Transferencias Municipales	150.185.447,00	158.185.447,00	56.411.641,00	113.961.641,00
Otras Transferencias para Inversión	719.654.595,92	1.029.515.443,76	2.208.056.590,00	5.259.845.811,19
Ingresos de Capital	18.172.639.225,65	16.038.318.273,98	26.964.886.303,64	25.325.413.905,78
Ind. de Cumplimiento		102		104
Var. Psto Definitivos			10	

MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2021- 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
	2021		2022	
Var. Psto. Ejecutados				13
Fuente: Presupuesto Mpio. Guadalajara BUGA Valle vigencias 2021-2022				

En el cuadro anterior, se evidencia los presupuestos de las vigencias 2021 y 2022, para el 2021 alcanzó un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado vs ejecutado), el 102%, en el 2022 registró un crecimiento del 104%, en cuanto a los presupuestos definitivos presentó un crecimiento del 10% en el 2022 con relación al 2021, y en lo relacionado con el recaudo registró igualmente un crecimiento del 13% en el 2022 frente a lo recaudado en el 2021.

De otra parte, se evidencia que el presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 en estudio fue congruente con lo inicialmente proyectado, tanto así que el índice de cumplimiento fue del 104% del presupuesto definitivo.

Respecto a las dos principales rentas municipales (predial unificado e industria y comercio) reportaron un índice de cumplimiento del 95% y 131% respectivamente con relación a lo programado al inicio de la vigencia 2022, y su crecimiento respecto al 2022 fue del 33%, para industria y comercio, mientras el predial unificado registró un decrecimiento del 0.85% con relación al 2021.

5.1.1.2. Ejecución presupuestal de gastos

Producto de los ingresos los gastos registraron los siguientes comportamientos vigencia 2022:

Cuadro No.7

MUNICIPIO GUDALAJARA DE BUGA VALLE				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2021 - 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2021		2022	
Total, Gastos de la Entidad.	222.319.598.993,50	205.483.064.211,87	245.272.504.863,83	223.264.660.707,32
Gastos de Personal	18.946.683.086,05	18.116.884.808,00	19.900.119.772,00	18.819.533.016,00
Gasto general	9.589.361.763,00	8.924.033.344,39	11.870.001.000,24	10.481.928.574,59
Transferencias Sentencias	303.700.000,00	169.001.694,99	356.500.000,00	19.131.023,60
Transferencias Terceros	5.336.414.835,56	4.351.893.099,00	5.482.391.152,00	4.591.958.147,00
Transferencias Concejo	1.771.259.567,00	1.771.259.567,00	1.996.759.420,16	1.986.572.798,60
Transferencias Personería	1.074.856.282,00	1.074.856.282,00	1.320.000.000,32	1.319.999.989,32
Transferencias Pensiones	5.022.579.979,59	4.748.522.592,89	5.075.423.816,33	4.978.803.834,26
Total, Gastos de Funcionamiento	42.044.855.513,20	39.156.451.388,27	46.001.195.161,05	42.197.927.383,37
Servicio de la Deuda	3.259.217.640,00	2.342.326.528,00	3.394.938.086,00	2.970.642.936,00
Gastos de Inversión	177.015.525.840,30	163.984.286.295,60	195.876.371.616,78	178.096.090.387,95

Ind. de Cumplimiento	92	91
Var. Ptos. Definitivos		10
Var. Ptos. Ejecutados		9
Fuente: Presupuesto Gastos Mpio. Guadalajara de BUGA Valle vigencias 2021-2022		

Igualmente en el anterior cuadro, se evidencia los presupuestos de los gastos correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, para el 2021 alcanzó un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto definitivo Vs., ejecutado) del 92%, en el 2022 alcanzó el 91%, en cuanto a los presupuestos definitivos registraron un crecimiento del 10% en el 2022 con relación al 2021, y en lo relacionado con el ejecutado registró igualmente un crecimiento del 9% en el 2022 frente a lo recaudado en el 2021.

De otra parte, se evidencia que el presupuesto de ingresos de la vigencia 2022 en estudio fue congruente con lo inicialmente proyectado, tanto así que el índice de cumplimiento fue del 104% del presupuesto definitivo.

Esfuerzo fiscal, Grado de dependencia de las transferencias del gobierno Central

El esfuerzo fiscal que hace la Administración Municipal el cual viene siendo el resultante de la relación entre el recaudo efectivo y la capacidad fiscal del municipio, la cual a su vez depende de su base económica. Según la teoría fiscal, el desempeño económico (crecimiento o recesión).

El efecto que tienen las transferencias en el fortalecimiento de los ingresos tributarios de los entes territoriales se denomina esfuerzo fiscal, es decir si las transferencias que realiza el gobierno nacional a los municipios o entidades territoriales estimulan o no la generación de recursos propios, como contrapartida a tales recursos. Ahora bien, si el efecto es positivo, se habla de la existencia de esfuerzo fiscal, y si es negativo, se entiende que hay pereza fiscal, la cual se da porque, en general, se ha creado la cultura o tendencia que los gobiernos locales vivan de las transferencias del sector central, contribuyendo a la disminución de la creación de estrategias como política de recaudo de los tributos territoriales.

En el cuadro siguiente se evidencia el cálculo de la dependencia de las transferencias del gobierno central:

Cuadro No.8

GRADO DE DEPENDENCIA cifras en \$		
CONCEPTO	2021	2022
Transferencias Dptales, Nacionales	144.026.376.172	151.197.112.887
Ingresos	209.772.785.992	230.547.705.413
Indicador	68,7	65,6

En el anterior cuadro se evidencia el indicador del grado de la dependencia de las transferencias del gobierno central como departamental, para lo cual se consideró los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la administración municipal y la participación que tiene sobre estos las transferencias de orden nacional y departamental; los valores registrados en el anterior cuadro nos muestra como el municipio de Guadalajara de Buga Valle depende de la participación nacional, al término de las vigencias 2021 y 2022, la dependencia de las Transferencias del Sistema General de Participaciones se ubicó en 69%, en el 2021 y para el 2022 reportó 66%, evidenciándose la dependencia de los recursos del nivel central que registró un decrecimiento del 3%, con relación al 2021.

Lo anterior indica que es necesario continuar con las políticas, estrategias y acciones fiscales con el fin de lograr un crecimiento de los ingresos propios a efectos de financiar proyectos de inversión con recursos propios.

5.1.1.3. Indicadores financieros

Cuadro No.9

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2022-2021 CIFRAS EN PESOS				
INDICADORES DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA				
Año	Capita Neto de trabajo	Activo Cte. - Pasiv Cte.		Interpretación
2022	74.910.961.675	86.252.987.691	11.342.026.016	En el 2022 la administración Municipal disponía de \$74,910,961,675 el capital neto de trabajo dió. Luego la entidad dispone de Recursos par el pago de sus pasivos a corto plazo, evidenciándose un crecimiento del 34% respecto al año inmediatamente anterior, a pesar que los activos se incrementaron el 32% en el 2022 con relación al 2021, los pasivos corrientes CRECIERON en 26% frente al período inmediatamente anterior.
2021	55.976.000.549	64.956.824.878	8.980.824.329	En el 2021 el Municipio disponía de \$51.976,000,549 de capital de trabajo. Recursos que dispone el Municipio para atender la operación después de pagar el pasivo a corto plazo.
Año	Razón Liquidez o Corriente	Activo Cte. / Pasiv Cte.		Interpretación
2022	7,60	86.252.987.691	11.342.026.016	Representan el margen de seguridad que tiene el municipio para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que la entidad continúe funcionando .
2021	7,23	64.956.824.878	8.980.824.329	En el 2021 la entidad por cada peso de deuda a corto plazo dispone de \$7,23 de respaldo o solvencia y liquidez para cubrir oportunamente sus deudas.
Año	Solidez	ActiTotal/ pasi Total		Interpretación
2022	2,72	385.920.905.992	141.671.242.366	En el 2022 la solidez es mayor que 1 la administración se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 2,72, indicando que la entidad dispone de \$2,72 en activos por cada peso que adeuda, así que en determinado momento al vender todos sus bienes dispone de recursos para cubrir sus obligaciones, por lo tanto por este período el Municipio ofrecía una buena garantía para sus acreedores.
2021	2,59	349.773.552.311	134.794.626.968	En el 2020 la solidez es mayor que 1 la entidad se encontraba en una buena situación financiera por tener una solidez de 2,59, indicando que la entidad dispone de 2,59 en activos por cada peso que adeuda, así que en determinado momento al vender todos sus bienes dispone de recursos para cubrir sus obligaciones, por lo tanto por este período la Administración Municipal ofrecía una buena garantía para sus acreedores.

fuelle: estados financieros 2022-2021 Municipio de Guadalajara de Buga

Cuadro No.10

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2022-2021 CIFRAS EN PESOS				
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO O COBERTURA				
Año	Endeudamiento	pasivTotal/ activ Total		Interpretación
				Indican la capacidad que tiene el Municipio para generar recursos propios, destinados a cumplir con sus obligaciones corrientes.
2022	0,37	141.671.242.366	385.920.905.992	Indica que por cada peso que el municipio tiene invertido en cada uno de los activos el 0,37% ha sido financiado por los bancos, proveedores o tercero.
2021	0,39	134.794.626.968	349.773.552.311	Indica que los acreedores financiaron el 0,39% de los activos, ha sido financiado por los bancos, proveedores o tercero.
AÑO	Endeudamiento A Corto plazo	pasivo corriente/pasivo total		Interpretación
2022	0,08	11.342.026.016	141.671.242.366	Significa que por cada peso que el Municipio como entidad agregadora adeuda \$0,08 debe ser cubierto a corto plazo en el 2022.
2021	0,07	8.980.824.329	134.794.626.968	Significa que por cada peso que el Municipio en el 2021 como entidad agregadora adeuda \$0,07 debe ser cubierto a corto plazo.
Año	Protección al pasivo total	capital contable/pasivo Total		Interpretación
2022	1,91	271.227.198.281	141.671.242.366	Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores, se cuenta con \$1,91 por parte del Municipio como entidad agregadora en el 2022
2021	2,01	271.227.198.281	134.794.626.968	Indica que por cada peso que se le adeuda a los acreedores en el 2021, se cuenta con \$2,01 por parte del Municipio como entidad agregadora.
AÑO	concentración endeudamiento a largo plazo	pasivo no corriente/pasivo total		Interpretación
2022	0,92	130.329.216.350	141.671.242.366	Significa que por cada peso que el Municipio adeuda en el 2022, \$0,92 debe ser cubierto a Largo Plazo.
2021	0,93	125.813.802.638	134.794.626.968	Significa que por cada peso que el Municipio adeuda en el 2021, \$0,93 debe ser cubierto a Largo Plazo.
Año	Apalancamiento	pasivo Tota/ patrimonio		Interpretación
2022	0,58	141.671.242.366	244.249.663.626	Significa el grado de compromiso del patrimonio, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio el Municipio adeuda \$0,58 significa que tiene como respaldar la totalidad del pasivo con el patrimonio
2021	0,63	134.794.626.968	214.978.925.343	Significa el grado de compromiso del patrimonio, es decir por cada peso que se tiene en el patrimonio el Municipio adeuda \$0,63.

fuelle: estados financieros 2022-2021 Municipio de Gudalajara de Buga

Cuadro No.11

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA				
RAZONES FINANCIERAS 2022-2021 CIFRAS EN PESOS				
INDICADORES DE ROTACIÓN O DE EFICIENCIA				
Año	Rotación de Cartera	Ingreso Fiscales/ cuentas x cobrar		Interpretación
2022	5,42	249.586.474.585	46.051.336.691	Las cuentas por cobrar para el 2022 giraron 5,42 veces en su rotación en el # de veces que la entidad se tarde en recuperar la
2021	6,05	212.270.388.289	35.098.136.396	En el 2021 las cuentas por cobrar giraron 6,05 veces en su rotación en el # de veces que la entidad se tarde en recuperar la cartera.
Año	Días prome de cobro	365/ # Veces que rotan las cxc		Interpretación
2022	67	365	5,42	Indica que el Municipio tardó 67 días en el 2022, y en el 2021 tardó 60 días, indicando con este promedio que se aumentó el tiempo para la recuperación de la cartera en el período en estudio comparado con el 2021 el tiempo aumentó la situación se evidencia en el balance general por su crecimiento que es originado por la falta de gestión en el cobro.
2021	60	365	6,05	

fuelle: estados financieros 2022-2021 Municipio de Guadalajara de Buga

En los anteriores cuadros se evidencia las razones financiera vigencia 2022 Vs. 2021, observándose en cada una de ellas la respectiva interpretación del comportamiento de cada indicador.

Cierre Fiscal

Gestión presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal) Resultado fiscal.

El Municipio ejecutó ingresos por DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CINTO DIECINUEVE MIL TRECIENTOS DIECIOHO PESOS m/da cte. (\$255.873.119.318) y comprometió gastos por DOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MDA. CTE. (\$223.264.660.707), generando un resultado fiscal positivo por TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y COHO MIL SEICIENTOS ONCE PESOS MDA. CTE. (\$32.608.458.611), ver el siguiente cuadro.

Cuadro No.12

MUNICIPIO DE BUGA										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2022										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	233.208.178.022	22.664.941.296		255.873.119.318	216.705.236.524	4.557.013.811	2.002.410.372		223.264.660.707	32.608.458.611

Fuente: Presupuesto y tesorería municipio Buga-- elaborado: Equipo Auditor

Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia generando un saldo de *TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA. CTE. (\$39.167.882.794)* que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por *TREINTA Y NUEVE MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MDA. CTE. (\$39.558.568.610)*, se determinó en tesorería una diferencia negativa de *DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUANTRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE., (\$-278.704.912)*, en el seguimiento realizado por el equipo auditor se confirmó que dicha diferencia corresponde \$-278.704.929 que corresponde recaudo de alumbrado sin situación de fondos (SSF) no ejecutado en el presupuesto de gasto, \$22 de saldo reserva recursos del crédito y saldo negativo e \$-5 de recaudo de Fosyga sin situación de fondos (SSF) no ejecutado en el gasto. La diferencia de (\$-278.704.912), se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.13

MUNICIPIO DE BUGA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
255.873.119.318		216.705.236.524		39.167.882.794	39.558.568.610	669.390.728		38.889.177.882	-278.704.912

Fuente: Presupuesto y tesorería municipio Buga-- elaboró: Equipo Auditor

Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó reservas de apropiación al cierre de la vigencia 2022, por valor de \$2.002.410.372, mediante Resolución Nro. DAM-1100-003-2023 de 02 de enero de 2023, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuentas por pagar

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022 por valor de \$4.557.013.811, mediante Resolución Nro. DAM-1100-002-20223 de 02 de enero de 2023 ver el siguiente cuadro:

Cuadro No.14

MUNICIPIO DE BUGA Reservas con Tesorería						
Análisis Recursos a Incorporar						
Vigencia 2022						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	24.590.286.662	527.527.115	3.244.662.221	593.759.423	20.224.337.903	
Fondos Especiales	1.074.091.058		22.093.564		1.051.997.494	
TOTAL S.G.P	5.772.176.585	195.092.033	1.141.016.874	74.344.508	4.361.723.170	
Fondos Regalías (2015)					0	
Destinaciones Especificas	8.122.014.305	1.279.791.224	149.241.152	1.286.797	6.691.695.133	
Otras Destinaciones Especificas						0
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.					0	
SubTotales	39.558.568.610	2.002.410.372	4.557.013.811	669.390.728	32.329.753.699	0
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	39.558.568.610	2.002.410.372	4.557.013.811	669.390.728	32.329.753.699	0

Fuente: Presupuesto y tesorería municipio Buga-- elaboró: Equipo Auditor

5.1.2. Análisis gestión de la inversión y del gasto

Inversión, operación y funcionamiento

El Municipio de Guadalajara de Buga, programó inversiones en la vigencia 2022, por valor de \$195.876 millones y ejecutó recursos por \$ 178.096 millones, equivalente al 91% de lo programado.

Y el gasto de funcionamiento del período en estudio se programó \$46.001 millones y se ejecutó \$42.198 millones correspondiente al 92%

Reservas presupuestales

Se constituyeron reservas presupuestales por CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE.CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.557.013.810.84) de la vigencia 2022, mediante Resolución No. DAM-1100-002-2023 de 02 de enero de 2023, las cuales corresponden a saldos de compromisos financiados con recursos en bancos. Las justificaciones técnicas fueron referidas mediante la Resolución anteriormente citada.

5.2. MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

5.2.1. Análisis de los Estados Financieros

5.2.1.1. Activos

Cuadro No.15

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO					
al 31 de Diciembre de 2022-2021 (ACTIVOS)					
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)					
Códi.	ACTIVO	2022	2021	Variación	%
	CORRIENTE	86.252.987.691,07	64.956.824.877,80	21.296.162.813,27	32,8%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	39.436.853.885,25	29.077.061.668,64	10.359.792.216,61	36%
13	Cuentas por Cobrar	46.051.336.690,89	35.098.136.396,23	10.953.200.294,66	31%
14	Préstamos por Cobrar	764.327.936,93	781.626.812,93	-17.298.876,00	-2%
15	Inventarios	469.178,00	0,00	469.178,00	100%
	NO CORRIENTE	299.667.918.301,03	284.816.727.432,91	14.851.190.868,12	5,2%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	19.826.221.548,84	14.847.044.364,24	4.979.177.184,60	34%
16	Propiedades, Planta y Equipo	131.884.754.315,63	130.118.376.613,87	1.766.377.701,76	1%
17	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	95.702.476.578,71	96.083.122.972,71	-380.646.394,00	-0,4%
19	Otros Activos	52.254.465.857,85	43.768.183.482,09	8.486.282.375,76	19%
	TOTAL ACTIVO	385.920.905.992,10	349.773.552.310,71	36.147.353.681,39	10%

Fuente: Contabilidad y tesorería municipio Buga-- elaboración: Equipo

En el cuadro anterior se evidencia, la participación de los activos corrientes en la vigencia auditada del 22.35% del total de los Activos, y en cuanto a los activos no corrientes participaron en un 77.65%, siendo la más representativa de este grupo la propiedad planta y equipo con el 34.17% del total de los activos, seguidamente los bienes de uso público e histórico y culturales con el 24.80%, y por último los otros activos con el 13.54% evidenciándose que la entidad concentra más recursos en la cuentas de propiedad planta y en los bienes de uso público e histórico y culturales.

Los activos corrientes reportaron un incremento del 32.8% en el 2022, con relación al 2021, y los no corrientes reportaron crecimiento del 5.2%, situación que obedeció a los crecimientos que presentaron los otros activos en el 19% finalmente el total de los activos registró un crecimiento del 10%, al pasar de \$349.774 millones en el 2021, a \$385.921 millones en el 2022.

Las cuentas más relevantes entre el grupo de los activos son:

Grupo Efectivo y Equivalente al Efectivo

Durante el proceso auditor se realizó un selectivo de las conciliaciones bancarias, evidenciándose que estas se conciliaron en el mes siguiente, por otra parte el efectivo registró un incremento del 36% en el 2022 con relación al 2021.

Grupo de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar reportaron crecimientos del 31% en el 2022, con relación al 2021, observándose que la entidad debe implementar estrategias contundentes en la gestión en el recaudo de las cuentas por cobrar, en el siguiente cuadro se evidencia el comportamiento de las principales:

Cuadro No.16

CUENTAS POR COBRAR CIFRA EN PESOS					
Cód.	Concepto	2022	2021	variación	%
13	Cuentas por Cobrar	46.051.336.690,89	35.098.136.396,23	10.953.200.294,66	31%
1305	Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	31.322.567.713,00	27.092.951.312,88	4.229.616.400,12	16%
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No tributarios	35.438.038.372,51	22.190.256.377,00	13.247.781.995,51	60%
1322	Administración de la Seguridad Social en Salud	454.329.647,59	431.493.081,59	22.836.566,00	5%
1337	Transferencias por Cobrar	5.039.349.725,42	4.250.362.574,05	788.987.151,37	19%
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	635.219.985,38	468.262.980,71	166.957.004,67	36%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-26.838.168.753,01	-19.335.189.930,00	-7.502.978.823,01	39%

Fuente: Contabilidad y tesorería municipio Buga-- elaboración: Equipo

Grupo Propiedad planta y equipo

La entidad utiliza bienes en desarrollo de su ejercicio de la función administrativa. La Administración Municipal realizó la respectiva depreciación por línea recta y de acuerdo a los porcentajes previstos en el manual de políticas contable de la municipalidad.

La propiedad planta y equipo registró un crecimiento del 1% en el 2022, frente al 2021, los cuales se reconocieron teniendo en cuenta criterios como la materialidad: Terrenos rurales y urbanos se reconocieron por separado de las edificaciones, independientemente de su valor edificaciones, se reconocieron independientemente su valor. Por otro lado, los Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales reportó decrecimiento al pasar de \$96.083 millones en el 2021 a \$95.702 millones equivalente al - 0,4%.

5.2.1.2. Pasivos

Cuadro No.17

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGAESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO					
al 31 de Diciembre de 2022-2021 (PASIVOS)					
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)					
Código		2022	2021	Variación	%
	CORRIENTE	9.452.960.600,62	7.913.682.717,29	1.539.277.883,33	19%
24	Cuentas por Pagar	6.606.586.534,48	4.947.409.419,19	1.659.177.115,29	34%
25	Beneficios a los Empleados	2.846.374.066,14	2.966.273.298,10	-119.899.231,96	-4%
	NO CORRIENTE	132.218.281.765,66	126.880.944.250,76	5.337.337.514,90	4%
23	Préstamos por Pagar	12.324.700.317,08	10.645.806.929,08	1.678.893.388,00	16%
24	Cuentas por Pagar	1.041.430.963,25	1.338.080.056,32	-296.649.093,07	-22%
25	Beneficios a los Empleados	108.413.747.870,00	107.176.457.307,00	1.237.290.563,00	1%
27	Provisiones	1.889.065.415,65	1.067.141.611,87	821.923.803,78	77%
29	Otros Pasivos	8.549.337.199,68	6.653.458.346,49	1.895.878.853,19	28%
	TOTAL PASIVOS	141.671.242.366,28	134.794.626.968,05	6.876.615.398,23	5%

Fuente: Contabilidad y tesorería municipio Buga-- elaboró: Equipo

En el cuadro anterior se evidencia, la participación de los pasivos corrientes en la vigencia auditada del 6.67% del total de los Activos, y en cuanto a los pasivos no corrientes participaron en un 93.33%, siendo la más representativa de este grupo la Beneficios a los Empleados con el 76.52% del total de los pasivos, seguidamente los préstamos por pagar con el 8.70%, y por último los otros pasivos con el 6.03% evidenciándose que la entidad concentra más recursos en la cuentas Beneficios a los Empleados.

Los pasivos corrientes reportaron un incremento del 19% en el 2022, con relación al 2021, y los no corrientes reportaron crecimiento del 4%, situación que obedeció a los crecimientos que presentaron las provisiones con el 77%, seguidamente los otros pasivos con el 28% finalmente el total de los pasivos registró un crecimiento del 5%, al pasar de \$134.794 millones en el 2021, a \$141.671 millones en el 2022, comportamiento que se evidencia en el cuadro anterior:

Las cuentas más relevantes entre el grupo de los pasivos son:

Grupo Cuentas por pagar

En el 2022, el grupo de los pasivos corrientes las cuentas por pagar registra un incremento del 34%, con relación a la vigencia 2021, obedeciendo a obligaciones adquiridas por el ente territorial con terceros, producto del desarrollo de sus actividades y que futuro se presenta una salida del flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, en lo relacionado con las cuentas por pagar en los pasivos no corrientes reportan un incremento del 16% en el 2022 con relaciona a la vigencia inmediatamente anterior.

Grupo Deuda Pública

Cuadro No.18

VIGENCIA 2022								
Entidad Financiera	Monto Inicial	Periodicidad	Saldo a Dic 2021	Pago Capital	Intereses Corrientes	Intereses moratorios	Total Pago	Saldo a dic.31 2022
BANCOLOMBIA- 8480096546	6.361.457.853	Mensual	4.770.839.775	1.272.291.576	381.365.591	-	1.653.657.167	3.498.548.199
BANCOLOMBIA-8480096563	5.893.510.244	Trimestral	5.074.967.154	654.834.472	408.758.726	-	1.063.593.198	4.420.132.682
BANCO DE OCCIDENTE-14674	800.000.000	Trimestral	800.000.000	-	73.410.660	-	73.410.660	800.000.000
BANCO DE OCCIDENTE 03430017214	850.000.000	Trimestral	-	-	42.433.127	-	42.433.127	850.000.000
BANCO DE OCCIDENTE 03430018238	364.942.400	Trimestral	-	-	21.295.712	-	21.295.712	364.942.400
FINDETER 9010000006301	755.058.105	Trimestral	-	-	49.822.509	-	49.822.509	755.058.105
FINDETER 9010000006302	1.044.550.050	Trimestral	-	-	57.075.723	-	57.075.723	1.044.550.050
FINDETER 9010000006303	265.389.286	Trimestral	-	-	9.354.840	-	9.354.840	265.389.286
FINDETER 9010000006304	326.079.595	Trimestral	-	-	-	-	-	326.079.595
TOTALES			10.645.806.929	1.927.126.048	1.043.516.888	-	2.970.642.936	12.324.700.317

Fuente: Contabilidad y tesorería municipio Buga

En el cuadro anterior se evidencia el comportamiento de los pagos del capital y los intereses corrientes por la vigencia 2022, no registra en los estados financieros pago de intereses moratorios, por los créditos los cuales vienen de vigencias anteriores.

La Administración Municipal en la vigencia 2022, firmó contrato de deuda pública bajo la modalidad de leasing financiero por \$1.578.658.500.00 con el banco de Davivienda, con una tasa IBR+1, con un plazo de 60 meses, para inversión de la compra de maquinaria amarilla, la tesorería del municipio de Guadalajara de Buga certificó que para la vigencia 2022 no se realizó desembolso.

5.2.1.3. Patrimonio

Grupo Patrimonio

Cuadro No.19

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO al 31 de Diciembre de 2022-2021 (PATRIMONIO) Y CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS (Cifras expresadas en Pesos Colombianos)					
	PATRIMONIO	244.249.663.625,82	214.978.925.342,66	29.270.738.283,16	14%
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	244.249.663.625,82	214.978.925.342,66	29.270.738.283,16	14%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	385.920.905.992,10	349.773.552.310,71	36.147.353.681,39	10%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	0,00	0%
81	ACTIVOS CONTINGENTES	1.341.223.340,00	1.341.223.340,00	0,00	0%
83	DEUDORAS DE CONTROL	35.370.946.744,40	39.006.834.905,40	-3.635.888.161,00	-9%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-36.712.170.084,40	-40.348.058.245,40	3.635.888.161,00	-9%
		0,00	0,00		

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO al 31 de Diciembre de 2022-2021 (PATRIMONIO) Y CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS (Cifras expresadas en Pesos Colombianos)					
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00	
91	PASIVOS CONTINGENTES	52.516.897.880,23	37.431.585.967,27	15.085.311.912,96	40%
93	ACREEDORAS DE CONTROL	489.366.000,00	489.366.000,00	0,00	0%
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-53.006.263.880,23	-37.920.951.967,27	-15.085.311.912,96	40%

Fuente: Contabilidad y tesorería municipio Buga-- elaboró: Equipo

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal. El resultado a diciembre 31 de 2022, arroja un decrecimiento del 14% con relación al 2021, representado el patrimonio de las entidades de gobierno, en el capital fiscal, el resultado del ejercicio y de ejercicios anteriores, y ganancias o pérdidas por beneficios posempleo que corresponden a la actualización del pasivo pensional y de los recursos depósitos en el Fonpet.

Cuentas de orden acreedoras

Si bien es cierto, los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, por ser un pasivo contingente que corresponde a una obligación posible surtida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia durará confirmada solo si ocurrieran o no en sucesos futuros inciertos y que no estén bajo el control de la Administración Municipal.

El estado de situación financiera de la vigencia en estudio registra en los pasivos contingentes \$52.517 millones equivalente al 40% como incremento producto de compararlos con el registro del 2021 el cual reportó \$37.432 millones, se evidenció que la Administración Municipal no ha sido diligente en la creación de un fondo de contingencia.

5.2.1.4. Control interno contable

La evaluación del control interno contable de la vigencia 2022, reportada por la entidad al CHIP de la Contaduría General de la Nación registró una calificación total de 4.60, no obstante, una vez efectuada las verificaciones del proceso contable dentro del macroproceso de gestión financiera se obtuvo una calificación de 4.23, con una interpretación de Eficiente.

6 CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control conforme a los

parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1.5, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero, **CON DEFICIENCIAS** como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.20

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	EFFECTIVO

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Matriz de riesgos y controles
Elaboró. Comisión de auditoría

Detalle del análisis del Control Fiscal Interno

En el cuadro anterior se evidencia, en el macroproceso, gestión financiera, en valoración del diseño de control eficiencia cuya interpretación según el resultado es **parcialmente adecuado**, y en la valoración de la efectividad de los controles la interpretación es **con deficiencia**, dichos resultados obedeció a la capacidad de mitigar el riesgo de la gestión de cobro de la cartera de las principales cuentas por cobrar como el impuesto predial unificado e industria y comercio, así como el cobro de las incapacidades y la creación del fondo de contingencia, que operaría para eventualidades donde dichos pasivos se conviertan en obligaciones a futuro para la entidad, lo anterior obedeció a la ausencia de la eficiencia y efectividad de los controles, situaciones que originaron las causas de las incorrecciones reflejadas en el presente informe, por las debilidades de los procesos responsables de estas actividades, así mismo, como la de control interno, relacionada con las deficiencias e inefectividad y seguimiento, en el cobro de las mencionadas carteras, situación que conllevó a materializarse presuntas observaciones, administrativas con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales, las que se evidencian en el ítem de las observaciones del presente informe.

7 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, y reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende cincuenta y cinco (55) Hallazgos, de vigencias auditadas (2017,2018,2019,2020 y 2021) en (PVCF), a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad fueron efectivas de acuerdo a la calificación de 82.36 puntos, con un concepto que cumple, según se evidencia en el siguiente cuadro y tal como se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Cuadro No. 21

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,2	0,20	17,6
Efectividad de las acciones	80,9	0,80	64,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	82,36
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
RANGOS DE CALIFICACIÓN		Concepto	
80 o más puntos		Cumple	
Menos de 80 puntos		No Cumple	

Fuente: Papel de trabajo 03, evaluación Plan de Mejoramiento Elaborado: Equipo auditor

Las acciones cumplidas correspondieron a (36) de los 55 hallazgos identificados con los numeros 1,2,3,5,6,7,9,14,15,2,3,11,16,6,7,16,9,11,14,16,29,33,1,3,4,5,6,8,9,10,11,13,16,17, 12,y 13, de la vigencia actual y vigencias anteriores cuyas acciones fueron cerradas, y por lo tanto, el resultado producto del seguimiento al plan de mejoramiento dio como resultado 82,36 puntos con una interpretación de cumple, según los rangos de calificación que se evidencia en el cuadro anterior.

Por otra parte, de las acciones no cumplidas y acciones parcialmente cumplidas que no fueron efectivas correspondieron a los Hallazgos 8,10,11,4,7,8,9,10,14,15,18,3,8,2,7,12,14,15, y 18 de los 55 hallazgos, 19 quedaron abiertos, continuarán y harán parte de un nuevo Plan de Mejoramiento.

Dado el resultado anterior, las acciones correctivas parcialmente cumplidas y las no cumplidas, que harán parte del Plan de Mejoramiento suscrito en este informe de auditoría, seguidamente se evidencia lo mas relevante de las acciones que no se cumplieron parcialmente y las no cumplidas:

Respecto a las acciones correctivas de contratación:

En materia de contratacion en lo referente al plan de mejoramiento, la administracion municipal, se evidencio mejoras en la publicacion de los contratos en la plataforma Secop II, que fue una de las acciones mas reptitivas, viniendo incluso desde el año

2016, y hoy en día se ha cumplido con los términos legales estipulados, así la acción correctiva se cumplió en un 100%.

En lo concerniente al pago por sentencias judiciales por demandas laborales por conceptos de contrato realidad, la administración a la fecha no ha sido condenada a través de sentencia judicial por conceptos similares, por ende, la acción correctiva se cumplió en un 100%.

Ahora bien respecto a los Expedientes contractuales no tienen acta de terminación o final del contrato, se evidenció un cumplimiento de un 100%.

En el tema de la actualización del manual de contratación y de supervisión, el municipio implementó su actualización con el decreto DAM 1100 058 2023 de mayo de 2023, dando cumplimiento a la acción correctiva en un 100%.

En materia de supervisión se evidenció un cumplimiento del 100%, quedando la acción correctiva para un total cumplimiento, por esto fue calificada 2-1.

Respecto a las acciones correctivas de gestión:

Se evidenció mejoras en la articulación de los planes, programas y proyectos.

Respecto a las acciones correctivas financieras:

Durante el seguimiento se evidenció que continúa con debilidades, en lo relacionado con las cuentas por cobrar en la vigencia en estudio registró un incremento del 31% con relación a la vigencia inmediatamente anterior.

Por otra parte, analizamos selectivamente e individualmente las cuentas por cobrar que registra el estado de situación financiera evidenciándose lo siguiente; el impuesto predial unificado, industria y comercio y la sobretasa bomberil, reportaron incrementos así; 11.2%, 44.5% y 1.386% respectivamente, de donde se deduce que la Administración Municipal debe reforzar las estrategias a fin de recuperar las diferentes cuentas por cobrar en procura de evitar la prescripción.

En lo que tiene que ver con la actualización del avalúo catastral, la Administración Municipal continúa sin realizar acciones para el proceso de actualización catastral, por consiguiente la acción correctiva no se ha cumplido.

Respecto a la legalización de los terrenos y edificios pendientes por legalizar, la Administración Municipal a la fecha del seguimiento del presente plan de mejoramiento, se evidenció que se ha formalizado con escritura dos predios de propiedad del Municipio Guadalajara de Buga por \$1.803.796.000, evidenciándose un beneficio de control fiscal cuantitativo, en este sentido la acción correctiva no se ha cumplido.

Respecto a las acciones correctivas de presupuesto, se cumplieron en su totalidad.

8 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Cuadro No.22

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,4	0,1	9,44
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,3	0,3	25,00
Calidad (veracidad)	83,3	0,6	50,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			84,4
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: SIA Observa y SIA Observa Contraloría Vigencia 2022

La Administración Municipal rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2022, dentro de los plazos previstos para la rendición de la cuenta y presentación a través de SIA Observa y SIA observa Contraloría, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales, la cual se verificó en desarrollo de la auditoria, dando como resultado el 84.4 puntos cuyo concepto emitido es Favorable como se evidencia en el anterior cuadro.

El Municipio rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2022, en el aplicativo SIA Contraloría: El formato de plan de mejoramiento con oportunidad, suficiencia y calidad. El formato de plan de acción con oportunidad y deficiencias en suficiencias y calidad.

6. EVALUACIÓN A PUNTOS DE CONTROL

Se llevó a cabo la evaluación a los puntos de control, Concejo Municipal y Personería y Curaduría en los Macroprocesos Gestión Presupuestal y Financiera, como en la contratación que se suscribió en la vigencia 2022, resultados que se encuentran contenidos en cada uno de los procesos que se enmarcan en esta auditoría.

En la vigencia 2022 se evidenció que el Concejo, Personería y Curaduría Municipal gestionó presupuesto y el cumplimiento de la Ley 617 de 2000, como a continuación se refleja:

- **CONCEJO**

En lo relacionado con la contratación se evidenció lo siguiente:

De la muestra contractual se auditaron dos (2) contratos por valor de \$ 26.257.350, de los cuales 1 (uno) es de suministro y el otro (1) de compra. Los cuales fueron adjudicados mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantía respectivamente, evidenciándose que se garantizó la libre concurrencia y el debido proceso, respetando el cronograma establecido, la libre concurrencias, las publicaciones en el Secop II, se realizó la de forma pertinente la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, respetando los principios que rigen la contratación pública como lo son economía, transparencia y selección objetiva.

En el siguiente cuadro se evidencia los ingresos ejecutados por la corporación:

Cuadro No.23

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA						
CONCEJO MUNICIPAL PRESUPUESTO DE INGRESO CIFRAS EN PESOS						
2021				2022		
nombre	inicial	Presupuesto definitivo	Transferencia	inicial	Presupuesto definitivo	Transferencia
TOTAL INGRESOS	1.771.259.567,00	1.771.259.567,00	1.771.259.567,00	1.829.580.130,00	1.996.759.419,00	1.986.572.798,00
TRANSFERENCIA	1.771.259.567,00	1.771.259.567,00	1.771.259.567,00	1.829.580.130,00	1.996.759.419,00	1.986.572.798,00
Fuente: Concejo Mpal. Presupuesto Municipio Guadalajara de Buga 2022						

En el cuadro anterior se observa la ejecución de los ingresos conforme lo establece la ley 617 de 2000, la transferencia registró un incremento del 12.15% en el 2022 con relación al 2021.

Cuadro No.24

CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA					
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022 CIFRAS EN PESOS					
nombre	inicial	Presupuesto definitivo	compromisos	obligación	Pagos
TOTAL GASTOS	1.829.580.130	1.996.759.419	1.983.061.690	1.983.061.690	1.983.061.690
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.131.895.432	1.319.344.037	1.305.777.883	1.305.777.883	1.305.777.883
SERVICIOS PERSONALES	697.684.698	677.415.382	677.283.807	677.283.807	677.283.807
GASTOS GENERALES	0	0	0	0	0
Fuente: Concejo Municipal. Presupuesto Municipio Guadalajara de Buga 2022					

En el cuadro anterior se evidencia que el Concejo Municipal registró una transferencia por \$1.986.572.798 ejecutándose el 99% equivalente a \$1.983.061.690, registrando una diferencia por \$3.511.108, no ejecutados por la corporación.

Como conclusión el Concejo del Municipio de Guadalajara de Buga ejecutó sus recursos en concordancia con el presupuesto asignado y aprobado.

En otro aspecto el municipio de Guadalajara de Buga, por ser de segunda categoría dispuso de 17 curules de concejales para lo cual le fue permitido hasta 190 sesiones.

Durante la vigencia 2022, el Concejo llevó a cabo 150 sesiones ordinarias, y extraordinarias 40, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.25

CONCEJO MUNICIPAL DE BUGA VIGENCIA 2022	
Número de concejales	17
N° de sesiones permitidas según la Ley	190
Cantidad de Sesiones realizadas (ordinarias)	150
Cantidad de Sesiones realizadas (extraordinarias)	40
Monto máximo permitido	1.996.759.419
Honorarios concejales	1.086.572.800
Gastos de Funcionamiento Concejo	896.488.890
Total, Transferencia realizada	1.986.572.798
Diferencia	3.511.108
Nivel de cumplimiento (cumple /no cumple)	CUMPLE

Del cuadro anterior se observa que monto máximo permitido por \$1.996.759.419, para la vigencia auditada se efectuaron transferencias por \$1.986.572.798 ejecutándose el 99 %, distribuidos en Honorarios del monto máximo legal permitido por \$1.086.573.798 equivalente a 54% del permitido y gastos del funcionamiento por \$896.488.890 correspondiente al 45%, cumpliendo con lo establecido en la Ley

Por otra parte, la diferencia por \$3.511.108, se realizó la devolución a la Administración Municipal mediante el comprobante No.2022CEN.01.0120001 de diciembre 26 de 2022 por \$679.108 devolución honorarios concejales transferencia de la cuenta de ahorro del banco de occidente No.001302060100018921.

Igualmente, mediante comprobante No.2022.CEN.01.120004 de diciembre 30 de 2022 por \$2.831.999.64 devolución gastos de funcionamiento del Concejo Municipal transferencia de la cuenta corriente No.001302060100018921 del banco BBVA.

- **PERSONERÍA**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Concepto sobre cumplimiento de la contratación

De la muestra contractual se auditaron dos (2) contratos por valor de \$ 22.750.000 de los cuales 1 son contratos de prestación de servicios.

Se observo en cada uno de ellos, que la entidad realizo el proceso contractual acorde con los requisitos estipulados en la normatividad vigente, en lo concerniente a la contratacion directa; asi mismo, se evidencio el cumplimiento en cada una de sus etapas contractuales, como lo son estudios previos, idoneidad y experiencia, publicaciones (Secop II), registro presupuestal, acta de inicio, informes de supervison y acta de terminacion del contrato.

Concepto presupuestal y Ley 617 de 2000:

El presupuesto de la personería fue aforado en 1,099.473.467 de los cuales recibió transferencia del municipio por \$1.319.999.989.32, cómo se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.26

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
PERSONERÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO DE INGRESO CIFRAS EN PESOS			
2022			
concepto	inicial	Presupuesto definitivo	Transferencia
TOTAL INGRESOS	1.099.473.467,00	1.320.000.000,32	1.319.999.989,32
Fuente: PERSONERÍA Mpal. Presupuesto Municipio Guadalajara de Buga 2022			

Como se indica en el cuadro anterior la personería recibió por concepto de transferencia la suma de 1.319.999.989,32 en aplicación de la Ley 617 de 2000 recursos, que fueron aforados como presupuesto definitivo, la diferencia entre el presupuesto inicial y el definitivo corresponde a recursos por mayor valor recaudado en ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) vigencia 2022, por la Administración Municipal por \$220.526.533.32, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.27

Mayor valor recaudado en ICLD VIG. 2022	VALOR EN PESOS
ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR MAYOR VALOR RECAUDO ICLD VIGENCIA FISCAL 2022-noviembre	70.384.766,32
ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR MAYOR VALOR RECAUDO ICLD VIGENCIA FISCAL 2022-noviembre	150.141.767,00
TOTAL	220.526.533.32

Gastos

Cuadro No.28

PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA					
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022 CIFRAS EN PESOS					
nombre	inicial	Presupuesto definitivo	compromisos	obligación	Pagos
TOTAL GASTOS	1.099.473.467,00	1.320.000.000,32	1.156.627.598,18	1.156.627.598,18	1.156.627.598,18
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	820.977.683,00	636.676.832,00	631.594.848,00	631.594.848,00	631.594.848,00
SERVICIOS PERSONALES	218.733.007,00	577.237.803,09	427.547.999,00	427.547.999,00	427.547.999,00
GASTOS GENERALES	59.762.777,00	106.085.365,23	97.484.751,18	97.484.751,18	97.484.751,18
Fuente: PERSONERÍA Mpal. Presupuesto Municipio Guadalajara de Buga 2022					

En el cuadro anterior se evidencia que la Personería Municipal registró un presupuesto definitivo por \$1.320.000.000.32 ejecutándose el 88%.

Evaluado el presupuesto se concluye que los gastos registrados y que afectaron el presupuesto son coherentes con las partidas afectadas:

Cuadro No.29

PERSONERÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA VIGENCIA 2021 Ley 617 de 2000

DETALLE	VALOR
Valor salario mínimo año 2022	\$ 1.000.000,00
Aportes máximos en SMMLV o en % ICLD	2,20
Monto Máximo permitido	\$ 1.443.553.924,23
Transferencia realizada	\$ 1.319.999.989,32
Diferencia	\$ 123.553.934,91
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE
Fuente: Presupuesto Personería Municipio Guadalajara de Buga 2022	

En la vigencia auditada el presupuesto máximo permitido a la Personería, correspondió al 2.2% de los ingresos corrientes de libre destinación los cuales fueron de \$65.616.087.464.81, con lo cual el monto permitido ascendió a \$1.443.553.924.23 y la transferencia realizada por la Administración Municipal a la Personería fue de \$1.319.999.989.32, dando cumplimiento a los topes establecidos por la ley 617 de 2000.

- **CURADURIA**

En cuanto a la Curaduría Urbana del Guadalajara de Buga, no fue posible emitir opinión sobre los objetivos establecidos en la presente auditoría financiera y de gestión, toda vez que la entidad no entregó la información requerida dentro del proceso auditor, argumentando el régimen que les aplica por ser particulares y teniendo en cuenta que en la Resolución reglamentaria No. 019 de junio 28 de 2017, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, define que la Curaduría Urbana del Municipio de Guadalajara de Buga, hace parte de punto de control, así las cosas, se hará el proceso sancionatorio por falta de la información.

7. ATENCIÓN DENUNCIAS CIUDADANAS

Durante el proceso de planeación como el de ejecución de la auditoria no se allegó denuncias ciudadanas.

8. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron doce (12) hallazgos administrativos, de las cuales tres (03) tienen presunta incidencia disciplinaria, cero (0) con presunta incidencia penal, dos (02) con presunta incidencia fiscal por valor ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/TE (\$ 11.887.425) y uno (01) con incidencia sancionatoria, tres (03) beneficios de control fiscal con un valor de \$1.803.796.000.00 por legalización de bienes, resarcimiento de mayor cantidad de construcción de resaltos por \$9.750.000.00 y por mayor cantidad de obra según soportes por \$20.873.303, para un total de los beneficios de control fiscal cuantitativos por \$1.834.419.303.00, y un beneficio cualitativo por actualización del manual de contratación.

MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

1. Hallazgo administrativo ausencia en el cobro de las cuentas por cobrar

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Las cuentas por cobrar en el 2022 presentaron un incremento al pasar \$35.098 millones en el 2021 a \$46.051 millones en el 2022 equivalente al 31%, específicamente las cuentas de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios la cual registró un incremento del 60% en el 2022 con respecto al 2021, seguidamente las otras cuentas por cobrar reportaron el 36% de incremento en el 2022 con relación al 2021, igualmente registró un incremento del 16% las cuentas por cobrar de impuesto, retenciones en la fuente y anticipo de impuestos en el 2022 con relación al 2021, siendo en estas última donde se registra las dos principales cuentas por cobrar como el impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio los que reportaron incrementos del 11% y 44% respectivamente evidenciándose ausencia en la gestión del cobro de la cartera en las principales rentas.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1066 de 2006 artículo 1 de la que establece gestión de recaudo de la cartera.

Causa

Ausencia de una cultura tributaria por parte de la ciudadanía, así como una política de fiscalización contundente, aunado a esto, se le suma la falta de seguimientos y monitoreos de la Administración Municipal que no ha permitido advertir el crecimiento de la cartera,

Efecto

El riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan por cuanto la acción de cobro cese, y la Administración Municipal en un futuro llegue a perder liquidez y por ende deje de financiar proyectos de inversión con recursos propios.

2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por deficiencias en el cobro de las incapacidades a las diferentes EPS, así como la ausencia del proceso conciliatorio entre los procesos responsables como (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los estados contables vigencia 2022 registra en la cuenta contable 132220 titulada “incapacidades” por cobrar a las EPS, vigencia 2022, se evidenció un saldo

por \$454.329.647,59 frente al saldo del período 2021 por \$431.493.081.59 registra un incremento del 5.3%, así mismo, se evidenció las siguientes deficiencias:

1. Deficiencias en el cobro de la recuperación de la cartera.
2. Ausencia del proceso conciliatorio entre las áreas responsables de esta actividad (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo).
3. Falta de compromiso de los procesos de la Administración Municipal en remitir los ausentismos en razón a las incapacidades de los funcionarios de las áreas de la Administración a la Secretaría Desarrollo Institucional/ oficina seguridad y salud en el trabajo.
4. Incapacidades que no se transcribe ante las EPS lo que implica que no se valida como tampoco se reconoce las prestaciones económicas correspondientes como es el caso de la señora Aidé Duarte Wilche quien estuvo incapacitada en diferentes días y las incapacidades no se reportaron a la oficina seguridad y salud en el trabajo, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.30

Cifras expresadas en pesos			
Días de incapacidad	Básico Mensual	Diario	66.66%
	2.549.421	84.981	56.648
15	849.722		
10	566.481		
3	169.944		
7	396.537		
32	1.812.740		
Total	3.795.425		

Fuente: Desarrollo Institucional seguridad y salud en el trabajo Incapacidades vigencia 2023

5. Desconocimiento de los funcionarios que fueron incapacitados en las vigencias 2017, 2018, y 2019 y la Administración Municipal desconoce estos datos.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 numerales 2 y 2.1.6 de la Contaduría General de la Nación procesos conciliatorios y Ley 1066 de 2006 artículos 1 y 5, Decreto 19 de 2012 artículo 121, Ley 1438 de 2011 artículo 28.

Causa

Deficiencia en los controles y seguimientos, por parte de los procesos responsables.

Efecto

Situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable y con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan por la figura de la prescripción.

Se presenta un presunto detrimento patrimonial al estado en cuantía de \$3.795.425,00, y por ende una Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, acorde a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogado por la Ley 1952 de 2019, numeral 1 de los artículos 34 y 35; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

3. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria ausencia de la creación del fondo de contingencia

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Guadalajara de Buga al 31 de diciembre de 2022 registró en el estado de situación financiera, pasivos contingentes por \$52.516.897.880,23 el cual registró un incremento del 40% con relación a la vigencia 2021, evidenciándose que la Administración Municipal no tiene constituido el fondo de contingencia, para eventualidades que dichos pasivos se conviertan en obligaciones para el ente territorial.

Fuente de criterio y criterio

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten la toma de decisiones de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, en el evento que estas potencialidades se materialicen, no se cuentan con los recursos para el respectivo pago.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019 numeral 1 de los artículos 34, 35 Y 38.

MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

4. Hallazgo administrativo conciliación presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance por \$255.873.119.318, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia por \$216.705.236.524, generando un saldo de \$39.167.882.794, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros por \$38.889.177.882, se determinó una diferencia en tesorería de \$-278.704.912, debido a la falta de realizar la contrapartida en el gasto, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.31

MUNICIPIO DE BUGA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad) ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
255.873.119.318		216.705.236.524		39.167.882.794	39.558.568.610	669.390.728		38.889.177.882	-278.704.912

Criterio y Fuente de criterio

Constitución Política de Colombia artículos 345 y 347; Decreto 115 de 1996 artículos 6 y 21.

Causa:

Falta de los mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación en las diferentes dependencias que conforma el área financiera de la Administración Municipal, que no permitieron realizar la contrapartida en el egreso.

Efecto:

Incertidumbre en los registros financieros del ente territorial que puede afectar la toma de decisiones y generar riesgo financiero para la entidad.

MACROPROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

5. Hallazgo Administrativo - Debilidad en la Gestión Documental

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa Contractual:

En la revisión de los contratos que se relacionan a continuación, se evidenció que no todos los expedientes contienen todos los documentos dentro de ellos, los cuales se encuentran dispersos en diferentes oficinas, y sirven de soporte y de prueba en las distintas fases del proceso contractual, lo cual se detalla en el siguiente cuadro por unidad procesal:

Cuadro No.32
Relación de contratos sin documentos soportes

Municipio de Guadalajara de Buga			
Contrato No.	Objeto	Observación	Valor
SAMC-SDM-2100-2290-2022	Compra de una máquina de señalización vial y compra de pintura tráfico para la demarcación de la malla vial en la zona urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga	a) Entrada de mercancía almacén b) Nota de salida de inventario	\$ 173.716.200
SSM 2000-950-2022	Prestar los servicios profesionales en la secretaria de salud municipal para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el municipio de Guadalajara de Buga	c) Documento soporte d) Planilla seguridad social e) Orden de pago 217060 f) Formato de actividades y supervisión g) Certificado Maestría en estudios políticos.	\$ 22.200.000
EM 1900.1868.2022	Prestar los servicios requeridos para el desarrollo y ejecución del programa apoyo a la educación física en el municipio de Guadalajara de Buga en la modalidad presencial.	h) Comprobante de egreso i) Factura electrónica	\$ 57.891.567.76
SSM 2000-2151-2022	Contratar la prestación de servicios para la realización de actividades de inspección, vigilancia, identificación e intervención de los factores de riesgo ambientales que se presentan en el municipio de Guadalajara de Buga.	j) Orden de pago 217378 k) Orden de pago 217210 l) Orden de pago 217288	\$ 95.000.000
C - 015 - 2022	Causamos apropiación para la compra de herramientas tecnológicas para actualizar y suplir las necesidades de la corporación concejo municipal de Guadalajara de Buga.	m) Entrada almacén n) Designación de supervisor	\$ 22.848.000
SGM-1300-764-2022	Prestar los servicios de inhumación o cremación, conservación y exhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad y las víctimas del conflicto armado, en el municipio de Guadalajara de Buga.	o) Designación de supervisor	\$81.450.000
SAMC-OAMGEG-PLGTB-2900-2202-2022	Contratar el apoyo logístico para la organización de diversas actividades en beneficio de las mujeres y la población LGTBIQ+ en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo municipal 20202023 del municipio de Guadalajara de Buga.	p) Designación de supervisor	\$ 86.079.992.78
SGM-1300-1027-2022-	Contratar el servicio de alimentación servida o despachada para los miembros de la fuerza policía nacional en cumplimiento de sus labores misionales en el municipio de Guadalajara de Buga.	q) Planillas de recibido	\$ 59.393.736
SGM-1300-2162-2022	Contratar el servicio de alimentación servida o despachada para los miembros de la fuerza pública policía nacional en cumplimiento de sus labores misionales en el municipio de Guadalajara de Buga.	r) Planillas de recibido	\$120.000.000

Fuente: Muestra contractual. Elaboró: Equipo auditor

Fuente de Criterio y Criterio:

Lo anterior no está dentro de los parámetros de la Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14 y 15, La Ley 1712 de 2014.

Causa:

Deficiencias en controles, seguimiento y de gestión por parte del Municipio de Guadalajara de Buga.

Efecto:

Riesgos en la gestión contractual, guardia y custodia de los expedientes.

6. Hallazgo Administrativo - Debilidad en la motivación de los actos administrativos de adición.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa Contractual:

En la revisión de los expedientes contractuales números SSM 2000-950-2022, SBSDC-2200-700-2022-1800-1023-2022- SGM-1300-1183-2022- SGM-1300-793-2022, se evidenció que los motivos del acto administrativo por medio del cual se adiciona el contrato, no cuentan con suficientes razones de hecho, de derecho y condiciones que sustenten de manera suficiente la adopción de determinada decisión por parte de la administración pública, así como el razonamiento causal entre las razones expuestas y la decisión adoptada.

Fuente de Criterio y Criterio:

Lo anterior no está dentro de los parámetros de los artículos 103, 123, 209 de la Constitución Política de 1991, artículo 25-26 Ley 80 de 1993 (Principios de economía, transparencia).

Causa:

Deficiencias en controles, seguimiento y de gestión por parte del municipio de Guadalajara De Buga.

Efecto:

Riesgos en la actividad contractual y cumplimiento del objeto contractual

7. Hallazgo administrativo – Falencias en la elaboración de los informes de supervisión

Contrato: SGM-1300-793-2022

Arrendamiento de inmueble

Objeto: contrato de arrendamiento no. sgm13007932022 suscrito entre el municipio de Guadalajara de Buga y Daniel Alberto Suarez, ubicado en la calle 6, carrera 12 esquina numero 6 14, 6 22, 11 80, con matrícula inmobiliaria numero 37323726 destinado al funcionamiento del centro de atención para aplicación del programa de protección al infante y al adolescente.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Una vez revisado el presente contrato, se pudo observar que los informes presentados por el supervisor, no reúnen las condiciones estipuladas en la normatividad jurídica que lo regula, como el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico.

Fuente de criterio y criterio

Manual de contratación del municipio decreto DAM 1100 058 2013, Ley 1474 de 2011, artículo 83.

Causa:

Lo anterior por una indebida en la elaboración de las actas de siguiente a las actividades encomendadas

Efecto:

Posible incumplimiento de las actividades estipuladas.

8. Hallazgo administrativo – Con presunta incidencia sancionatoria

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Mediante requerimiento presentado al enlace municipal, oficina de control interno, información concerniente a la Curaduría Urbana del Municipio de Guadalajara de Buga, donde el Curador hace una seria de aclaraciones definiendo la figura del curador como un particular y por esto no apporto la información establecidas en el oficio para el desarrollo de la Auditoria.

Fuente de criterio y criterio

Artículo 3 literal K número 403 de 2020, resolución reglamentaria 019 de 2017. Resolución reglamentaria 019 de 2017 Contralorías Departamental del Valle del Cauca.

Causa:

Lo anterior se presenta por desconocimiento en la reglamentación que aplica a los puntos de control.

Efecto:

Dificultando el proceso de auditoría por generar limitación al alcance de la presente Auditoría financiera y de gestión al desconocer la gestión realizada a los puntos de control durante la vigencia.

Infraestructura Contratos de obra pública, Consultoría y suministro

De la evaluación de los contratos de obra y consultoría de la selección suscrita para la vigencia 2022, se realizó la verificación de aspectos legales, financieros y en especial técnico, haciendo énfasis en el cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado.

Se revisaron 9 contratos por valor de \$1.701.079.684, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.33

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR VIGENTE	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA
SDI-1800-2023-2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES SECRETARÍAS Y OFICINAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	2022/05/25	37.128.000	7.340.000	44.268.000	Contrato de Prestación de Servicios	MULTIARES COLOMBIA S.A.S
CMA-SOP-1500-1024-2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS CONSTITUTIVAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE HACEN PARTE DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL EN GUADALAJARA DE BUGA.	9/08/2022	451.129.000	-	451.129.000	Contrato de Consultoría	GUSTAVO ADOLFO LOZANO JIMENEZ
SOP-1500-1075-2022	REALIZAR LOS AVALUOS Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS PARA LOS PREDIOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 373111115 Y 373127344 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	1/08/2022	20.500.000	-	20.500.000	Contrato de Consultoría	CONECTA INGENIERIA Y DESARROLLO TERRITORIAL SAS
SAMC-SOP-1500-1248-2022	DESMONTE, LIMPIEZA, DESCUMATACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ACEQUIA LA PACHITA Y LA HONDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	2022/10/25	195.641.122	-	195.609.353	Obra Pública	SAGITARIUS CONSTRUCCIONES S.A.S
SAMC-SOP-1500-1298-2022	MANTENIMIENTO DE LAS PTARS DE LA MAGDALENA Y CHAMBIWAL LA CAMPIÑA, Y MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS EN LA VEREDA LA ESNEIDA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE	2022/11/01	325.200.458	-	325.200.458	Obra Pública	GESTIÓN CONSTRUCTIVA LTDA.
SDM-2100-2264-2022	OBRAS DE AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CON SISTEMA DE SEMAFOROS AUTOSOSTENIBLE Y PRODUCTOR DE ENERGÍA QUE OPERA CON ENERGÍA SOLAR PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA.	2022/11/30	98.728.000	-	98.728.000	Obra Pública	SEMINTEL S.A.S
SAMC-STIC-2100-2103-2022	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL AUDITORIO TIC UBICADO EN LA BIBLIOTECA CARLOS H. MORALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.	2022/11/23	226.922.673	-	226.922.673	Obra pública	TIENDA TECNOLOGIA IMPORSYSTEM S.A.S
SAMC-SDM-2100-2393-2022	CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO BANDA ALERTADORA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES TIPO SR, SP, SI Y EL MANTENIMIENTO DE LAS SEÑALES VERTICALES DE LAS VIAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	15/12/2022	165.006.000	-	165.006.000	Obra pública	INGENIERIA DE SEÑALIZACION S.A.S.
SAMC-SDM-2100-2290-2022	COMPRA DE UNA MÁQUINA DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y COMPRA DE PINTURA TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.		173.716.200	-	173.716.200	Suministro	INGENIERIA DE SEÑALIZACION S.A.S.
Fuente: SA OBSERVA					1.701.079.684		

Tipología

Cuadro No.34

TIPOLOGIA	N° Contratos	VALOR TOTAL
Obra Publica	5	\$1.011.466.484
Consultoría	2	\$471.629.000
Suministro	1	\$173.716.200
Prestación de servicios	1	\$44.268.000

Fuente: Elaboró Auditor

De la revisión realizada se evidencian las siguientes observaciones:

9. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria y Fiscal incumplimiento de actividades no ejecutadas en cantidad

Contrato de prestación de servicios No. SDI-1800-1023-2022

Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA. **Valor:** \$44.268.000

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Etapa precontractual:

En los estudios previos contenidos en el expediente contractual se encuentra detallado en el presupuesto oficial las actividades de mantenimiento a realizar y en que dependencias con sus respectivas especificaciones técnicas, y valor unitario lo que permite estimar el costo total de la obra, es de anotar que no se estructuraron los análisis unitarios para la estimación del valor por cada unidad de mantenimiento.

Etapa contractual:

En acta de pago final de obra, la entidad realiza el pago de las actividades contratadas de acuerdo con avance de obra y presentación de informes por parte del supervisor del contrato y contratista, el contrato se adiciono por valor de \$7.140.000, y un plazo adicional de 2 meses para el mantenimiento de 15 unidades de aire acondicionados para la intervención de los siguientes:

Cuadro No.35

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2
DESPACHO DEL ALCALDE	3
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO	5
SECRETARIA DE MOVILIDAD	5
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	2

Fuente: Elaboró Auditor

Etapa poscontractual:

Se realiza visita fiscal en conjunto con el supervisor del contrato y el contratista, para la verificación de la culminación del contrato en cuanto al cumplimiento de especificaciones técnicas de cantidad y calidad de la totalidad de las actividades pactadas y ejecutadas. Durante el desarrollo de la visita fiscal, se realiza la inspección visual la cantidad de unidades intervenidas en cada dependencia Vs acta de recibo de obras e informes del supervisor evidenciándose diferencias en las cantidades de unidades de aire intervenidos:

Unidades de aire para mantenimiento contratadas 93

Unidades de aire intervenidas 76.

Diferencia 17 Und

Valor de mantenimiento por unidad \$476.000

Como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.36

INFORME CONTRATISTA				INFORME SUPERVISOR			BALANCE CONTRALORIA	
DEPENDENCIA	CONTRATO	ADICION	FICHA TECNICA DE SERVICIO	Infor 1 13/07/2022	Infor 2 13/07/2022	Infor 3 30/09/2022	CANT	FECHA DE EJECUCION
SECRETARIA DE HACIENDA	3		3	3			3	
JURIDICA	3		3	3			3	
PLANEACION	4		4	4			4	
OFICINA TIC	3		3	3			3	
SECRETARIA DE SALUD	3		3	3			4	
COMISARIA DE LA 24	3		1	3			3	
AUDITORIO	3		3	3			3	
CUARTO RACK	2		2	2			2	
TEATRO MUNICIPAL	1		1	1			2	
SISBEN	1		1	1			1	
ORNATO	1		1	1			1	
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPL	1		1	1			1	
COMUNICACIONES	1		1	1			1	
CONTROL INTERNO	1		1	1			1	
CASA JUSTICIA COMISARIA FAMILIA	10		3	2		8	8	
PUNTOS VIVE	11		4	4	7		10	13/07/2022
SECRETARIA DE EDUCACION	1					1	1	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2	2			2	3	2	25/07/2022
DESPACHO DEL ALCALDE	3	3			3	3	3	
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO	5	4			5	4	5	
SECRETARIA DE MOVILIDAD	5	5			5	5	5	
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	2	1			2	1	2	
NOMINA	1				1		1	
SECRETARIA DE GOBIERNO	2				2		2	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO	3				3		3	
FISCALIZACION	3				2		2	30/09/2022
	78	15						
			35	36	32	25	76	
				17.136.000	15.232.000	11.900.000		
					44.268.000		36.176.000	8.092.000
					93			17

Fuente: Elaboró Auditor

En la carpeta contractual se evidencia los documentos soportes de ficha técnica de los mantenimientos de 35 Und, haciendo falta 41 de lo ejecutado, es de anotar que las 15 unidades del contrato adicional no fueron realizadas.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$8.092.000**

Fuente de criterio y criterio

Manual de supervisión e interventoría, deberes generales de los supervisores y personal de apoyo, artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y un presunto daño al patrimonio conforme a lo establecido en los artículo 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa

La situación mencionada anteriormente, de debe a posibles deficiencias al control y seguimiento de la supervisión e incumplimiento de especificaciones técnicas por parte del contratista en la ejecución del contrato, además de falencias en los soportes aportados en el expediente contractual.

Efecto

Se presenta un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$8.092.000**, que conlleva a una presunta falta disciplinaria en atención a los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y un presunto daño al patrimonio conforme a lo establecido en los artículo 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, siendo una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica.

10. Hallazgo administrativo deficiencia en estudios previos

Contrato de Obra No. SAMC-SOP-1500-1248-2022

Objeto: DESMONTE, LIMPIEZA, DESCOLMATAACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ACEQUIA LA PACHITA Y LA HONDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Valor: \$ 195.641.122

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De la revisión documental y el análisis del acta de recibo final se evidencia que la actividad Cód. 100606 Cargue material a máquina se encuentra incluida en la actividad Cód. 100608 Retiro de sobrantes a máquina =10Km por tanto esta no debió ser reconocida ni pagada, de igual manera el porcentaje por expansión de la excavación a máquina Cód. 010203 se encuentra incluida en precio del retiro a máquina en el rendimiento de la volqueta de 5 m3, así mismo las cantidades ejecutadas en la reconstrucción del canal en algunas actividades son mayores,

realizados los respectivos cálculos matemáticos se hacen los respectivos ajustes de cantidades como se muestra a continuación.

Fuente de criterio y criterio

Manual de supervisión e interventoría, deberes generales de los supervisores y personal de apoyo, artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

Causa

Deficiencias en la estructuración de los estudios previos en relación con consolidación del presupuesto oficial y falencias en el control y seguimiento por parte del supervisor y por parte del contratista al cobrar una actividad que no aplica al proceso constructivo del objeto contractual.

Efecto

Se podría pagar mayores o menores cantidades en algunas actividades

GESTIÓN AMBIENTAL

11. Hallazgo administrativo Deficiencias en la operación de la escombrera

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Durante la visita técnica realizada al sitio de almacenamiento transitorio de escombros, se pudo evidenciar que se está realizando disposición inadecuada de materiales que no son RCD (Residuos de Construcción y Demolición), tal como los define la norma, así mismo en el sitio no se realiza ningún tipo de controles de los materiales que disponen los carretilleros u otros usuarios.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 1257 de 2021 - Artículo 2, 12, Resolución 0472 de 2017 - Artículo 2

Causa

Deficiencias en la implementación de las acciones necesarias y la definición de las medidas mínimas de manejo para la puesta en operación del sitio de disposición transitorio de los residuos de construcción y demolición.

Efecto

Riesgo de sanciones por parte de la autoridad ambiental e impactos ambientales negativos sobre los ecosistemas

12. Hallazgo administrativo Debilidades en la recuperación y control de puntos críticos

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Durante visita técnica de campo realizada a los puntos críticos de disposición inadecuada de residuos en el municipio, se observó que estos han sido objeto de intervención con acciones encaminadas a su recuperación, sin embargo, dichas acciones no han logrado evitar que estos continúen siendo impactados por habitantes del municipio, encontrando algunos con presencia de escombros y otros residuos sólidos mal dispuestos.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1259 de 2008 - Artículo 6
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio

Causa

Debilidades en el seguimiento, vigilancia y control de las disposiciones inadecuadas de residuos sólidos y de escombros realizadas por la comunidad.

Efecto

Lo anterior podría generar afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros

9. ANEXOS

Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	12		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12,
2. Fiscales	2	11.887.425.00	2 y 9
3. Presunta connotación disciplinaria	3		2,3, y 9
4. Presunta connotación penal	0		
5. Sancionatorio	1		8
6. Beneficios del Control Fiscal	3	1.834.419.303.00	FINAL DEL INFORME
7. Beneficios del Control Fiscal	1	N/A	FINAL DEL INFORME cualitativo

Fuente: Consolidado Informe

Elaborado: Equipo auditor

Detalle de Observaciones relacionados con la evaluación contractual

Hallazgos	Cantidad	Valor	Identificación en el Informe
1. Administrativas	4		7,8,9,10
2. Fiscales	0		
3. Presunta connotación disciplinaria	0		
4. Presunta connotación penal	0		
5. Sancionatorio	1		8
6. Beneficios del Control Fiscal	1	CUALITATIVO	FINAL DEL INFORME

Fuente: Consolidado Informe

Elaborado: Equipo auditor

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS								
Director o subdirector:	Andrés Felipe Ossa							
Sujeto de Control:	Municipio de Guadalajara de Buga Valle							
Fecha de Evaluación:	Mayo 03 de 2023							
BENEFICIOS:								
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:								
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Plan de mejoramiento								
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Antes</td> <td></td> <td>Durante</td> <td></td> <td>Después</td> <td>X</td> </tr> </table>		Antes		Durante		Después	X
Antes		Durante		Después	X			
MAGNITUD DEL CAMBIO: En el estado financiero se encontraban sin legalizar predios los cuales en el seguimiento al plan de mejoramiento se realizaron su legalización.								
Conceptos	Valor estimado	TOTAL						
Recuperaciones:								
Subtotal Legalización (1)	\$1.803.796.000.00	\$1.803.796.000.00						
Ahorros:								
	0	0						
	0	0						
Subtotal Mejoramiento (2)	\$1.803.796.000.00	\$1.803.796.000.00						
Totales (1) + (2)	\$1.803.796.000.00	\$1.803.796.000.00						
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo) Registro de las cuantía en los estados financieros.								
SOPORTE(S) informe de predios legalizados y estados financieros								
OBSERVACIONES								
RESPONSABLE LUIS ENRIQUE CANCEMANSE CALDERÓN								
Subdirector:	Andrés Felipe Ossa							
Cargo	Subdirector Cercofis Cartago							
Fecha del reporte	3-05-2023							

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS								
Director o subdirector:	Andrés Felipe Ossa							
Sujeto de Control:	Municipio de Guadalajara de Buga Valle							
Fecha de Evaluación:	Mayo 03 de 2023							
BENEFICIOS:								
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: Resarcimiento por sobrecostos en el valor unitario de la actividad construcción de resaltos en asfalto.								
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión								
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	<table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>Antes</td> <td></td> <td>Durante</td> <td>X</td> <td>Después</td> <td></td> </tr> </table>		Antes		Durante	X	Después	
Antes		Durante	X	Después				
MAGNITUD DEL CAMBIO: En la ejecución de la Auditoria de Cumplimiento Gestión Contractual en contratación al Hospital Departamental Psiquiátrico del Valle, al realizar visita fiscal de los siguientes contratos se evidenció:								
SAMC-SDM-2100-2193-2022. Objeto: "Contratar la obra civil para la infraestructura vial de la construcción de reductores de velocidad tipo banda alertadora, suministro e instalación de señales verticales tipo SR, SP, SI y el mantenimiento de las señales verticales de las vías de la zona urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga". Valor \$65.006.000, donde se evidencio sobrecostos en la actividad construcción de resaltos en asfalto; por valor de \$9.750.956, y fueron resarcidos con la ejecución de mayor cantidad de construcción de resaltos.								
Conceptos	Valor estimado	TOTAL						
Recuperaciones:								
Subtotal Recuperaciones (1)	\$9.750.000	\$9.750.000						
Ahorros:								
Subtotal Mejoramiento (2)								
Totales (1) + (2)	\$9.750.000	\$9.750.000						
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)								
SOPORTE(S): Acta de recibo de obra, registro fotográfico, informe de supervisor.								
OBSERVACIONES								
RESPONSABLE: Álvaro Castillo Jiménez								
Subdirector:	Andrés Felipe Ossa							
Cargo	Subdirector Cercofis Cartago							
Fecha del reporte	3-05-2023							

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS						
Director o subdirector:						
Sujeto de Control:	Municipio de Guadalajara de Buga Valle					
Fecha de Evaluación:	Mayo 03 de 2023					
BENEFICIOS:						
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONTRATACION Y DE SUPERVISION DEL MUNICIPIO.						
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Plan de mejoramiento						
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	<input type="checkbox"/>	Durante	X	Después	<input type="checkbox"/>
MAGNITUD DEL CAMBIO: Por medio del decreto DAM 1100 058 DE 2023, del 12 de mayo de 2023, se actualizo el manual de contratación y de supervisan del municipio de Guadalajara de Buga.						
Conceptos		Valor estimado		TOTAL		
Recuperaciones:						
Subtotal Recuperaciones (1)		0		0		
Ahorros:						
Subtotal Mejoramiento (2)		0		0		
Totales (1) + (2)		0		0		
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativos)						
Se actualizo el manual de contratación y de supervisión del municipio de Guadalajara de Buga Valle del Cauca.						
SOPORTE(S)						
DECRETO DAM-1100-058-2023 (12 de mayo de 2023)						
OBSERVACIONES						
Estar revisando los cambios que se produzcan en la legislación colombiana						
RESPONSABLE: Andrés Felipe Sepúlveda						
Subdirector:	Andrés Felipe Ossa					
Cargo	Subdirector Cercofis Cartago					
Fecha del reporte	3-05-2023					

Anexo 02 Beneficios del Control Fiscal

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS						
Director o subdirector:	Andrés Felipe Ossa					
Sujeto de Control:	Municipio de Guadalajara de Buga Valle					
Fecha de Evaluación:	Mayo 03 de 2023					
BENEFICIOS:						
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: Resarcimiento por sobrecostos en el valor unitario de la actividad construcción de resaltos en asfalto.						
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Ejecución de la Auditoria Financiera y de Gestión						
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	<input type="checkbox"/>	Durante	X	Después	<input type="checkbox"/>
MAGNITUD DEL CAMBIO: en el derecho de contradicción se corrigió la obra: situación que ha sido corregida al realizar mayor cantidad de obra en el sector señalado y de acuerdo a los soportes entregados como son perfiles topográficos y registros fotográficos lo cual representa un beneficio del control fiscal por valor de \$20.873.303, mayor valor total obras de compensación por cuanto el detrimento era de \$19.142.302						
Conceptos	Valor estimado			TOTAL		
Recuperaciones:						
Subtotal Recuperaciones (1)	\$20.873.303			\$20.873.303		
Ahorros:						
Subtotal Mejoramiento (2)						
Totales (1) + (2)	\$20.873.303			\$20.873.303		
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cuantitativo)						
SOPORTE(S): derecho contradicción fotografías						
OBSERVACIONES						
RESPONSABLE: Álvaro Castillo Jiménez						
Subdirector:	Andrés Felipe Ossa					
Cargo	Subdirector Cercofis Cartago					
Fecha del reporte	3-05-2023					

Anexo 03 Estados de Situación Financiera

Estado de Situación Financiera Municipio Guadalajara de Buga Estados Financieros AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

		MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA		ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO		Por los meses terminados al 31 de Diciembre de 2022-2021		(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)		
Código	Noias	2022	2021	Variación	%					
ACTIVO										
CORRIENTE										
		\$ 86,252,967,691	64,956,824,078	21,296,162,813	33%					
11	Electro y equivalentes al electro	\$ 39,436,663,885	29,077,061,669	10,359,792,217	36%					
1105	caja	\$ 155,212,748	155,212,748	0	0%					
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	\$ 39,281,641,137	29,921,848,921	10,359,792,217	36%					
13	Cuentas por Cobrar	\$ 46,051,336,691	35,096,136,396	10,953,200,295	31%					
	Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de									
1305	Impuestos	\$ 31,322,567,713	27,092,951,313	4,229,616,400	16%					
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No tributarios	\$ 35,438,038,373	22,190,256,377	13,247,781,996	60%					
1322	Administración de la Seguridad Social en Salud	\$ 454,329,648	431,493,082	22,836,566	5%					
1337	Transferencias por Cobrar	\$ 5,039,349,725	4,250,362,574	788,987,151	19%					
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	\$ 635,219,985	468,262,981	166,957,005	36%					
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	\$ (26,839,168,753)	-19,335,189,930	-7,502,978,823	39%					
14	Préstamos por Cobrar	\$ 764,327,937	781,626,813	-17,298,876	-2%					
1415	Préstamos Concedidos	\$ 764,327,937	781,626,813	-17,298,876	-2%					
15	Inventarios	\$ 469,178	0.00	469,178	100%					
1510	Mercancia en Existencia	\$ 469,178	0.00	469,178	100%					
	NO CORRIENTE	\$ 299,667,918,301	284,816,727,433	14,851,190,868	5%					
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	\$ 19,826,221,549	14,847,044,364	4,979,177,185	34%					
1224	Inversiones De Administración de Liquidez al Costo	\$ 9,996,430,297	8,189,421,624	1,807,008,674	22%					
1227	Metodo de Participación Patrimonial	\$ 13,548,791,252	10,377,622,741	3,172,168,511	31%					
1280	Deterioro Acumulado de Inversiones (CR)	\$ (3,720,000,000)	-3,720,000,000	0	0%					
16	Propiedades, Planta y Equipo	\$ 131,884,754,316	130,118,376,614	1,766,377,702	1%					
1605	Terrenos	\$ 45,707,925,497	45,192,139,777	515,785,720	1%					
1610	Servicios y Plantas	\$ 89,867,985	86,607,985	3,250,000	4%					
1635	Bienes Muebles en Bodega	\$ 91,495,186	91,495,186	0	0%					
1640	Edificaciones	\$ 61,698,437,724	59,354,628,654	2,343,809,070	4%					
1645	Plantas, Ductos y Tuberías	\$ 38,677,669,858	38,291,219,697	386,450,161	1%					
1650	Redes, Líneas y Cables	\$ 21,267,836,071	21,267,836,071	0	0%					
1655	Maquinaria y Equipo	\$ 3,120,770,613	2,981,730,313	139,040,300	5%					
1660	Equipo Médico y Científico	\$ 43,450,042	43,450,042	0	0%					
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	\$ 4,504,597,720	4,292,993,678	211,604,042	5%					
1670	Equipos de Comunicación y Computación	\$ 9,418,546,765	9,289,813,882	128,732,883	1%					
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 5,164,483,678	5,120,032,478	44,451,200	1%					
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaria	\$ 636,700,620	630,380,625	6,319,995	1%					
1681	Bienes de Arte y Cultura	\$ 73,207,728	73,207,728	0	0%					
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (CR)	\$ (42,588,171,757)	-40,577,106,087	-2,011,065,670	5%					
1695	Deterioro Acumulado de Propiedades, Planta y Equipo (CR)	\$ (16,020,053,416)	-16,020,053,416	0	0%					
17	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales	\$ 96,702,476,579	96,083,122,973	-380,646,394	0%					
1705	Bienes de Uso Público en Construcción	\$ 0	0	0	0%					
1710	Bienes de Uso Público en Servicio	\$ 103,500,727,328	101,886,520,470	1,614,206,858	2%					
1715	Bienes Históricos y Culturales	\$ 15,567,465,400	15,567,465,400	0	0%					
1721	Arte Y Cultura	\$ 10,699,950	10,699,950	0	0%					
1785	Depreciación Acumulada de Bienes de Uso Público	\$ (23,376,416,100)	-21,381,562,848	-1,994,853,252	9%					
19	Otros Activos	\$ 52,254,465,856	43,768,163,482	8,486,282,376	19%					
	Plan de Activos para Beneficios a los empleados a									
1902	largo plazo	\$ 1,399,303,774	1,117,987,519	281,316,255	100%					
1904	Plan de Activos para Beneficios Posempleo	\$ 45,273,767,566	37,494,909,803	7,778,857,764	21%					
1906	Avances y anticipos Entregados	\$ 108,090,675	0	108,090,675	100%					
1908	Recursos Entregados en Administración	\$ 1,731,139,309	786,972,000	944,167,309	120%					
1909	Depositos Entregados en Garantía	\$ 2,591,651,039	2,614,166,744	-22,514,705	-1%					
1970	Activos Intangibles	\$ 3,400,526,335	3,394,731,686	6,194,649	0%					
1975	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (CR)	\$ (2,250,412,840)	-1,668,887,975	-581,524,865	35%					
1990	Derechos De Sustitución De Activos Deteriorados Y De Reembolso Relacionados Con Provisiones	\$ -	28,304,705	-28,304,705	-100%					
	TOTAL ACTIVO	\$ 385,920,905,992	349,773,552,311	36,147,353,681	10%					

Continuación Estado de Situación Financiera

		MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA			
		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO			
		Por los meses terminados al 31 de Diciembre de 2022-2021			
		(Otras expresadas en Pesos Colombianos)			
Código	Notas	2022	2021	Variación	%
CORRIENTE					
		\$ 9,452,960,601	7,913,682,717	1,539,277,883	19%
24 Cuentas por Pagar	21	\$ 6,606,596,534	4,947,409,419	1,659,177,115	34%
2401 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		\$ 2,056,347,475	3,681,763,205	-1,616,436,731	-44%
2424 Documentos de Nómina		\$ 2,607,600	5,086,564	-2,478,964	-49%
2430 Subsidios Asignados		\$ 204,219,509	160,809,939	43,509,570	27%
2436 Retención en la Fuente o Impuesto de Timbre		\$ 361,768,981	324,505,295	57,213,287	18%
2445 Impuesto al Valor Agregado-Iva		\$ 1,173,996	0	1,173,996	
2480 Administración y Prestación de Servicios de Salud		\$ -	37,607,352	-37,607,352	-100%
2490 Otras Cuentas Por Pagar		\$ 3,951,469,374	737,717,065	3,213,752,309	436%
25 Beneficios a los Empleados	22	\$ 2,846,374,066	2,966,273,298	-119,899,232	-4%
2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo		\$ 2,846,374,066	2,966,273,298	-119,899,232	-4%
NO CORRIENTE					
		\$ 132,216,261,766	126,680,944,251	5,537,317,515	4%
23 Prestamos por Pagar	20	\$ 12,324,700,317	10,645,806,929	1,678,893,388	16%
2314 Financiamiento Interno de Largo Plazo		\$ 12,324,700,317	10,645,806,929	1,678,893,388	16%
24 Cuentas por Pagar	21	\$ 1,041,430,963	1,338,000,056	-296,649,093	-22%
2403 Transferencias por pagar		\$ 188,580,105	49,322,052	139,258,013	100%
2407 Recursos a Favor de Terceros		\$ 852,850,858	1,288,757,984	-435,907,106	-34%
25 Beneficios a los Empleados	22	\$ 106,413,747,870	107,176,457,307	-1,237,290,563	-1%
2512 Beneficios a los Empleados a Largo Plazo		\$ 2,567,965,217	2,167,602,056	400,363,151	18%
2514 Beneficios Posempleo-Pensiones		\$ 103,845,782,653	105,008,855,241	-836,907,412	-1%
27 Provisiones	23	\$ 1,888,065,416	1,067,141,612	821,923,804	77%
2701 Litigios y Demandas		\$ 712,272,533	672,238,518	140,034,015	24%
2790 Provisiones Diversas		\$ 1,175,792,883	494,903,094	681,889,789	0%
29 Otros Pasivos	24	\$ 8,548,337,200	6,653,458,346	1,895,878,853	28%
2902 Recursos Recibidos en Administración		\$ 535,993,003	2,008,212,340	-1,472,219,337	-73%
2917 Retenciones y Anticipos de Impuestos		\$ 8,012,344,197	4,645,246,006	3,368,098,190	100%
TOTAL PASIVOS		\$ 141,671,242,366	134,794,626,968	6,876,615,398	5%
PATRIMONIO					
		\$ 244,249,663,626	214,878,925,343	29,270,738,283	14%
31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno	27	\$ 244,249,663,626	214,878,925,343	29,270,738,283	14%
3106 Capital fiscal		\$ 271,227,198,281	271,227,198,281	0	0%
3109 Resultados de ejercicios anteriores		\$ (40,708,285,270)	-52,234,611,426	11,526,326,156	-22%
3110 Resultado del ejercicio		\$ 19,085,891,032	4,954,210,426	14,111,620,606	285%
3151 Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo		\$ (5,335,080,417)	-8,967,871,939	3,632,791,521	-41%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 385,920,905,992	349,773,552,311	36,147,353,681	10%
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		\$ -	0	0	0%
81 ACTIVOS CONTINGENTES	25	\$ 1,341,223,340	1,341,223,340	0	0%
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de					
8120 Conflictos		\$ 1,341,223,340	1,341,223,340	0	0%
83 DEUDORAS DE CONTROL	26	\$ 35,370,946,744	39,006,834,805	-3,635,888,161	-9%
8315 Bienes y Derechos Retirados		\$ 30,894,796,744	34,620,674,605	-3,635,888,161	0%
8347 Bienes Entregados a Terceros		\$ 4,486,150,000	4,486,150,000	0	0%
89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)	26	\$ (36,712,170,084)	-40,348,058,245	3,635,888,161	-9%
8905 Activos Contingentes por Contra (CR)		\$ (1,341,223,340)	-1,341,223,340	0	0%
8915 Deudoras de Control por Contra (CR)		\$ (35,370,946,744)	-39,006,834,805	3,635,888,161	-9%
9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		\$ -	0	0	0%
91 PASIVOS CONTINGENTES	25	\$ 52,516,897,880	37,431,585,957	15,085,311,913	40%
Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de					
9120 Conflictos		\$ 52,516,897,880	37,431,585,957	15,085,311,913	40%
93 ACREEDORAS DE CONTROL	26	\$ 489,366,000	-489,366,000	0	0%
9306 Bienes Recibidos en Custodia		\$ 489,366,000	-489,366,000	0	0%
99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	26	\$ (53,006,263,880)	-37,820,951,957	-15,085,311,913	40%
9905 Pasivos contingentes por contra (DB)		\$ (52,516,897,880)	-37,431,585,957	-15,085,311,913	40%
9915 Acreedoras de Control por Contra (DB)		\$ (489,366,000)	-489,366,000	0	0%

Julian Adolfo Rojas Monsalve
Alcalde Municipal

Ledy Johana Henao
Contadora General
T.P. 150588-T

Estado de Resultados

		MUNICIPIO DE CIUDALAJARA DE BUCA		ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO		Par los meses acumulados al 31 de Diciembre de 2022-2021		(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)		
Código	Nota	2022	2021	Variación	%					
INGRESOS OPERACIONALES										
41	INGRESOS FISCALES	28	\$ 96,690,230,518	62,326,471,868	33,363,758,650	54%				
4105	IMPUESTOS		\$ 70,921,632,013	50,436,827,450	11,484,804,563	19%				
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 28,078,637,759	8,954,710,744	17,723,927,014	158%				
4111	REGALIAS		\$ 254,079,589	64,188,079	199,891,510	265%				
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		\$ (2,144,118,843)	-6,129,252,405	3,985,133,562	-65%				
42	VENTA DE BIENES	28	\$ 810,800	11,692,700	-10,882,100	-93%				
4201	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA		\$ 810,800	11,692,700	-10,882,100	-93%				
43	VENTA DE SERVICIOS	28	\$ 63,695,454	35,027,476	17,767,978	49%				
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS		\$ 63,695,454	35,027,476	17,767,978	49%				
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28	\$ 153,841,735,013	149,895,295,245	3,946,441,768	3%				
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$ 92,320,489,952	92,244,513,112	75,956,840	0%				
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		\$ 27,411,329	316,033,431	-41,919,102	-13%				
4421	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		\$ 40,953,050,041	36,729,872,433	4,223,177,608	11%				
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS		\$ 20,294,103,691	20,606,077,269	-311,973,578	-2%				
63	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	30	\$ 479,649,516	348,373,334	131,276,182	36%				
6305	SERVICIOS EDUCATIVOS		\$ 479,649,516	348,373,334	131,276,182	36%				
GASTOS OPERACIONALES										
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACION	29	\$ 48,226,519,022	44,472,092,460	3,756,426,572	8%				
5101	SUELDOS Y SALARIOS		\$ 11,256,944,177	10,316,700,847	943,243,531	9%				
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		\$ 144,755,239	2,802,582,485	-2,657,807,225	-95%				
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		\$ 3,387,475,062	3,186,344,845	200,530,217	6%				
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		\$ 2,868,393,599	2,560,806,394	107,587,106	4%				
5107	PRESTACIONES SOCIALES		\$ 6,030,327,706	4,677,900,081	1,352,427,045	29%				
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		\$ 1,442,273,680	1,093,461,080	348,812,601	32%				
5111	GENERALES		\$ 20,216,341,978	17,282,800,507	2,933,541,470	17%				
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		\$ 3,079,007,880	2,550,915,853	528,091,828	21%				
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y	29	\$ 13,054,926,076	5,987,613,088	7,067,314,989	133%				
5347	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR		\$ 7,502,978,823	158,766,920	7,344,211,903	4620%				
5360	DEPRECIACIONES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		\$ 2,438,798,775	2,552,862,909	-114,064,134	-4%				
5364	DEPRECIACION DE BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO		\$ 1,994,853,252	1,994,853,252	0	0%				
5366	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES		\$ 800,030,216	640,014,707	160,015,509	20%				
5388	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS		\$ 324,752,320	55,888,798	268,863,531	481%				
5373	PROVISIONES DIVERSAS		\$ 1,093,514,682	585,226,502	508,288,180	87%				
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29	\$ 4,260,032,005	3,033,950,534	1,226,081,471	40%				
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS		\$ 4,260,032,005	3,033,950,534	1,226,081,471	40%				
55	CASTO PUBLICO SOCIAL	29	\$ 169,279,463,371	157,865,849,342	11,413,614,030	7%				
5501	EDUCACION		\$ 68,203,238,689	64,073,764,705	4,129,473,984	6%				
5502	SALUD		\$ 81,387,921,015	77,905,265,484	3,482,655,530	4%				
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		\$ -	195,910,529	-195,910,529	0%				
5504	VIVIENDA		\$ 5,327,455,823	4,984,728,847	342,727,178	7%				
5505	RECREACION Y DEPORTE		\$ 765,996,030	185,248,679	580,747,351	364%				
5506	CULTURA		\$ 1,830,435,626	894,272,569	936,163,057	52%				
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL		\$ 9,986,738,119	7,471,132,745	2,515,605,374	34%				
5508	MEDIO AMBIENTE		\$ 199,727,274	187,856,402	11,870,872	6%				
5550	SUBSIDIOS ASIGNADOS		\$ 1,777,950,596	1,987,851,582	-209,700,986	-11%				
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL			\$ 13,383,882,594	582,509,541	12,821,373,053	2279%				
48	OTROS INGRESOS	28	\$ 9,909,468,850	6,594,318,062	3,315,150,777	50%				
4802	FINANCIEROS		\$ 8,393,639,702	4,131,952,142	2,261,687,560	55%				
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS		\$ 3,513,617,158	2,462,365,941	1,051,251,217	43%				
58	OTROS GASTOS	29	\$ 4,225,606,421	2,202,617,197	2,022,989,224	92%				
5802	COMISIONES		\$ 60,293,339	43,249,358	17,043,981	39%				
5804	FINANCIEROS		\$ 1,470,154,415	863,433,753	606,720,662	70%				
5811	PERDIDAS POR LA APLICACION DEL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL		\$ 241,182,777	482,055,688	-240,872,911	-50%				
5890	GASTO DIVERSOS		\$ 2,380,088,648	493,904,488	1,886,124,161	382%				
5893	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS DE INGRESOS FISCALES		\$ 73,789,242	319,913,912	-246,124,670	100%				
EXCEDENTE O DEFICIT NO OPERACIONAL			\$ 5,661,946,438	4,391,700,885	1,290,247,553	29%				
RESULTADO DEL EJERCICIO			\$ 19,065,831,032	4,964,210,426	14,111,620,606	285%				

Julian Adolfo Rojas Monsalve
Alcalde Municipal

Leydy Johana Henao
Leydy Johana Henao
Concedora General
T.P. 150688-T

Estado de Cambios en el Patrimonio)



MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 de Diciembre de 2022
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

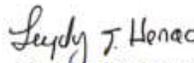


SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE DE 2021	214,978,925,343
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2022	29,270,738,283
SALDO DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	244,249,663,626

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS		<u>14,111,620,606</u>
3105	Capital fiscal	-
3110	Resultados del ejercicio	14,111,620,606
DISMINUCIONES		<u>- 15,159,117,677</u>
3109	Resultados de ejercicios anteriores	- 11,526,326,156
3110	Resultados del ejercicio	-
3115	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a empleados	- 3,632,791,521
VARIACION PATRIMONIAL		29,270,738,283


Julián Adolfo Rojas Monsalve
Alcalde Municipal


Leydy Johana Henao
Contadora General
T.P. 150589-T

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021

MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA				
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2021- 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
	2021		2022	
Total Ingresos de la Entidad.	222.319.598.993,50	225.811.104.266,11	245.272.504.864,83	255.873.119.318,31
Ingresos Corrientes	204.146.959.767,85	209.772.785.992,13	218.307.618.561,19	230.547.705.412,53
Ingresos Tributarios	55.941.523.939,11	58.840.830.927,82	61.475.596.353,84	70.413.260.571,39
Predial Unificado	15.167.344.599,00	14.448.571.561,00	15.303.200.000,00	14.570.969.391,00
Industria y Comercio	21.007.199.694,78	25.259.879.881,00	25.655.232.456,14	33.694.449.143,52
Vehículos Automotores	129.819.619,02	125.442.454,00	133.900.000,00	145.460.337,00
Avisos y tableros	1.733.647.059,00	1.616.324.818,00	1.785.656.471,00	2.073.518.036,00
Sobretasa Bomberil	1.800.804.538,56	1.642.258.106,00	1.751.000.000,00	1.710.005.670,00
Sobretasa Ambiental	2.891.438.456,00	2.633.967.919,00	3.217.479.011,00	2.629.382.822,00
Sobretasa a la Gasolina	4.889.823.339,00	4.802.719.000,00	4.889.823.339,00	5.689.362.000,00
Estampilla Pro-cultura	303.971.325,00	139.544.208,09	123.600.000,00	163.104.778,86
Estampilla Pro-Tercera Edad	916.083.218,81	1.236.422.320,81	1.009.111.496,00	1.527.255.842,00
Publicidad Exterior Visual	119.556.150,48	99.748.722,00	82.400.000,00	96.851.362,00
Delineacion Urbana	15.794.745,00	15.383.896,00	16.742.783,00	14.025.449,00
Espectáculos Públicos	3.887.280,46	0,00	3.052.421,37	2.952.421,37
Contribucion Contratos obras Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
Alumbrado Publico SSF	1.300.000.000,00	1.274.958.296,00	1.378.000.000,00	1.535.059.364,00
Otros Tributarios	5.662.153.914,00	5.545.609.745,92	6.126.398.376,33	6.560.863.954,64
Ingresos No Tributarios	7.981.261.912,82	6.905.578.892,55	8.778.679.272,00	8.937.331.954,60
Tasas y Derechos	2.458.848.866,55	1.959.182.415,00	3.078.955.589,00	2.393.992.650,00
Multas	2.825.448.051,51	2.362.483.743,00	2.903.386.611,00	2.995.666.419,00
Contribuciones	694.480.194,00	628.374.999,00	627.208.440,00	883.090.299,00
Venta de Bienes y Servicios	124.586.616,00	122.961.095,00	104.217.632,00	227.104.389,00
Derechos de Utilizaion de Bienes de servicio Público	1.877.898.184,76	1.832.576.640,55	\$ 2.064.911.000,00	2.437.478.197,60
Transferencias	140.224.173.915,92	144.026.376.171,76	148.053.342.935,35	151.197.112.886,54
SGP Educacion	59.336.909.008,00	59.336.909.008,00	57.118.755.666,00	57.118.755.666,00
SGP Salud	23.523.730.723,00	23.523.730.723,00	24.757.475.097,00	24.757.475.097,00
SGP Agua Potable	3.245.066.097,00	3.245.066.097,00	3.000.095.835,00	3.000.095.835,00
SGP Proposito General	677.866.763,00	677.866.763,00	719.916.034,01	719.916.034,01
SGP Alimentacion Escolar	185.259.583,00	185.259.583,00	181.374.071,00	181.374.071,00
SGP Primera Infancia	0,00	0,00	0,00	0,00
Fosyga	35.103.065.706,00	35.103.065.706,00	38.788.209.750,84	38.788.209.750,84
Etesa	881.103.900,00	881.103.900,00	1.183.292.196,00	1.217.722.926,00
SGP Libre Destinacion	3.679.848.138,00	3.679.848.138,00	3.908.115.613,00	3.908.115.613,00
FONPET	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Trasferencias Nacionales	4.421.888.612,00	7.906.230.020,00	3.199.706.710,00	3.199.706.710,00
Otras Trasferencias Departamentales	8.299.595.343,00	8.299.595.343,00	12.931.933.731,50	12.931.933.731,50
Otras Trasferencias Municipales	150.185.447,00	158.185.447,00	56.411.641,00	113.961.641,00
Otras Transferencias para Inversión	719.654.595,92	1.029.515.443,76	2.208.056.590,00	5.259.845.811,19
Ingresos de Capital	18.172.639.225,65	16.038.318.273,98	26.964.886.303,64	25.325.413.905,78

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2022 Vs. 2021

MUNICIPIO GUDALAJARA DE BUGA VALLE				
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2021 - 2022 CIFRAS EN PESOS				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2021		2022	
Total Gastos de la Entidad.	222.319.598.993,50	205.483.064.211,87	245.272.504.863,83	223.264.660.707,32
Gastos de Personal	18.946.683.086,05	18.116.884.808,00	19.900.119.772,00	18.819.533.016,00
Gasto general	9.589.361.763,00	8.924.033.344,39	11.870.001.000,24	10.481.928.574,59
Transferencias Sentencias	303.700.000,00	169.001.694,99	356.500.000,00	19.131.023,60
Transferencias Terceros	5.336.414.835,56	4.351.893.099,00	5.482.391.152,00	4.591.958.147,00
Transferencias Concejo	1.771.259.567,00	1.771.259.567,00	1.996.759.420,16	1.986.572.798,60
Trasferencias Personería	1.074.856.282,00	1.074.856.282,00	1.320.000.000,32	1.319.999.989,32
Transferencias Pensiones	5.022.579.979,59	4.748.522.592,89	5.075.423.816,33	4.978.803.834,26
Total Gastos de Funcionamiento	42.044.855.513,20	39.156.451.388,27	46.001.195.161,05	42.197.927.383,37
Servicio de la Deuda	3.259.217.640,00	2.342.326.528,00	3.394.938.086,00	2.970.642.936,00
Gastos de Inversión	177.015.525.840,30	163.984.286.295,60	195.876.371.616,78	178.096.090.387,95

Anexo 04 Cuadro de Observaciones Vigencias Anteriores

Acciones correctivas no cumplidas o cumplidas parcialmente		
No.	Observación	Nueva Acción Correctiva
8	Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria falta de controles en los riesgos Se evidenció que el mapa de riesgos del municipio de Guadalajara de Buga vigencia 2020 no se encuentra conforme a la nueva guía para la administración de riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) de octubre de 2018 no se observaron los indicadores que permitieran evidenciar los resultados de eficacia y efectividad Así mismo no se describen actividades de control por procesos y no hay evidencias que permitan ver su cumplimiento Con los hechos expuesto se vulnera presuntamente el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 que establece el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado	
10	Hallazgo administrativo por debilidades en la Supervisión Contrato No SDI-1800-005-2020 Objeto "Prestación de servicio integral de aseo para las distintas edificaciones de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga Fecha de suscripción: 30 de enero de 2020 Valor: \$43860000 Una vez revisado y analizado el expediente contractual se evidencia la aprobación de las Garantías (pólizas) posteriores a la fecha del acta de inicio del contrato igualmente se solicita una adición presupuestal por parte del supervisor sin haber presentado informes sobre la ejecución del mismo simplemente manifiesta que la ejecución del contrato presenta un avance de un 45%	
11	Hallazgo administrativo por debilidades de planeación y seguimiento del 2020 Suscrito: 11/12/2020 Objeto: Contratar el suministro contrato: SOP-1500-1295 de mezcla asfáltica emulsión asfáltica y demás materiales necesarios para la recuperación de pavimentos urbanos y rurales deteriorados en diferentes sitios del municipio de Guadalajara de Buga Valor: \$3944336268 Contrato: SPM-1400-708-2020 Suscrito: 03/11/2020 Objeto: Consultoría para la actualización de los estudios básicos de amenaza por remoción en masa avenidas torrenciales e inundaciones en el municipio de Guadalajara de Buga Valor: \$39334800 Etapa Contractual- ejecución En el contrato de suministro NoSOP-1500-1295-2020 la certificación de salida del almacén y en el contrato de consultoría No SPM-1400-708-2020 el acta de liquidación no reposaban en el expediente contractual aportado inicialmente por el sujeto auditado; se encuentran en expedientes documentales adicionales al expediente suministrado de cada contrato adicional a ello éstos no poseen una lista de chequeo con la respectiva descripción y foliación que permita ubicar rápidamente la documentación contenida en cada uno	
4	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por presunta prescripción de la cartera de impuesto predial mayor a 5 años La administración	

Acciones correctivas no cumplidas o cumplidas parcialmente		
No.	Observación	Nueva Acción Correctiva
	municipal a diciembre 31 de 2019 consolida cartera del impuesto predial por \$ 20125305947 de los cuales \$4292088305 tienen edades superiores a cinco (5) años; a 2666 contribuyentes que tienen cartera mayor a 5 años por un valor de \$2994431623 la entidad presuntamente no ha adelantado la gestión de cobro correspondiente para recuperación de estos recursos existe el riesgo que estas deudas se encuentren prescritas y el Estado perdió toda acción de cobro Así mismo se evidenció que no se ha realizado ningún tipo de depuración ya que figuran deudas desde el año 1960	
7	Hallazgo Administrativo por la no actualización del avalúo catastral Se observó que aproximadamente a 11247 contribuyentes se les cobra menos de \$50000 de impuesto predial debido a que el avalúo catastral no está actualizado (la última actualización fue en el año 2013) En la vigencia 2019 la administración no realizó la depuración y actualización catastral de los predios del municipio superando los términos que para estos efectos señala la ley (cinco años) presentando deficiencias en la aplicación del Artículo 5 de la Ley 14 de 1983	
8	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por los terrenos y edificios pendientes por legalizar Evaluado los estados financieros de la vigencia 2019 y analizada la información de la cuenta propiedades planta y equipo del municipio de Guadalajara de Buga se observó que existen terrenos y edificios pendientes de legalizar por valores de \$15421971955 y \$14464490338 respectivamente No se evidenciaron las acciones jurídicas en procura de normalizarlos generando imposibilidades en las cuentas 160504 y 164027 denominadas terreno y edificios pendientes de legalizar Denotando que está pendiente por parte de la entidad demostrar jurídicamente la propiedad legal de estos bienes inmuebles Por cuanto es necesario que la entidad cumpla con los parámetros señalados por la Contaduría General de la Nación en el sentido de garantizar una adecuada individualización clasificación y registro de los bienes inmuebles de uso público a su cargo atendiendo de esta manera lo dispuesto en el Marco Normativo Contable para entidades de gobierno incorporado al régimen de contabilidad pública a través de la resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones	
9	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por deficiencia en el funcionamiento del banco de proyectos Se evidenció que la entidad presenta deficiencia en el funcionamiento del banco de proyectos situación está que ocasionó que el municipio no pudiera realizar un seguimiento efectivo a los proyectos de inversión de tal forma que le permita conocer el estado en que se encuentran Al verificar las actividades de los contratos de la muestra se observa que el Municipio de Guadalajara de Buga realiza las acciones solo hasta la verificación de la suscripción del contrato no hasta la culminación y cumplimiento del objeto contractual Se evidenciaron contratos que	

Acciones correctivas no cumplidas o cumplidas parcialmente		
No.	Observación	Nueva Acción Correctiva
	superan el valor del proyecto Así mismo se observaron deficiencias en la elaboración de los proyectos de inversión conforme a la metodología general ajustada (MGA) relacionadas con la descripción en detalle de las actividades y sus respectivos costos	
10	Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por debilidades en el sistema de control interno El Sistema de Control Interno de la entidad presenta debilidades en el tema de la implementación y seguimiento a los controles sobre las actividades identificadas como críticas y los riesgos valorados como se pudo observar en los procesos y procedimientos de la entidad en la vigencia 2019 la deficiente ejecución de un Programa Anual de Auditorías la no aplicación de la Autoevaluación Institucional y la práctica de los principios de autocontrol autorregulación y autogestión entre otros poniendo en riesgo el logro de los objetivos institucionales	
14	Observación Administrativa con incidencia disciplinaria por deficiencias en la planeación y falta de mantenimiento Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación Contrato de obra LP-SOP-1500-042-2018 Se evidenciaron falencias en la planeación de este tipo de contrato: la construcción de la pista de bicigrós tuvo un incremento del 46% por que el diseño inicial no cumplía con las especificaciones técnicas para una pista de competencia lo que ocasionó que se hiciera adiciones al contrato y que no se realizarán los accesos la plazoleta y la portería que se tenían contemplado en el objeto contractual El contrato se suscribe en agosto 29 de 2018 para ejecutarlo en cuatro meses sin pasar del 31 de diciembre de 2018 presenta gran cantidad de suspensiones modificaciones y prorrogas al contrato los cuales retrasan el plazo de ejecución y finalización de la obra hasta el 04 de diciembre de 2019 Actualmente es un escenario deportivo abandonado donde ingresa personal no autorizado a sus alrededores están arrojando escombros y se observó un árbol que por sus condiciones puede generar riesgo a la comunidad	
15	Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación Contrato de Obra LP-SOP-1500-0807-2019 Objeto Construcción de una cancha de futbol más zona recreativa en el barrio alto bonito suministro e instalación de máquinas biosaludables en San José de las palmas parque lineal palo blanco y el manantial y juego infantil en el barrio Ana María del Municipio de Guadalajara de Buga Se evidenció que el terreno de la cancha de futbol del barrio alto bonito no está nivelado y la ubicación de una de las porterías presenta riesgo por deslizamiento de la banca	
18	Hallazgo Administrativo por fisuras en el pavimento Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación CONTRATO DE OBRA SAMC-SOP-1500-1361-2019 Objeto Construcción pavimento urbano y de obras complementarias adecuación del espacio público urbanas y rural del municipio de Guadalajara de Buga plazo Se observó fisuras en el pavimento construido para el acceso a la urbanización San José de las Palmas Presentado deficiencias en la aplicación de los principios	

Acciones correctivas no cumplidas o cumplidas parcialmente		
No.	Observación	Nueva Acción Correctiva
	de la función administrativa de planeación y responsabilidad señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política	
3	<p>En la evaluación y seguimiento a los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos del municipio de Guadalajara de Buga se evidenciaron falencias determinadas en las diferentes etapas de los proyectos que se citan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las modificaciones de los proyectos en la mayoría de los casos se sujetan a la consecución de recursos y no al desarrollo de cada una de las actividades • En la modificación de los Proyectos no se tiene en cuenta que en algunos casos los montos de la modificación superan el 100% del proyecto • Las metas contenidas en el plan de acción que se logran a través de los proyectos no se encuentran establecidas teniendo en cuenta el cumplimiento del número de actividades a realizar ni están señaladas en el sentido <p>evidenciar lo que se quiere alcanzar para cumplir con los objetivos de los proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ejecución de proyectos que en su mayoría se limitan a la suscripción de contratos en ellos no se suscriben todas las actividades que conllevarían al logro los proyectos • Reducciones presupuestales que no permiten garantizar el cumplimiento del proyecto • Los planes de acción no contienen un cronograma detallado de las actividades que muestre las principales tareas y sus asignaciones así como el tiempo de cumplimiento • Los proyectos solo son medidos en el cumplimiento de recursos lo que conlleva a no tener la focalización de la población e impacto <p>Teniendo en cuenta que la gestión de la administración municipal se mide por los resultados logrados en términos de objetivos cumplidos lo que implica un proceso sistémico que inicia con la planeación donde se decide sobre los objetivos y estrategias se definen proyectos conociendo los recursos y personas disponibles se determinan plazos y responsabilidades para continuar con la ejecución que implica la toma de decisiones y la inversión de recursos tendientes al cumplimiento del plan de Desarrollo para beneficio de la comunidad y su calidad de vida</p>	

Acciones correctivas no cumplidas o cumplidas parcialmente		
No.	Observación	Nueva Acción Correctiva
8	<p>Suministro IP-SAF-1600-066-2018</p> <p>Se evidencia que la entidad en la etapa precontractual no realizó un análisis de precios de mercado supeditándose a lo que presentaron los cotizantes para determinar la cuantía del contrato pudiendo presentar estas cotizaciones sobreprecio en el valor de los elementos a suministrar Así mismo se evidenció en la etapa precontractual y de ejecución que tanto el análisis del sector como los estudios previos se publican en el Secop después de quince días de suscripción de estos documentos Infringiendo presuntamente el Artículo 209 de la Constitución Política los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 el artículo 2211171 del Decreto 1082 de 2015 la Circular Externa número 23 del 16 de marzo de 2017 El Decreto Ley 4170 de 2011 artículos 1 23 y artículo 11 numeral 4 Situación presentada por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo dando lugar a una revisión improcedente de dichas actividades administrativas y a la posibilidad de contratar a precios por fuera del mercado Los hechos expuestos presumen una incidencia disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002</p>	
2	<p>Hallazgo administrativo por debilidades en el proceso conciliatorio en los procesos contabilidad tesorería Vs Seguridad y salud en el trabajo así como en el cobro de las incapacidades por cobrar a las EPS En el estado de la situación financiera vigencia 2021 en la cuenta 13222001 denominada cobro de incapacidades a las EPS el Municipio registra un saldo de \$145189832 presentando un incremento del 219% con relación al año 2020 cuyo saldo fue de \$45482876 así mismo se evidenció debilidades en el cobro de la recuperación de la cartera como en el proceso conciliatorio entre los procesos contabilidad tesorería Vs Seguridad y salud en el trabajo</p>	
7	<p>Hallazgo administrativo Incumplimiento de evaluación de la meta resultado del proyecto de inversión e inconsistente resultado meta producto Condición situación detectada de incumplimiento Se evidencio en la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio de Guadalajara de Buga vigencia 2021 inconsistencias en la formulación y seguimiento de metas de producto y de resultado del proyecto Recuperación de cartera de impuestos municipales y de transito Código No 4441 valor ejecutado \$453 millones a través de 47 contratos de prestación de servicios el proyecto tiene meta producto MP Realizar un 1 fortalecimiento de los procesos de cobro coactivo desde la Secretaria de Hacienda con meta ejecutada de un 1 fortalecimiento de procesos cobro coactivo cumplimiento de la MP 100% Es de señalar que el plan de desarrollo del municipio contiene muchas metas con descripciones generales como el caso anterior con cualquier actividad que realicen se cumplen por el uso de verbos blandos tales como Apoyar fortalecer asistencia mantener entre otros En cuanto a la meta de resultado MR Aumentar al 35% el recaudo de la cartera en el cuatrienio No se observó</p>	

Acciones correctivas no cumplidas o cumplidas parcialmente		
No.	Observación	Nueva Acción Correctiva
	plan indicativo con avance MR ni línea de base y valores absolutos de esta meta	
12	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria omisión de las obligaciones de supervisión y otras actuaciones Condición situación detectada de incumplimiento Se evidenció que aunque los informes de supervisión con sus evidencias de encuentran en la carpeta contractual estos no contienen el seguimiento técnico administrativo financiero contable y jurídico que es necesario para este tipo de documentos	
14	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el pago de imprevistos Contrato de suministro N° SAMCSDM210011852021 Objeto contratar la obra civil de la construcción de reductores de velocidad tipo banda alertadora suministro instalación y recuperación de señales verticales tipo SR SP SI y la adquisición de pinturas para la señalización y demarcación de las vías de la zona urbana y rural del Municipio de Guadalajara de Buga Valor del contractual \$239835100 Etapa contractual El contrato de suministro N° SAMCSDM210011852021 suscrito el 19 de noviembre de 2021 con un plazo de terminación desde el 29 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2021 y con un valor inicial de \$239834100 Este contrato se evidencia con acta de entrega recibido de obra y acta de liquidación con fecha de 30 de diciembre del 2021 Condición situación detectada de incumplimiento Se realiza el pago del porcentaje de imprevistos del 05% por valor de \$911921 sin los soportes debidamente fundamentados de la ocurrencias de estos por parte del contratista supervisor y ordenador del gasto	
15	Hallazgo administrativo por falencias en el seguimiento y control Revisado el expediente del contrato de obra No LPSOP15007982021 y el de consultoría MASOP150009302021 se evidencia falencia en el seguimiento y control por parte de la supervisión y/o interventoría en los aspectos técnicos administrativos en el contenido de los expedientes contractuales en la organización documental	
18	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal Indebido seguimiento y control de la supervisión del convenio SBSDC0682017 Condición situación detectada de incumplimiento Etapa Contractual En el desarrollo de la denuncia presentada por el veedor se logró evidenciar que no hay informes financieros con los soportes de los gastos durante el desarrollo del convenio de esta manera se observa una indebida supervisión para el pago del aporte por el Municipio de Guadalajara de Buga a la Asociación de Juntas de Acción Comunal	

Fuente: Consolidado Informe

Elaborado: Equipo auditor

Anexo 05 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción

1. Hallazgo administrativo ausencia en el cobro de las cuentas por cobrar

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Las cuentas por cobrar en el 2022 presentaron un incremento al pasar \$35.098 millones en el 2021 a \$46.051 millones en el 2022 equivalente al 31%, específicamente las cuentas de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios la cual registró un incremento del 60% en el 2022 con respecto al 2021, seguidamente las otras cuentas por cobrar reportaron el 36% de incremento en el 2022 con relación al 2021, igualmente registró un incremento del 16% las cuentas por cobrar de impuesto, retenciones en la fuente y anticipo de impuestos en el 2022 con relación al 2021, siendo en estas última donde se registra las dos principales cuentas por cobrar como el impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio los que reportaron incrementos del 11% y 44% respectivamente evidenciándose ausencia en la gestión del cobro de la cartera en las principales rentas.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1066 de 2006 artículo 1 de la que establece gestión de recaudo de la cartera.

Causa

Ausencia de una cultura tributaria por parte de la ciudadanía, así como una política de fiscalización contundente, aunado a esto, se le suma la falta de seguimientos y monitoreos de la Administración Municipal que no ha permitido advertir el crecimiento de la cartera,

Efecto

El riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan por cuanto la acción de cobro cese, y la Administración Municipal en un futuro llegue a perder liquidez y por ende deje de financiar proyectos de inversión con recursos propios.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Contradicción

No estamos de acuerdo debido a que al realizar un análisis individual de cada una de las cuentas por cobrar podemos identificar que la variación más significativa la tiene la cuenta **131103 Intereses**, con una variación absoluta de **\$12.214.568.022,51**, debido a que la tasa de usura se ubicó con corte a diciembre 2022 en 41.46%, la cual comparada con el corte diciembre 2021 que se encontraba en 26.19%, presenta un incremento de 15.27 puntos, reflejando un crecimiento significativo a las cuentas por cobrar del Municipio de Guadalajara de Buga de acuerdo a la situación actual del país; es de mencionar que la tasa representa el valor máximo de los intereses remuneratorio o moratorio que puede cobrar un organismo a los agentes de la economía y se construye como 1.5 veces el interés bancario corriente por modalidad de crédito, la cual es establecida por el Banco de la Republica como política monetaria para frenar el consumo y evitar la volatilidad de los mercados, impactando así las rentas que actualmente se encuentran en los estados financieros; al evaluar esta variación se debe considerar la tasa de usura como un componente externo que no es posible controlar ya que se encuentra sujeta al tema de inflación que en Colombia para la vigencia 2021 cerró en 5,62%, la cifra más alta en cinco años, la variación anual fue mayor a las estimaciones de los analistas del mercado ocasionando fuertes impactos en las cuentas por cobrar del Municipio.

A continuación, se presentan el porcentaje de variación de cada una de las cuentas y la participación de estas frente al grupo 13 CUENTAS POR COBRAR, donde el valor de los intereses representa un 110%.

Es menester aclarar que dicha situación se presenta para todos los municipios del país muestra de ello traemos a colación cifras con corte a 2022 de dos municipios de nuestro departamento como lo son el Municipio Palmira y Yumbo.

Donde es posible evidenciar que la cartera en este Municipio presento una variación absoluta de \$45.752.571.782, donde la cuenta 131103 Intereses representa casi la mitad de este incremento, por valor de \$22.516.106.023; Situación similar presenta el Municipio de Yumbo que durante la vigencia 2022 respecto al 2021 presenta una variación en las rentas por cobrar de \$41.816.775.965.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)	CODIGO	SALDO FINAL(Pesos)	Diferencia
1.3	CUENTAS POR COBRAR	162,131,866,359.00	1.3	203,948,642,324.00	- 41,816,775,965.00
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	77,324,786,032.00	1.3.05	105,503,031,560.00	- 28,178,245,528.00
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	31,974,998,230.00	1.3.05.07	43,022,182,253.00	- 11,047,184,023.00
1.3.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	41,827,417,920.00	1.3.05.08	58,011,896,513.00	- 16,184,478,593.00
1.3.05.21	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	471,756,496.00	1.3.05.21	502,081,365.00	- 30,324,869.00
1.3.05.45	IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,768,050,786.00	1.3.05.45	1,805,898,865.00	- 37,848,079.00
1.3.05.58	IMPUESTO A PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	-	1.3.05.58	4,636,000.00	- 4,636,000.00
1.3.05.59	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO	63,888,138.00	1.3.05.59	128,993,343.00	- 65,105,205.00
1.3.05.62	SOBRETASA BOMBERIL	1,218,674,462.00	1.3.05.62	2,027,343,221.00	- 808,668,759.00
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	94,900,391,933.00	1.3.11	106,581,009,377.00	- 11,680,617,444.00
1.3.11.01	TASAS	63,416,117.00	1.3.11.01	66,048,066.00	- 2,631,949.00
1.3.11.02	MULTAS Y SANCIONES	21,569,586,036.00	1.3.11.02	23,094,172,106.00	- 1,524,586,070.00
1.3.11.03	INTERESES	69,715,335,898.00	1.3.11.03	80,746,182,549.00	- 11,030,846,651.00
1.3.11.08	FORMULARIOS Y ESPECIES VALORADAS	182,520,262.00	1.3.11.08	175,037,580.00	7,482,682.00
1.3.11.27	CONTRIBUCIONES	3,369,533,620.00	1.3.11.27	2,499,569,076.00	869,964,544.00
1.3.22	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	22,723,537.00	1.3.22	-	22,723,537.00
1.3.22.20	INCAPACIDADES	22,723,537.00	1.3.22.20	-	22,723,537.00
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3,687,519,699.00	1.3.37	5,202,688,376.00	- 1,515,168,677.00
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	462,046,930.00	1.3.37.02	444,623,727.00	17,423,203.00
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	359,400,508.00	1.3.37.03	1,819,678,901.00	- 1,460,278,393.00
1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	384,513,885.00	1.3.37.05	498,914,465.00	- 114,400,580.00
1.3.37.06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	2,132,774,323.00	1.3.37.06	2,060,970,177.00	71,804,146.00
1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	20,784,680.00	1.3.37.07	25,539,303.00	- 4,754,623.00
1.3.37.10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	293,858,517.00	1.3.37.10	352,961,803.00	- 59,103,286.00
1.3.37.12	OTRAS TRANSFERENCIAS	34,140,856.00	1.3.37.12	-	34,140,856.00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6,232,464,162.00	1.3.84	6,508,274,827.00	- 275,810,665.00
1.3.84.05	COMISIONES	17,168,240.00	1.3.84.05	16,882,149.00	286,091.00
1.3.84.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	356,792,668.00	1.3.84.08	155,496,210.00	201,296,458.00
1.3.84.40	RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5,463,821.00	1.3.84.40	19,800,459.00	- 14,336,638.00
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5,852,979,433.00	1.3.84.90	6,316,036,009.00	- 463,056,576.00
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(20,036,019,004.00)	1.3.86	(19,846,361,816.00)	- 189,657,188.00
1.3.86.13	IMPUESTOS	(6,429,677,498.00)	1.3.86.13	(5,611,508,370.00)	- 818,169,128.00
1.3.86.14	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	(12,685,903,162.00)	1.3.86.14	(13,314,415,102.00)	628,511,940.00
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	(920,438,344.00)	1.3.86.90	(920,438,344.00)	-

Con este ejercicio pretendemos evidenciar como el crecimiento en la tasa de usura para la vigencia 2022 e incluso para el periodo actual ha afectado el crecimiento inusual en las cuentas por cobrar en los Municipios del país.

En cuanto a la gestión de cobro de cartera en el impuesto de industria y comercio se muestra a continuación las siguientes graficas comparativas entre 2021 y 2022 en donde se observa un mayor valor cobrado y recaudado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

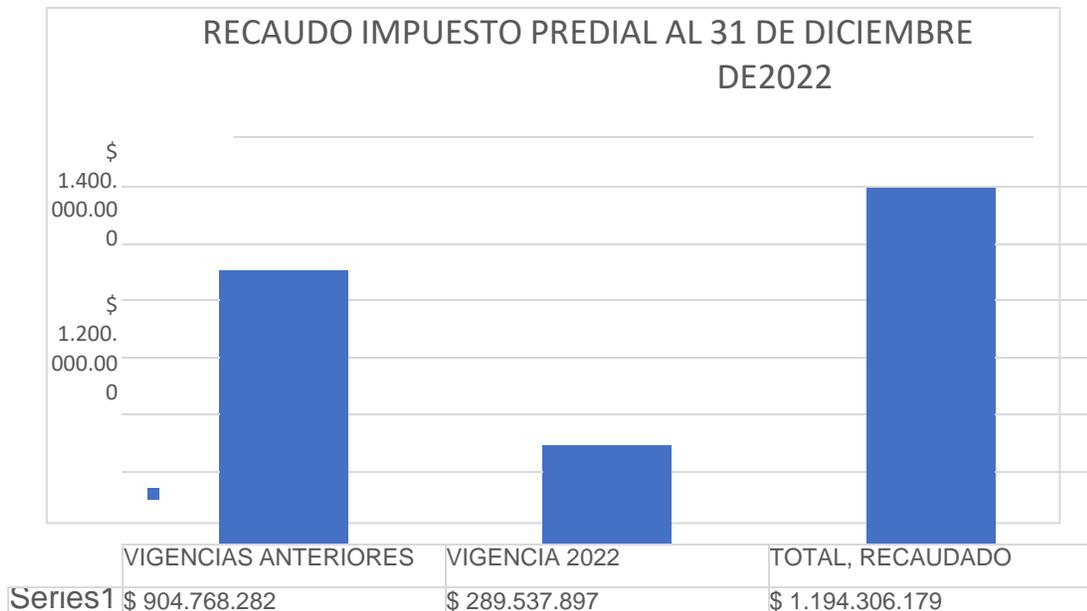


Con respecto a los valores cobrados y recaudados en el proceso de morosos en 2022 y 2021 se evidencia un crecimiento de 35% en los cobros y 131,6% en los recaudos.

Lo anterior, en razón a que los requerimientos que se realizaron en la vigencia 2021 y 2022 fue de 78 y 127 contribuyente que pagaron o hicieron acuerdos de pago, pasando en este orden de ideas de un recaudo en 2021 de \$100.242.410 a un recaudo en 2022 de \$253.476.180.

Como se observa en la ilustración en el impuesto predial se recuperaron \$904.768.282 de vigencias pasadas anteriores a 2022 y \$289.537.897 de la Vigencia actual

Ilustración



De acuerdo a todo lo anteriormente explicado consideramos que en la entidad no se presenta ausencia de cobro y el incremento en las cuentas por cobrar se justifica por la variable externa de la tasa de usura la cual está sujeta a la inflación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Después de hacer el estudio del escrito presentado por la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, en razón al debido proceso que le asiste en el derecho a la réplica del resultado de la auditoría Financiera y de Gestión dando como resultados observaciones que fueron dadas a conocer a través del informe preliminar.

Es importante iniciar el análisis manifestando, qué teniendo en cuenta las premisas argumentadas por la defensa del sujeto de control, es menester señalar que para estudio de la presente observación se aportó de forma digital solo un texto, relacionado con la **contradicción entidad**, es decir, la respuesta de la primera observación, referente a la ausencia en el cobro de las cuentas por cobrar su resultado es el siguiente:

Inicia la entidad argumentando lo siguiente *“No estamos de acuerdo debido a que al realizar un análisis individual de cada una de las cuentas por cobrar podemos identificar que la variación más significativa la tiene la cuenta 131103 Intereses, con una variación absoluta de \$12.214.568.022,51, debido a que la tasa de usura se ubicó con corte a diciembre 2022 en 41.46%, la cual comparada con el corte diciembre 2021 que se encontraba en 26.19%, presenta un incremento de 15.27 puntos, reflejando un crecimiento significativo a las cuentas por cobrar del Municipio de Guadalajara de Buga de acuerdo a la situación actual del país;...”*

Analizado el párrafo anterior expuesto por la entidad, el equipo auditor manifiesta que siempre que se hace estas clases de análisis se parte de lo macro (cuenta mayor a la subcuentas) que para este caso la cuenta contable es la 13 cuentas por cobrar que reportó un incremento del 31% como se evidencia en la observación que a la letra se expresó lo siguiente *“Las cuentas por cobrar en el 2022 presentaron un incremento al pasar \$35.098 millones en el 2021 a \$46.051 millones en el 2022 equivalente al 31%,...”*

Ahora bien, la Administración Municipal informa *“... que al hacer un análisis individual de cada una de las cuentas por cobrar se puede identificar que la variación más significativa la tiene la cuenta 131103 intereses...”* registrando una variación absoluta \$12.214.568.022,51, correspondiente a una variación relativa del 91%

Es importante manifestarle a la Administración Municipal que en la observación se indicó las variaciones relativas de las dos principales cuentas por cobrar como son el impuesto predial unificado e industria y comercio los que reportaron IGUALMENTE incrementos del 11% y 44% respectivamente como se evidencia en el siguiente cuadro:

En razón a lo que afirma la Administración Municipal tenemos lo que registra el Balance General a diciembre 31 de 2022, por concepto a nivel de cuenta por cobrar individual:

Cuenta No.	Concepto	2022	2021	VARIACIÓN	%
13	CUENTAS POR COBRAR	\$ 46.051.219.951,89	\$ 34.941.660.308,23	\$ 11.109.559.643,66	31,79
1305	IMPUESTOS, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	\$ 31.322.567.713,00	\$ 27.092.951.312,88	\$ 4.229.616.400,12	15,61
130507	Impuesto predial unificado	\$ 27.265.840.820,00	\$ 24.518.006.889,00	\$ 2.747.833.931,00	11,21
130508	Impuesto de industria y comercio	\$ 1.700.112.159,00	\$ 1.176.615.546,88	\$ 523.496.612,12	44,49
130521	Impuesto de avisos, tableros y vallas	\$ 199.327.375,00	\$ 180.882.225,00	\$ 18.445.150,00	10,20
130545	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	\$ 430.665.968,00	\$ 396.862.312,00	\$ 33.803.656,00	8,52
130559	Impuesto de circulación y tránsito	\$ 695.082.510,00	\$ 751.193.248,00	-\$ 56.110.738,00	-7,47
130562	Sobretasa Bomberil	\$ 1.031.538.881,00	\$ 69.391.092,00	\$ 962.147.789,00	1386,56
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 35.438.038.372,51	\$ 22.033.794.521,00	\$ 13.404.243.851,51	60,83
131102	MULTAS Y SANCIONES	\$ 9.624.062.007,00	\$ 8.385.635.590,00	\$ 1.238.426.417,00	14,77
131103	Intereses	\$ 25.634.965.938,51	\$ 13.420.397.916,00	\$ 12.214.568.022,51	91,01
1322	ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 454.329.647,59	\$ 431.493.081,59	\$ 22.836.566,00	5,29
132220	INCAPACIDADES	\$ 454.329.647,59	\$ 431.493.081,59	\$ 22.836.566,00	5,29
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 635.103.246,38	\$ 468.248.748,71	\$ 166.854.497,67	35,63
138408	Cuotas partes de pensiones	\$ 445.916.508,02	\$ 309.696.146,66	\$ 136.220.361,36	43,99

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Es evidente lo que registra el balance general vigencia 2021 Vs. 2022, en las cuentas por cobrar de manera individual registraron incrementos en el orden que se observa en el anterior cuadro como a continuación se informa; impuesto predial unificado reportó un incremento del 11%, industria comercio el 44%, sobretasa Bomberil el 1.386%; intereses el 91%, incapacidades el 5% y cuotas partes pensionales el 44%.

Debido a lo anterior, se confirma que las dos principales cuentas por cobrar registraron incrementos, así mismo, las otras cuentas por cobrar que se describen en el párrafo anterior, quedando claro que las estrategias que hasta la fecha tiene la Administración Municipal, no han sido contundentes, así como la falta de una política de fiscalización y una cultura tributaria por parte de la ciudadanía, evidenciándose que los diferentes incrementos en las diferentes carteras dan cuenta de todo.

Por otra parte, el equipo auditor no desconoce la tasa de usura y que afectó a todos los entes territoriales, y Guadalajara de Buga no fue la excepción, tal como, lo informa la entidad en su derecho a la réplica de la siguiente forma "... debido a que la tasa de usura se ubicó con corte a diciembre 2022 en 41.46%, la cual comparada con el corte diciembre 2021 que se encontraba en 26.19%, presenta un incremento de 15.27 puntos, reflejando un crecimiento significativo a las cuentas por cobrar..." Expuesto lo anterior, y a fin de indicarle a la Administración Municipal se realizó las diferentes carteras de manera individual, las cuales registraron incrementos, razón por la cual se originó la observación en estudio.

Así las cosas, y como quiera que los argumentos expuestos por la Administración Municipal al margen de las premisas debidamente rebatidas, no desvirtuaron lo evidenciando en el proceso auditor, en este sentido se mantendrá la observación administrativa para el plan de mejoramiento por la ausencia de la gestión en el cobro de las cuentas por cobrar, para que presenten la acción correctiva que tienda a mitigar las deficiencias del cobro y a futuro no se materialice el riesgo de pérdida de recursos.

2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por deficiencias en el cobro de las incapacidades a las diferentes EPS, así como la ausencia del proceso conciliatorio entre los procesos responsables como (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo).

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los estados contables vigencia 2022 registra en la cuenta contable 132220 titulada "incapacidades" por cobrar a las EPS, vigencia 2022, se evidenció un saldo por \$454.329.647,59 frente al saldo del período 2021 por \$431.493.081.59 registra un incremento del 5.3%, así mismo, se evidenció las siguientes deficiencias:

Deficiencias en el cobro de la recuperación de la cartera.

Ausencia del proceso conciliatorio entre las áreas responsables de esta actividad (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo).

Falta de compromiso de los procesos de la Administración Municipal en remitir los ausentismos en razón a las incapacidades de los funcionarios de las áreas de la Administración a la Secretaría Desarrollo Institucional/ oficina seguridad y salud en el trabajo.

Incapacidades que no se transcribe ante las EPS lo que implica que no se valida como tampoco se reconoce las prestaciones económicas correspondientes como es el caso de la señora Aidé Duarte Wilche quien estuvo incapacitada en diferentes días y las incapacidades no se reportaron a la oficina seguridad y salud en el trabajo, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.30

Cifras expresadas en pesos

Días de incapacidad	Básico Mensual	Diario	66.66%
		2.549.421	84.981
145	849.722		
10	566.481		

3	169.944
7	396.537
32	1.812.740
Total	3.795.425

Fuente: Desarrollo Institucional seguridad y salud en el trabajo Incapacidades vigencia 2023

Desconocimiento de los funcionarios que fueron incapacitados en las vigencias 2017, 2018, y 2019 y la Administración Municipal desconoce estos datos.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 numerales 2 y 2.1.6 de la Contaduría General de la Nación procesos conciliatorios y Ley 1066 de 2006 artículos 1 y 5, Decreto 19 de 2012 artículo 121, Ley 1438 de 2011 artículo 28.

Causa

Deficiencia en los controles y seguimientos, por parte de los procesos responsables.

Efecto

Situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable y con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan por la figura de la prescripción.

Se presenta un presunto detrimento patrimonial al estado en cuantía de \$3.795.425,00, y por ende una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, acorde a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogado por la Ley 1952 de 2019, numeral 1 de los artículos 34 y 35; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

. CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Al respecto, he de aclararle que en cuanto a los valores reflejados en la cuenta contable 132220 titulada "incapacidades" se desagregan los valores tanto de la secretaria De Educación como Directivos Administrativos y Planta Central. Así:

SALDOS BALANCE			
	2021	2022	DIFERENCIAS
SALDO TOTAL DE INCAPACIDADES	\$ 431.493.081,59	\$ 454.329.647,59	\$ 22.836.566,00
PLANTA CENTRAL	\$145.189.832,00	\$ 146.522.174,00	\$ 1.332.342,00
ADMINISTRATIVOS EDUCACION	\$ 32.683.499,00	\$ 34.311.693,00	\$ 1.628.194,00
FIDUPREVISORA DOCENTES Y DIRECTIVOS	\$ 253.619.750,59	\$ 273.495.780,59	\$ 19.876.030

Información suministrada por el área de contabilidad

y teniendo en cuenta que la Secretaria De Educación Municipal De Guadalajara De Buga se encuentra certificada por parte el Ministerio De Educación, y que sus recursos obedecen al Sistema General De Participaciones (SGP), dicho proceso de Gestión de Recobro Incapacidades ya fue objeto de auditoria por parte de la Contraloría General De La República, en la auditoría externa a los recursos del sistema general de participación, SGP para educación y propósito general (deporte y cultura), recursos recibidos y administrativos para el programa de alimentación escolar, PAE, y fondo de mitigación de emergencias FOME vigencia 2020.

Ahora bien, de conformidad con el principio non bis in ídem. Nadie podrá ser procesado, ni sancionado más de una vez por un mismo hecho, siempre que se trate del mismo sujeto y fundamento, principio está amparado por la Constitución Nacional en su artículo 29. Es por ello que, en nuestro análisis del estado contable, no se deberá tener en cuenta los recursos del saldo del balance para la vigencia 2022 correspondientes a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$273'495.780.59) MCTE., para tal fin se anexa el plan de mejoramiento suscrito entre la secretaria De Educación Municipal y la Contraloría General De La Nación y el correspondiente avance del plan de mejoramiento enviado a la oficina de control interno el día 1-06-2023-

Así mismo, respecto a la deficiencia en el cobro de la recuperación de la cartera, cabe destacar que la entidad se encuentra avanzando en el proceso y ha generado resultados gracias a las gestiones y ajustes que se han llevado a cabo, ya que la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, identifica plenamente la importancia y la necesidad de fortalecer el proceso de recuperación de cartera, toda vez que dicha gestión de cobro de incapacidades es fundamental para mantener la sostenibilidad financiera del Municipio, las incapacidades generan un costo para la entidad, y recuperar los pagos adeudados al Municipio de Buga; garantiza que se cubran los gastos asociados a la nómina y se evite un desequilibrio económico.

Por ello, se realizó el fortalecimiento institucional a través de la prestación de servicios de personal que apoye la gestión de cobro como estrategia para la optimización del proceso y mejoramiento de los resultados que se reflejan en los montos recaudados para la vigencia 2022, en comparación con el recaudo por concepto de gestión de cobro de incapacidades a las entidades promotoras de salud de la vigencia 2021.

INGRESOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDADES 2021- 2022		
	2021	2022
TOTAL, INGRESOS	\$ 41.393.092,41	\$ 119.699.850,00
PLANTA CENTRAL	\$ 8.530.333,00	\$ 86.318.372,00
ADMINISTRATIVOS EDUCACIÓN	\$ 2.470.154,00	\$ 15.089.684,00
FIDUPREVISORA	\$ 30.392.605,41	\$ 18.291.794,00

GESTIÓN DE RECAUDO AÑO 2021 Y 2022 MUNICIPIO A LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD

ENTIDAD	VALOR RECAUDADO POR EPS AÑO 2021
COLMENASEGUROSARL	\$1.105.914
SURA EPS	\$2.860.970
NUEVA EPS	\$4.563.449
TOTAL, RECAUDADO	\$8.530.333

ENTIDAD	VALOR RECAUDADO POREPS AÑO 2022
NUEVA EPS	\$56.984.321
SURA EPS	\$27.329.842
SOS	\$1.770.701
EMSANAR	\$233.508
TOTAL, RECAUDADO	\$86.318.372

Información suministrada por el área de contabilidad, 2023

Así mismo, en cuanto a la ausencia del proceso conciliatorio entre las áreas responsables de esta actividad (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y Salud en el Trabajo). Como pudo evidenciar el equipo auditor, la Administración Municipal ya cuenta con el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE, TRÁMITE, SEGUIMIENTO, PAGO Y RECOBRO DE LAS INCAPACIDADES MÉDICAS PARA LABORAR POR ENFERMEDAD GENERAL, ENFERMEDAD LABORAL, ACCIDENTE DE TRABAJO, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y LICENCIAS DE PATERNIDAD "documento que fue construido por las dependencias responsables y hace parte de la actualización del control de cambio del procedimiento establecido por la Administración denominado RECOBRO DE INCAPACIDADES, MACROPROCESO: Gestión Humana Y Desarrollo Logístico, PROCESO: Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo. El cual se encuentra en los procedimientos de la secretaria de desarrollo institucional, que podrá visualizar en el siguiente enlace: https://docs.google.com/document/d/1BQmKyV_zhsPuE6zzWYU56SUQArT_k8F2/edit. Para todos los efectos se adjunta.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En cuanto a la falta de compromiso de los procesos de la Administración Municipal en remitir los ausentismos en razón a las incapacidades de los funcionarios de las áreas de la Administración a la Secretaría Desarrollo Institucional / oficina seguridad y salud en el trabajo. Desde el proceso de seguridad y salud en el trabajo, se ha enviado circular a todos los empleados y trabajadores oficiales de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, con el fin que conozcan el procedimiento para realizar las transcripciones de incapacidades médicas por enfermedad de origen común, accidente de trabajo, enfermedad laboral o licencia. Con el fin de fortalecer, gestionar y medir el ausentismo en la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, así mismo gracias al acompañamiento interadministrativo; la oficina de Control Interno emitió una circular el 23 de mayo de 2023, con el fin de dar a conocer las responsabilidades sobre el reporte de incapacidades. “La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Rol de “Enfoque hacía la Prevención”, establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, realizará seguimiento de manera trimestral al proceso de incapacidades, solicitando a las diferentes EPS del municipio la relación de los funcionarios que han sido incapacitados en el respectivo periodo”...me permito informar que si dentro del proceso de verificación y control de las incapacidades reportadas por las EPS en los términos indicados se encuentra que alguna de éstas no han sido reportadas a las áreas encargadas, el secretario de la dependencia como responsable de su personal, será quien vele, reporte y verifique que el funcionario incapacitado tramite el radicado de la incapacidad en la Oficina de SST y/o la oficina de nómina. De encontrarse inconsistencias entre lo reportado por la EPS y lo suministrado por SST y/o Nómina, la Oficina de Control Interno dará traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que inicie el trámite correspondiente”. Documentos estos que fueron compartidos a través de la plataforma ORFEO y correos institucionales de nuestra Entidad.

Y finalmente, en cuanto a las Incapacidades que no se transcribe ante las EPS lo que implica que no se valida como tampoco se reconoce las prestaciones económicas correspondientes como es el caso de la señora Aidé Duarte Wilches, quien estuvo incapacitada en diferentes días y las incapacidades no se reportaron a la oficina de seguridad y salud en el trabajo, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.30

Cifras expresadas en pesos			
	Básico Mensual	Diario	66.66%
Días de incapacidad	2.549.421	84.981	56.648
15	849.722		
10	566.481		
3	169.944		
7	396.537		
32	1.812.740		
TOTAL	3.795.425		

Fuente: Desarrollo Institucional seguridad y salud en el trabajo Incapacidades vigencia 2023

Primero: verificado el cuadro de la referencia, no corresponde a la realidad, toda vez que no son 145 días, sino 14 días y de conformidad con la información suministrada por parte del proceso de seguridad y salud en el trabajo la funcionaria AIDEE DUARTE WILCHES identificada con cédula de ciudadanía 52.052.888; se encuentra incapacitada por enfermedad general por la entidad Nueva EPS. De acuerdo con lo anterior, las incapacidades generadas, han sido radicadas por medio de la plataforma que se utiliza para los usuarios afiliados a la entidad, cabe aclarar que todas las incapacidades aportadas por la funcionaria están vigentes y se encuentran transcritas, y se pueden radicar sin ningún inconveniente. Igualmente se informa que a la fecha la funcionaria ha reportado las incapacidades que le ha generado su EPS. Desvirtuando así, el presunto detrimento patrimonial al que se hace referencia por cuantía de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO \$3'795.425 MCTE

Es por ello que solicitamos muy amablemente se considere previo el análisis de nuestra contradicción al informe preliminar de la Auditoría financiera y de Gestión, realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Municipio de Guadalajara de Buga vigencia 2022. La presunta incidencia disciplinaria y fiscal por deficiencias

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

en el cobro de las incapacidades a las diferentes EPS, así como la ausencia del proceso conciliatorio entre los procesos responsables como (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo). Toda vez que hemos podido demostrar, que si bien contamos con debilidades en el proceso de cobro de incapacidades; hemos venido adelantando las acciones tendientes a mejorar dicho proceso, lo que se ve reflejado en la gestión del recaudo de la vigencia 2022 y dicha gestión se verá positivamente reflejada en la presente vigencia. Así mismo, los responsables del proceso conciliatorio (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo), ya se encuentran articulados y cuentan con un procedimiento para la gestión de dicho proceso. Es por ello que solicitamos que se disminuya la incidencia disciplinaria y fiscal a administrativa.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Antes de iniciar el análisis de las premisas argumentadas por la defensa hecha por la Administración Municipal, es necesario señalar que para estudio de la presente observación se aportó un archivo comprimido en PDF de forma digital que contiene lo siguiente documentos:

Cuatro archivos relacionados con certificados de solicitud de transcripción de incapacidades y/o licencias. Dos circulares así:

La primera de Control Interno de fecha mayo 23 de 2023 dirigida a los secretarios de despachos, jefes de oficina y dirección administrativa relacionada con la responsabilidad reporte de incapacidades, la cual se encuentra sin firma.

La segunda de fecha 30 de marzo de 2023, de la Secretaria de Desarrollo Institucional relacionada con la transcripción de incapacidades, dirigida a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga, igualmente se encuentra sin firma.

Respuestas seguimiento y evidencias avance plan de mejoramiento con la CGR 2020.

Transcripción de incapacidades medicas de la Secretaria de Desarrollo Institucional ARCHIVO REPETIDO

Procedimientos para el reporte, trámite, seguimiento, pago y recobro de las incapacidades, SIN EL RESPECTIVO REVISADO COMO TAMPOCO APROBADO.

Plan de mejoramiento suscrito con CGR.

Y un archivo de respuesta relacionado con la presente observación, una vez evaluados la documental y los argumentos, se procede a dar respuesta y a precisar lo siguiente:

La Administración Municipal en su derecho que le asiste, manifiesta lo siguiente *“Al respecto, he de aclararle que en cuanto a los valores reflejados en la cuenta contable 132220 titulada “incapacidades” se desagregan los valores tanto de la secretaria De Educación como Directivos Administrativos y Planta Central...”*

Es importante manifestar lo siguiente acerca del tema de incapacidades si bien es cierto, la desagregación que expone la Administración Municipal en donde manifiesta que estas, están integradas en tres escenarios así; planta central, administrativos educación y fiduprevisora docentes y directivos, debemos tener claro que la Administración Municipal es una sola y que unos procesos son pagos con recursos propios y otros por el Sistema General De Participaciones (SGP), como lo afirma la entidad en su derecho de contradicción, situación que está claro para el equipo auditor.

De otra parte, la Administración Municipal manifestó lo siguiente *“..., dicho proceso de Gestión de Recobro Incapacidades ya fue objeto de auditoria por parte de la Contraloría General De La República, en la auditoría externa a los recursos del sistema general de participación, SGP para educación y propósito general (deporte y cultura), recursos recibidos y administrativos para el programa de alimentación escolar, PAE, y fondo de mitigación de emergencias FOME vigencia 2020...”*

Vale la pena precisar, que el ente de control Departamental no está objetando absolutamente nada de los recursos del Sistema General de Participación, solo se tomó el registro total de la cuenta de incapacidades para efecto del cálculo de la variación relativa, mientras que lo observado esta direccionado hacia incapacidades de una funcionaria adscrita a la planta central del Municipio, pero de igualmente las incapacidades de la planta central presentó incremento tal como lo presenta la Administración Municipal en el cuadro denominado “SalDOS Balance”.

En lo relacionado con el párrafo donde la Administración Municipal manifiesta los siguientes:

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

“Ahora bien, de conformidad con el principio non bis in ídem. Nadie podrá ser procesado, ni sancionado más de una vez por un mismo hecho, siempre que se trate del mismo sujeto y fundamento, principio está amparado por la Constitución Nacional en su artículo 29. Es por ello que, en nuestro análisis del estado contable, no se deberá tener en cuenta los recursos del saldo del balance para la vigencia 2022 correspondientes a DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$273'495.780.59) MCTE., para tal fin se anexa el plan de mejoramiento suscrito entre la secretaria De Educación Municipal y la Contraloría General De La Nación y el correspondiente avance del plan de mejoramiento enviado a la oficina de control interno el día 1-06-2023-...”

Es de aclararle a la Administración Municipal, que en ningún momento el equipo auditor está PROCESANDO NI MUCHO SANCIONANDO a ningún funcionario, pues no somos la instancia competente para ello, vale la pena retrotraer lo observado objeto de estudio, en donde es muy claro y evidente que la irregularidad evidenciada en el proceso auditor, donde se le informa a la Administración Municipal, que existe una **PRESUNTA** incidencia disciplinaria y fiscal, luego el principio “non bis in ídem”, es improcedente para el presente caso en cuestión y mucho menos estamos haciendo lo contrario de lo que trata el artículo 29 de la Carta Magna.

Y en lo relacionado con el saldo del balance general se tomó para fines del cálculo de la variación relativa como se manifiesta en el quinto párrafo de la presente respuesta, pero igual situación ocurrió con el saldo de la planta central es decir registró incremento no ha sido todo lo contrario de lo que se evidenció en el proceso auditor.

En lo relacionado con la deficiencia y el cobro y la recuperación de la cartera no se evidenció soportes algunos, y en cuanto a los argumentos que alude la Administración Municipal no son contundente para desvirtuar este punto, la recuperación que expone la entidad no se demuestra con los debidos soportes de los recursos recuperados, es pertinente precisar nuevamente que el tema expuesto en la observación hace referencia al incremento que presentó la cartera, como a bien lo dice la municipalidad solo de la planta central, según el cuadro titulado “SALDOS BALANCE, 2021 Y 2022”

En cuanto al proceso conciliatorio entre las áreas responsables de esta actividad (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo), es importante resaltar que durante el proceso de ejecución de la auditoría no se evidenció conciliación alguna, y ahora en su derecho de contradicción que le asiste, la Administración Municipal tampoco aportan prueba de los procesos conciliatorios entre las dependencias responsables, allegando solo un documento denominado “**PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE, TRÁMITE, SEGUIMIENTO, PAGO Y RECOBRO DE LAS INCAPACIDADES MÉDICAS PARA LABORAR POR ENFERMEDAD GENERAL, ENFERMEDAD LABORAL, ACCIDENTE DE TRABAJO, LICENCIAS DE MATERNIDAD Y LICENCIAS DE PATERNIDAD**” Procedimiento que no está ni revisado ni aprobado por las instancia competente para que sea un procedimiento en firme, igualmente esta herramienta fue evidenciada por el equipo auditor y, hasta la fecha de la culminación de la auditoría solo se contaba con el borrador del proceso conciliatorio entre las Eps., y es lo que precisamente está presentando el proceso responsables en el derecho a la réplica un borrador, respecto al documento tenemos lo siguiente que se observa en la página 23:

*“Dentro de los primeros diez días calendario de cada mes el Profesional Universitario 219 01 de la oficina de nómina y prestaciones sociales encargado del seguimiento de incapacidades remite saldos a través de correo electrónico a la oficina de contabilidad con el fin de que se validen los saldos de las cuentas por cobrar a las EPS en el Sistema de Información Financiera (SIIAFE). Una vez efectuada la revisión por el profesional universitario 219 01 de la oficina de contabilidad se elabora el formato **“Conciliación Saldo Incapacidades de nómina vs Saldos Contables”** el cual se firma por las partes intervinientes y se archiva en carpeta electrónica.”* Negrilla fuera del texto. Formato que no se adjunta a la contradicción donde se pueda observar el proceso conciliatorio entre las áreas en común y llama la atención que excluyen al proceso de tesorería, situación que tampoco se evidenció durante el proceso de ejecución de la auditoría.

Respecto al ausentismo la entidad argumenta lo siguiente; *En cuanto a la falta de compromiso de los procesos de la Administración Municipal en remitir los ausentismos en razón a las incapacidades de los funcionarios de las áreas de la Administración a la Secretaría Desarrollo Institucional / oficina seguridad y salud en el trabajo. Desde el proceso de seguridad y salud en el trabajo, se ha enviado circular a todos los empleados y trabajadores oficiales de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga,..... Con el fin de fortalecer, gestionar y medir el ausentismo en la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, así mismo gracias al acompañamiento*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

interadministrativo; la oficina de Control Interno emitió una circular el 23 de mayo de 2023, con el fin de dar a conocer las responsabilidades sobre el reporte de incapacidades..." Se observaron las dos circulares que se adjunta al derecho a la réplica, las que no estas firmadas por los responsables de los procesos que las profirieron, cabe resaltar que el tema del ausentismo no queda desvirtuado aunado a todo lo anterior tenemos que la Administración Municipal desconoce los funcionarios que se incapacitaron en las vigencias 2017, 2018, y 2019 al respecto no hubo pronunciamiento por parte de la municipalidad durante este derecho a la contradicción, como tampoco durante el proceso de ejecución de la auditoria, pues no se presentó documental alguna, demostrando o en su defecto o desvirtuando que funcionarios se incapacitaron como la transcripción y validadas de las respectivas incapacidades por las EPS y por ende canceladas por las diferentes Entidades Promotora de Salud durante esa anualidades.

En lo atinente a "... en cuanto a las Incapacidades que no se transcribe ante las EPS lo que implica que no se valida como tampoco se reconoce las prestaciones económicas correspondientes como es el caso de la señora Aidé Duarte Wilches, quien estuvo incapacitada en diferentes días y las incapacidades no se reportaron a la oficina de seguridad y salud en el trabajo, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.30

Cifras expresadas en pesos			
Días de incapacidad	Básico mensual	Diario	66.66%
	2.549.421	84.981	56.648
15	849.722		
10	566.481		
3	169.944		
7	396.537		
32	1.812.740		
TOTAL	3.795.425		

Fuente: Desarrollo Institucional seguridad y salud en el trabajo Incapacidades vigencia 2023

"Primero: verificado el cuadro de la referencia, no corresponde a la realidad, toda vez que no son 145 días, sino 14 días y de conformidad con la información suministrada por parte del proceso de seguridad y salud en el trabajo la funcionaria AIDEE DUARTE WILCHES identificada con cédula de ciudadanía 52.052.888; se encuentra incapacitada por enfermedad general por la entidad Nueva EPS. De acuerdo con lo anterior, las incapacidades generadas, han sido radicadas por medio de la plataforma que se utiliza para los usuarios afiliados a la entidad, cabe aclarar que todas las incapacidades aportadas por la funcionaria están vigentes y se encuentran transcritas, y se pueden radicar sin ningún inconveniente. Igualmente se informa que a la fecha la funcionaria ha reportado las incapacidades que le ha generado su EPS. Desvirtuando así, el presunto detrimento patrimonial al que se hace referencia por cuantía de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO \$3.795.425 MCTE..."

La Administración Municipal, hace una claridad relacionado con el número de días de incapacidad de la señora Duarte en donde afirma lo siguiente "Primero: verificado el cuadro de la referencia, no corresponde a la realidad, toda vez **que no son 145 días, sino 14 días...**" El equipo auditor reconoce que fue un error de digitación que al teclear 15 días se interpuso el 4 quedando 145 días, pero es importante dejar en claro que los insumos de toda la información que sirvió para elevar las respectivas observaciones como el informe preliminar, la fuente principal son los diferentes procesos financieros y, para el caso que nos ocupa, fue la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo quien proporcionó la información.

Por otra parte, llama la atención que el mismo proceso encargado de las incapacidades no tenga en claro cuantos días de incapacidad le concedieron a la señora Duarte, siendo corregido el primer ítem del cuadro objeto de toda esta aclaración, en donde ustedes están manifestando en el texto (14 días) y en cuadro otra diferente 15 días, siendo que la incapacidad señala que son 15 días, el equipo auditor manifiesta que es de importancia tener en claro la información que se proporcionan en los procesos auditores, así como en los proceso de contradicción, las cuales siempre va ser suministrada por el sujeto de control, los cuales pueden conllevar a observaciones de otras incidencias.

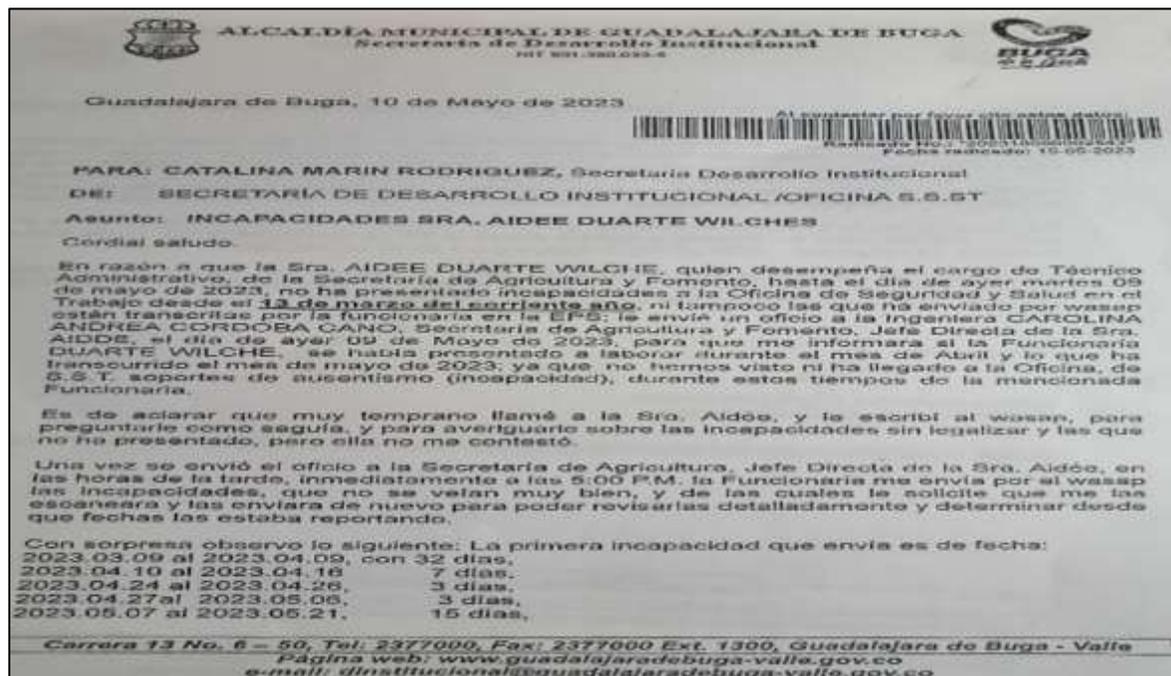
CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Ahora bien, se observa en los siguientes archivos, en donde la funcionaria de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita el ausentismo de la señora Duarte, a la Secretaria de Agricultura y Fomento a la cual está adscrita dicha funcionaria, las solicitudes son hechas; el 9 de mayo de 2023, posteriormente el 10 de mayo de 2023 hace segundo requerimiento manifestando que no se ha presentado por parte de la señora Duarte las respectivas incapacidades como tampoco han sido transcritas en la EPS, al parecer la Secretaria de Agricultura da respuesta no directamente la Secretaria de Agricultura, sino quien responde es la señora Aidé Duarte (incapacitada) enviando las incapacidades vía WhatsApp las cuales no son claras manifiesta la funcionaria de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo en el citado oficio, en el mismo oficio solicitan aclarar porque no hay continuidad en la incapacidad del período 2023/04/17 al 2023/04/23 faltando siete días, situación que se evidencia en la siguiente imagen del 10 de mayo de 2023:

Oficio 09 de mayo de 2023



Oficio 10 mayo de 2023



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Complemento del Oficio No. 1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Desarrollo Institucional
CIT 001-3000000

Se observa también que no hay continuidad en la incapacidad del 2023.04.17 al 2023.04.23, y 2023 que se reportó 7 días.

En realidad concuerdan con la copia telefónicamente que tenía que enviar los originales a la oficina con sus respectivas inscripciones, y que se observaron unos valores donde no se hizo debido a que el sistema de radicación de incapacidades de los EPS de Buga, por lo que se reportó el sistema de radicación de incapacidades a las diferentes plataformas de los EPS, siendo esta manifestada los valores que hay en las incapacidades de la señora AIDEE DUARTE.

Por lo anterior se solicita me informe qué debo de hacer con esas incapacidades de la señora AIDEE, que no reporta a tiempo desde el 09 de marzo de 2023, y que incluyen periodos de mayo del 2023.05.06, 3 días, y 2023.05.07 al 2023.05.21, 15 días.

En espera de su pronta respuesta para tomar decisiones en cuanto al radicado de incapacidades a la plataforma del software de nómina mes de mayo de 2023, y si se tomaran otras medidas administrativas frente a lo manifestado.

Atentamente,

AIDA LILIANA LEÓN DELGADO
Profesional Especializada (B)

Copia: Mario Humberto Marulanda Rodríguez, Profesional Universitario, Oficina Nómina.

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
	AIDA LILIANA LEÓN DELGADO	Profesional Especializada (B)	

Los otros documentos declarados que fueron revisados el documento y la documentación adjunta a los documentos declarados, y así mismo sus datos correspondientes a los documentos declarados.

Carrera 13 No. 6 - 80, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle
Página web: www.guadalajaraдебуга-валле.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaraдебуга-валле.gov.co

Oficio 12 de mayo de 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
Secretaría de Agricultura y Fomento

Guadalajara de Buga, mayo 12 de 2023

Al contestar por favor cite este oficio: *20231600000073*

Radicado No.: 20231600000073
Fecha radicado: 12-05-2023

PARA: CATALINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, Secretaria de Desarrollo Institucional
GUADALAJARA LEÓN PROFESIONAL, Especializada Oficina 0.2.51

DE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

ASUNTO: INFORMACIÓN AUSENTISMO DE LA SEÑORA AIDEE DUARTE WILCHES

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le informa que se le remite copia de la incapacidad reportada por la señora EPS referido a las siguientes periodos:

Periodo	Días	Total
2023.04.17	06/04/2023	07
2023.04.23	16/04/2023	7
2023.05.06	06/05/2023	3
2023.05.07	07/05/2023	10
2023.05.21	23/05/2023	16

Confeccionado.

Aprobado en valioso espacio.

Ing. CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
	Karen Silvana Pariana	Contratista	Original Firmado
Aprobo	Carolina Andrea Córdoba Cano	Secretaria de agricultura y fomento	Original Firmado

Los otros documentos declarados que fueron revisados el documento y la documentación adjunta a los documentos declarados, y así mismo sus datos correspondientes a los documentos declarados.

Carrera 13 No. 6 - 80, Tel: 2377000, Fax: 2377000 Ext. 1400, Guadalajara de Buga - Valle
Página web: www.guadalajaraдебуга-валле.gov.co
e-mail: sagrifome@guadalajaraдебуга-валле.gov.co

La Secretaria de Agricultura y Fomento remito las incapacidades del tema de la señora Duarte, sin manifestar sobre la no continuidad de la incapacidad según oficio del 12 de mayo de 2023, que se puede evidenciar en la imagen anterior.

En los argumentos hechos por la Administración Municipal manifiestas lo siguiente:

“De acuerdo con lo anterior, las incapacidades generadas, han sido radicadas por medio de la plataforma que se utiliza para los usuarios afiliados a la entidad, cabe aclarar que todas las incapacidades aportadas por la funcionaria están vigentes y se encuentran transcritas, y se pueden radicar sin ningún inconveniente. Igualmente se informa que a la fecha la funcionaria ha reportado las incapacidades que le ha generado su EPS. Desvirtuando así, el presunto detrimento patrimonial al que se hace referencia por cuantía de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO \$3'795.425 MCTE “

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

A lo expuesto anteriormente por la Administración Municipal en donde manifiesta que has sido radicadas las incapacidades en la plataforma para tal fin y que todas las incapacidades aportadas por la funcionaria están vigentes y se encuentran transcritas y se pueden radicar sin ningún inconveniente, es importante aclararle a la Administración Municipal que la prueba de las incapacidades adjunto al derecho que le asiste son solicitudes de transcripciones de las incapacidades y como bien lo informa la Nueva EPS en dicha solicitud y que a letra dice, *“Este documento ha sido generado por NUEVA EPS como soporte informativo de la radicación de su solicitud de transcripción de incapacidades y/o licencias. No tiene ningún valor o fin diferente al especificado.” El subrayado es nuestro.*

Como se evidencia es meramente una radicación de solicitud de transcripción de las incapacidades de la señora Duarte con el riesgo que no sea validada por cualquier circunstancia (por extemporaneidad) por la misma nueva EPS, en el caso que ocurriera no se reconocerá las prestaciones económicas correspondiente, con el agravante que a la fecha no han sido cobrados por la Administración Municipal, es decir el recurso no ha ingresado a las arcas del Municipio, debido al proceso auditor, se solicitó la transcripción de las incapacidades.

Expuesto lo anterior, no es dable retirar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por lo observado en el proceso de ejecución de la auditoría financiera y de gestión, que dio origen a la irregularidad evidenciada, aunado a esta situación la Administración Municipal no ha sido contundente ni en la documental aportada, como en los argumentos para desvirtuar lo evidenciado en el proceso auditor, así las cosas, y como quiera que no se adjuntaron pruebas al margen de las premisas debidamente rebatidas, se sostendrá la observación con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por deficiencia en el cobro de las incapacidades y el proceso conciliatorio entre los procesos responsables (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo).

En este sentido la observación queda de la siguiente manera corrigiendo en el cuadro No. 30, los días de incapacidad de 145 por 15 días de incapacidad por el período 07/05/2023 al 21/05/2023:

Observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por deficiencias en el cobro de las incapacidades a las diferentes EPS, así como la ausencia del proceso conciliatorio entre los procesos responsables como (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo).

Condición (situación detectada de incumplimiento)

En los estados contables vigencia 2022 registra en la cuenta contable 132220 titulada “incapacidades” por cobrar a las EPS, vigencia 2022, se evidenció un saldo por \$454.329.647,59 frente al saldo del período 2021 por \$431.493.081.59 registra un incremento del 5.3%, así mismo, se evidenció las siguientes deficiencias:

1. Deficiencias en el cobro de la recuperación de la cartera.
2. Ausencia del proceso conciliatorio entre las áreas responsables de esta actividad (contabilidad, tesorería Vs. Seguridad y salud en el trabajo).
3. Falta de compromiso de los procesos de la Administración Municipal en remitir los ausentismos en razón a las incapacidades de los funcionarios de las áreas de la Administración a la Secretaría Desarrollo Institucional/ oficina seguridad y salud en el trabajo.
4. Incapacidades que no se transcribe ante las EPS lo que implica que no se valida como tampoco se reconoce las prestaciones económicas correspondientes como es el caso de la señora Aidé Duarte Wilche quien estuvo incapacitada en diferentes días y las incapacidades no se reportaron a la oficina seguridad y salud en el trabajo, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.30

Cifras expresadas en pesos			
Días de incapacidad	Básico Mensual	Diario	66.66%
		2.549.421	84.981
15	849.722		
10	566.481		
3	169.944		
7	396.537		

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

32	1.812.740
Total	3.795.425

Fuente: Desarrollo Institucional seguridad y salud en el trabajo Incapacidades vigencia 2023

5. Desconocimiento de los funcionarios que fueron incapacitados en las vigencias 2017, 2018, y 2019 y la Administración Municipal desconoce estos datos.

Fuente de criterio y criterio

Deficiencias en la aplicación de la Resolución 119 de abril 27 de 2006 numerales 2 y 2.1.6 de la Contaduría General de la Nación procesos conciliatorios y Ley 1066 de 2006 artículos 1 y 5, Decreto 19 de 2012 artículo 121, Ley 1438 de 2011 artículo 28.

Causa

Deficiencia en los controles y seguimientos, por parte de los procesos responsables.

Efecto

Situación que afecta la autenticidad e integridad y oportunidad de la información contable y con el riesgo que gran cantidad de estos recursos se pierdan por la figura de la prescripción.

Se presenta un presunto detrimento patrimonial al estado en cuantía de \$3.795.425,00, y por ende una observación administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, acorde a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogado por la Ley 1952 de 2019, numeral 1 de los artículos 34 y 35; Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6.

3. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria ausencia de la creación del fondo de contingencia

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Guadalajara de Buga al 31 de diciembre de 2022 registró en el estado de situación financiera, pasivos contingentes por \$52.516.897.880,23 el cual registró un incremento del 40% con relación a la vigencia 2021, evidenciándose que la Administración Municipal no tiene constituido el fondo de contingencia, para eventualidades que dichos pasivos se conviertan en obligaciones para el ente territorial.

Fuente de criterio y criterio

Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento, control y conciliación entre las dependencias del área financiera y oficina de asesoría jurídica, que no permiten la toma de decisiones de manera oportuna.

Efecto

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, en el evento que estas potencialidades se materialicen, no se cuentan con los recursos para el respectivo pago.

Los hechos descritos configuran una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria en virtud a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 derogado por la Ley 1952 de 2019 numeral 1 de los artículos 34, 35 Y 38.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

. CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El municipio de Guadalajara de Buga al 31 de diciembre de 2022 registró en el estado de situación financiera, pasivos contingentes por \$52.516.897.880,23 el cual registró un incremento del 40% con relación a la vigencia 2021, evidenciándose que la Administración Municipal no tiene constituido el fondo de contingencia, para eventualidades que dichos pasivos se conviertan en obligaciones para el ente territorial.

Durante la vigencia 2022 en el estado de situación financiera, se tiene registrado un valor de \$712.272.533 como pasivos contingentes, los cuales representan una obligación de los procesos judiciales con probabilidad alta a cargo del municipio, en cuanto al saldo de litigios y demandas registrados en la cuenta 9120 por valor \$52.516.897.880,23 en cuentas de orden se utiliza para anotar los eventos u operaciones que no afectan el activo, pasivo o patrimonio de la entidad. Es decir, no implica un cambio en la estructura del estado de situación financiera y son posibles su registro se realiza según el marco procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del marco normativo de entidades de gobierno.

El proceso de conciliación se realiza de forma mensual entre la oficina jurídica y el área de contabilidad, realizando la verificación de cada uno de los procesos incorporados y la respectiva nota contable a que dé lugar por nuevos procesos o cambios de estados en ellos. Se adjuntan soportes del proceso que se realiza, donde se incluye la nota contable, el informe de los procesos judiciales (se incluye los soportes del mes de Mayo 31 2022), con el valor de las pretensiones totales y los procesos con nivel de riesgo alto categorizado así por la oficina jurídica, el cual implica el reconocimiento de una provisión contable en los estados financieros en la cuenta 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS, donde se excluye los procesos en la que la entidad actúa en calidad de demandante, aquellos donde no hay pretensión económica que genere erogación y los procesos calificados de bajo riesgo. (Anexo 1, 7 Folios);

Es de anotar que, aunque las cuentas de orden entre una vigencia y otra representan un incremento, la cuenta de provisiones también muestra una variación ascendente el 24%, que ampara los procesos judiciales, evidenciando que la entidad realiza procesos de seguimiento, control y conciliación para minimizar los riesgos existentes, a continuación, se presenta el comparativo de los saldos al cierre de la vigencia 2021 vs 2022.

También se debe contemplar que el Municipio de Guadalajara de Buga en la elaboración de su presupuesto anual determina una partida que ampare los procesos de mayor probabilidad, para la vigencia 2022 tenemos el rubro AC.2.1.3.13.01.001 – SENTENCIAS, actualmente durante la vigencia 2023, se cuenta con la misma apropiación que al corte mayo 31 de 2023, tiene un saldo disponible de \$619.000.000 y se encuentra en trámite administrativo la constitución del fondo según Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el parágrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019.

Se adjunta al drive 1 archivo en Word con proyecto de acuerdo.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

CONCLUSIÓN AUDITOR

Es importante iniciar el análisis manifestando, qué teniendo en cuenta las premisas argumentadas por la defensa del sujeto de control, es menester señalar que para estudio de la presente observación se aportó de forma digital en texto el derecho a la contradicción, es importante manifestar que para esta observación solo se a llego en el archivo comprimido copia del proyecto de Acuerdo y el texto al derecho que le asiste a la entidad, después de realizar el estudio de los argumentos y del archivo adjunto del proyecto su resultado es el siguiente:

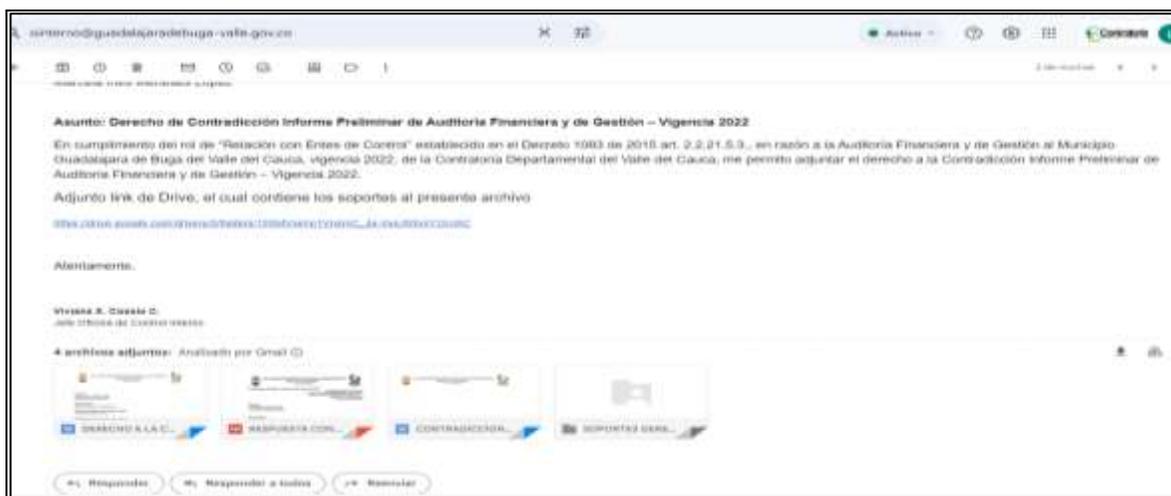
La entidad inicia su contradicción a partir del segundo párrafo haciendo un resumen de los pasivos contingente los cuales son una obligación de los procesos judiciales y las registradas en el cuentas de orden las cuales no

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

afecta la estructura financiera de la entidad, en términos general unos son pasivos ciertos o exigibles y las otras son las contingencias que a futuro pueden convertirse en pasivos exigibles.

Respecto al párrafo donde manifiestan lo siguiente: “El proceso de conciliación se realiza de forma mensual entre la oficina jurídica y el área de contabilidad, realizando la verificación de cada uno de los procesos..... **Se adjuntan soportes del proceso** que se realiza, donde se incluye la nota contable, el informe de los procesos judiciales (**se incluye los soportes del mes de Mayo 31 2022**), con el valor de las pretensiones totales y los procesos con nivel de riesgo alto categorizado así por la oficina jurídica, el cual implica el reconocimiento de una provisión contable en los estados financieros en la cuenta 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS, donde se excluye los procesos en la que la entidad actúa en calidad de demandante, aquellos donde no hay pretensión económica que genere erogación y los procesos calificados de bajo riesgo. **(Anexo 1, 7 Folios)**; La negrilla esta fuera del texto soportes que no fueron allegados al proceso de contradicción, es importante aclarar que para esta observación solo se adjuntó el texto de la contradicción y el archivo en Word del proyecto del Acuerdo de la creación del fondo de contingencia, situación que se evidencia en los siguiente pantallazos:

Respuesta derecho de contradicción enviado 8 de junio 2023



En el anterior pantallazo se puede observar cuatro archivos de izquierda a la derecha así:

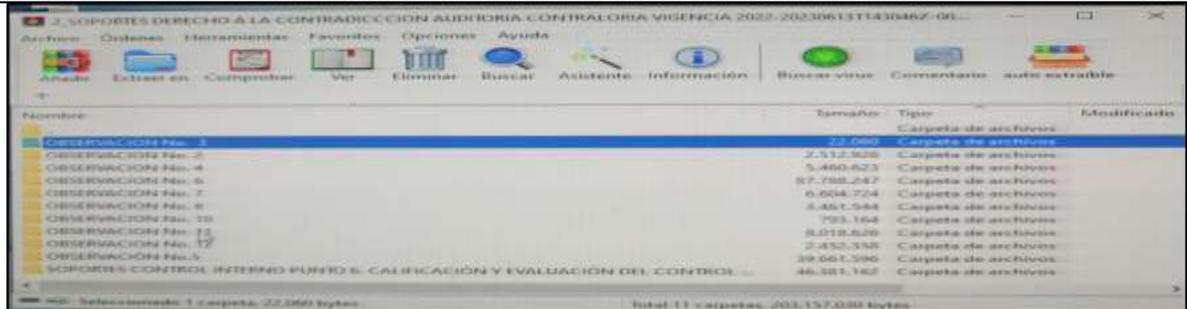
Archivo en Word con el nombre Derecho a la contradicción

Archivo en PDF respuesta contraloría oficio remisorio Radicado No.: *20232500003263

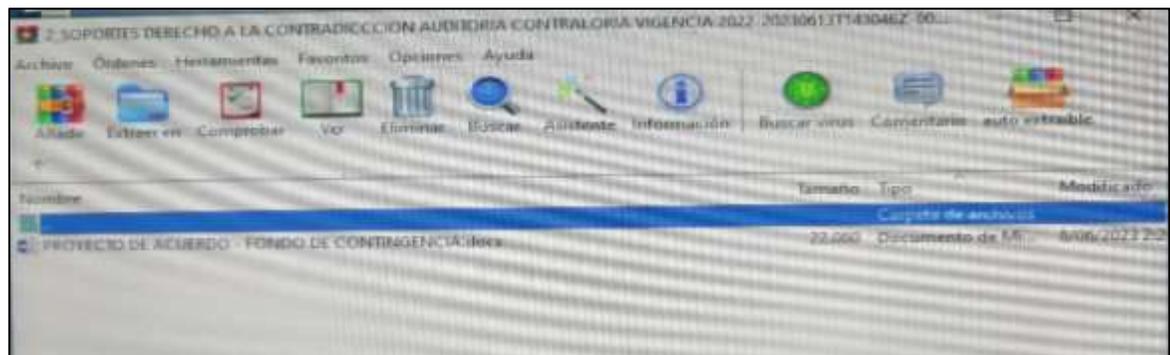
Contradicciones de control interno en formato Word

Archivo comprimido denominado soportes derecho a la contradicción en la siguiente imagen se evidencia el archivo a la observación No.3

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR



En la siguiente imagen se observa el contenido de la carpeta que se evidencia en la anterior imagen solo contiene un solo archivo denominado "proyecto de Acuerdo – Fondo de Contingencia"



Respecto al párrafo que "..., se encuentra en trámite administrativo la constitución del fondo según Ley 448 de 1998 en su artículo 6, modificado por el párrafo único del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019." La Administración Municipal presenta en su derecho a la réplica manifestando que se encuentra en trámite administrativo la constitución del fondo para lo cual está sujeto que surta los tramites interno ante la instancia competente, adjuntando el borrador sin evidenciarse actuación alguna ante la corporación municipal.

Expuesto lo anterior, no es dable retirar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, la documental (proyecto de acuerdo borrador) que adjuntó la entidad le falta aún agotar actuaciones importantes ante la corporación municipal relacionado con lo de su competencia, así las cosa, por la falta del trámite al margen de las premisas debidamente rebatidas, se sostendrá la observación con presunta incidencia disciplinaria, por la ausencia de la creación del fondo de contingencia.

4. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria y fiscal Conciliación presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance por \$255.873.119.318, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia por \$216.705.236.524, generando un saldo de \$39.167.882.794, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros por \$38.889.177.882, se determinó una diferencia en tesorería determinándose un presunto faltante de \$278.704.912, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen ejecutando a través del presupuesto.

Criterio y Fuente de criterio

Constitución Política de Colombia artículos 345 y 347; Decreto 115 de 1996 artículos 6 y 21.

Causa:

Fallas en los mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación en las diferentes dependencias que conforma el área financiera de la Administración Municipal, que no permitieron advertir diferencias de manera oportuna.

Efecto:

Incertidumbre frente a la situación financiera del ente territorial que puede afectar la toma de decisiones y generar riesgo financiero para la entidad.

Cuadro No.31

MUNICIPIO DE BUGA Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
255.873.119.318		216.705.236.524		39.167.882.794	39.558.568.610	669.390.728		38.889.177.882	-278.704.912

Evidenciándose que las conductas descritas generan una presunta observación de índole administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal por \$278.704.912, por vulneración de la Ley 1952 de 2019, en su artículo 38 y la Ley 610 en sus artículos 5 y 6. Ver el anterior cuadro.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

. CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance por \$255.873.119.318, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia por \$216.705.236.524, generando un saldo de \$39.167.882.794, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros por \$38.889.177.882, se determinó una diferencia en tesorería determinándose un presunto faltante de \$278.704.912, de donde se presume que los recursos en su totalidad no se vienen ejecutando a través del presupuesto.

De acuerdo a la observación administrativa, con presunta Incidencia disciplinaria y fiscal Conciliación presupuesto y tesorería, donde establecen una diferencia en tesorería determinándose un presunto faltante de \$278.704.912, nos permitimos manifestar, que una vez realizado las revisiones, se establece que dicho valor se presentó en los registros del impuesto de alumbrado público sin situación de fondos – SSF: a) Se contabilizó los recaudos y no se realizó el egreso de los meses de octubre y noviembre de 2022, b) En el mes de enero de 2022, se registra el recaudo de noviembre de 2021 en lugar del de diciembre de 2021 y c) se aplica el saldo de Celsia por valor de \$1.378.815. A continuación, **detallamos estos movimientos:**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

a) Se registra el recaudo en la vigencia 2022

Valor	Periodo	Descripción
\$145.085.747	Octubre 2022	Ver anexo 1. Se adjunta Recaudo S.S.F. 2022. CEN.01.000093, con sus anexos.
\$140.214.928	Noviembre 2022	Ver anexo 2. Se adjunta Recaudo S.S.F. 2022. CEN.01.000096, con sus anexos.
\$285.300.675	Total, Recaudo Registrado S.S.F.	

b) En enero de 2022, se registra el recaudo de noviembre de 2021 en lugar del de diciembre de 2021.

Valor	Periodo	Descripción
\$115.132.906	Diciembre 2021. Vr. Real	Ver anexo 3. Se adjunta soporte de Celsia, mes de diciembre 2021. Más anexos.
\$107.158.345	Noviembre 2021. Se registró como Dic 2021	Ver anexo 4. Se adjunta soporte de Celsia, mes de noviembre 2021. Más anexos.
\$ 7.974.561	Diferencia en menor valor Registrado - ssf	

c) Saldo a favor Celsia \$1.378.815. Anexo 5

Diferencia Total

Valor	Descripción
\$ 7.974.561	Diferencia en menor valor Registrado - SSF
\$ 1.378.815	(-) Registro del Saldo a favor Celsia - SSF
\$ 6.595.746	Diferencia a aplicar SSF

Al aplicar la diferencia de \$6.595.746 SSF del cuadro anterior, a las facturas de octubre y noviembre de registradas en la vigencia 2022 sin situación de fondos cuyo valor es \$285.300.675 (Punto a), nos da como resultado \$278.704.929, como saldo por registrar en el gasto sin situación de fondos-SSF., como se muestra en el cuadro siguiente:

CONSOLIDACIÓN FINAL DEL MENOR VALOR EN EL GASTO DE SIN SITUACIÓN DE FONDOS:

Valor	Descripción
\$ 285.300.675	Facturas sin registrar pago (octubre y noviembre 2022) – SSF
\$ 6.595.746	(-) Diferencia en recaudo de noviembre y diciembre 2021 - SSF
\$ 278.704.929	Saldo total sin Registrar sin Situación de Fondos – SSF.

Es preciso mencionar que los recursos SSF, no tienen flujo de efectivo en la tesorería, ya que es una afectación presupuestal para reflejar su contrapartida en el gasto.

Por lo anterior, no se presenta detrimento en el presupuesto de ingresos y gastos, pues si bien es cierto, hay un valor sin afectación en el gasto SSF año 2022, por la suma de \$278.704.929, que no representa en el ingreso un recaudo en efectivo; los ingresos y gastos para incorporar al año 2023 como superávit fiscal, si cuentan con su correspondiente recaudo en efectivo, certificado por la Tesorería Municipal y adicionado al gasto de acuerdo al Decreto DAM-1100-001 de 2023. **Se adjuntan al drive 6 archivos en PDF.**

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisado los argumentos como los soportes que adjunta en el derecho de contradicción la Administración Municipal en donde afirma que “; se establece que dicho valor se presentó en los registros del impuesto de alumbrado público sin situación de fondos – SSF: a) Se contabilizó los recaudos y no se realizó el egreso de los meses de octubre y noviembre de 2022, b) En el mes de enero de 2022, se registra el recaudo de noviembre de 2021 en lugar del de diciembre de 2021 y c) se aplica el saldo de Celsia por valor de \$1.378.815....”

Es importante manifestar que durante el ejercicio del cierre fiscal la entidad no tenía claro el resultado de la confrontación de saldos de presupuesto y tesorería el cual arrojó un saldo negativo por \$278.704.912, vale la pena aclarar que en el informe preliminar se argumentó los siguiente “...en el seguimiento realizado por el equipo auditor se confirmó que dicha diferencia corresponde \$-278.704.929 que corresponde recaudo de alumbrado sin situación de fondos (SSF) no ejecutado en el presupuesto de gasto, \$22 de saldo reserva recursos del crédito y saldo negativo e \$-5 de recaudo de Fosyga sin situación de fondos (SSF) no ejecutado en el gasto, dando un valor de \$17...” la Administración en el derecho de contradicción manifiesta que dicha situación obedeció a los registros del impuesto de alumbrado público sin situación de fondos SSF, y el error radicó en que se registraron el recaudo y no se efectuó la contrapartida en el gasto, es importante dejar en claro que cuando los recursos son sin situación de fondos cuya característica hace la diferencia a aquellos recursos que recibe el ente territorial y que provienen de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, pero que no son girados a las cuentas del sujeto de control, llegando directamente a la entidad beneficiaria, caso que se evidencia con los \$-278.704.912, de otra parte, y como se evidencia que a la Administración Municipal le da un resultado de \$-278.704.929 y la diferencia entre estas dos partidas es de \$17 que corresponde a lo explicado en este mismo párrafo.

Expuesto lo anterior, se retirar del informe final la observación con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, quedando claro que la diferencia que arrojo la confrontación de saldo de presupuesto y tesorería son recursos sin situación de fondos S.S.F., y el resultado obedeció a la falta de hacer la contrapartida en el gasto, en este sentido de sostiene la observación Administrativa para que la entidad suscriba la acción de mejora en el plan de mejoramiento.

Por tal razón la observación queda de la siguiente manera:

Observación administrativa conciliación presupuesto y tesorería

Condición (situación detectada de incumplimiento)

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2022 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance por \$255.873.119.318, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia por \$216.705.236.524, generando un saldo de \$39.167.882.794, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros por \$38.889.177.882, se determinó una diferencia en tesorería de \$-278.704.912, debido a la falta de realizar la contrapartida en el gasto, situación que se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.31

MUNICIPIO DE BUGA									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2022									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
255.873.119.318		216.705.236.524		39.167.882.794	39.558.568.610	669.390.728		38.889.177.882	-278.704.912

criterio y Fuente de criterio

Constitución Política de Colombia artículos 345 y 347; Decreto 115 de 1996 artículos 6 y 21.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Causa:

Falta de los mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación en las diferentes dependencias que conforma el área financiera de la Administración Municipal, que no permitieron realizar la contrapartida en el egreso.

Efecto:

Incertidumbre en los registros financieros del ente territorial que puede afectar la toma de decisiones y generar riesgo financiero para la entidad.

5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Actividades pagos sin soportes - Pago sin soporte

Contrato: SGM-1300-2162-2022

Objeto: contratar el servicio de alimentación servida o despachada para los miembros de la fuerza policía nacional en cumplimiento de sus labores misionales en el municipio de Guadalajara de Buga.
Valor: \$ 59.393.736.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Una vez revisado el presente contrato, no se evidenció dentro de los informes de supervisión y del contratista, los soportes o evidencias que permitan inferir o acreditar el cumplimiento de las actividades pactadas entre las partes, como es la alimentación servida o despachada para los miembros de la fuerza pública.

Fuente de criterio y criterio:

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (Principios de economía, moralidad y eficacia) Ley 80 de 1993, artículo 3,4,23 y 24, Ley 1437 de 2011, artículos 3, numerales 1 y 4, y artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa:

Lo anterior se presentó por una incorrecta o Indebido seguimiento y control de la supervisión, lo que generó la realización de pagos sin soportes.

Efecto:

Riesgos en el cumplimiento de las actividades contractuales y un presunto detrimento patrimonial, calculado por el valor de Cincuenta y nueve Millones de pesos trescientos noventa y tres mil setecientos treinta y seis pesos M/CTE. (\$ 59.393.736).

Por lo cual, se constituye una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, acorde a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogado por la Ley 1952 de 2019 derogado por la Ley 1952 de 2019 numeral 1 de los artículos 34, 35 y 38, y la Ley 610 de 2000 artículos 5 y 6.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Se anexa al drive evidencias de los Informes formato PDF discriminados de la siguiente manera

Certificación consumo de alimentación firmada por el comandante de la estación de Policía Buga.

Informe 01 (27 FOLIOS)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se anexan las planillas con las respectivas firmas de recibido de alimentos

ALMUERZO (97 FOLIOS)

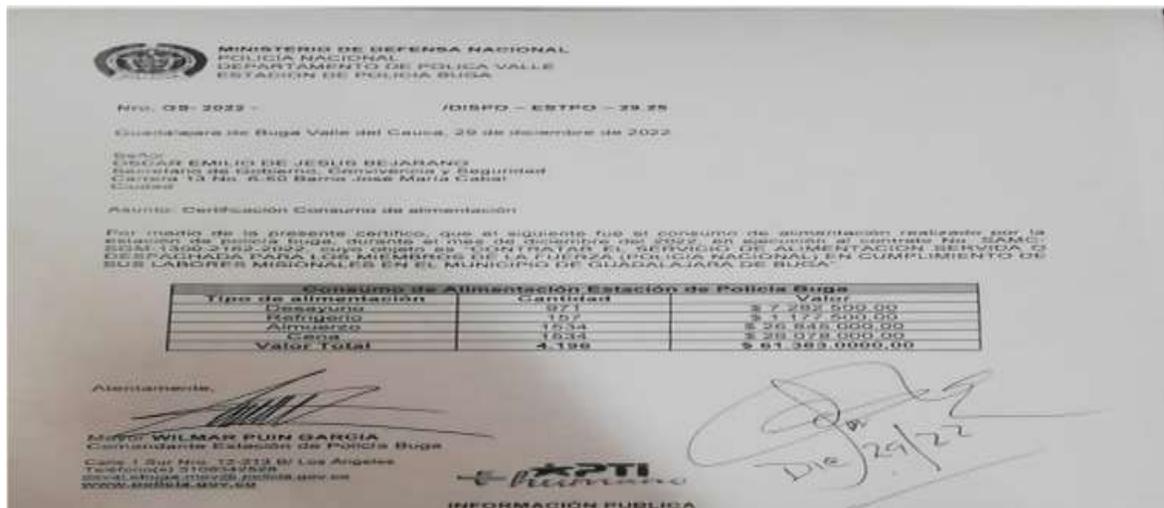
DESAYUNOS (61 FOLIOS)

CENAS (92 FOLIOS)

REFRIGERIOS (11 FOLIOS)

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisado el derecho de contradicción del municipio de Guadalajara de Buga, donde manifiestan las evidencias en un listado en formato PDF, se analizan cada una de ellas de la siguiente manera, 1. Certificación del consumo de alimento emanada por el comandante de estación de la ciudad, WILMAR PUIN GARCIA, con fecha del 29 de diciembre del año 2022, donde certifica el consumo de alimento, desayuno, refrigerio, almuerzo y cena, con su respectiva cantidad de ingesta y valor de cada una de ellas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
ESTACION DE POLICIA BUGA

Nro. 05- 2022 - /DISPO - ESTPO - 29.25

Guadalajara de Buga Valle del Cauca, 29 de diciembre de 2022

SEÑOR
SEÑOR EMILIO DE JESUS BEJARANE
Asesor de Gobierno, Convención y Seguridad
Carrera 13 No. 6. El Barro José María Cebal
Caldas

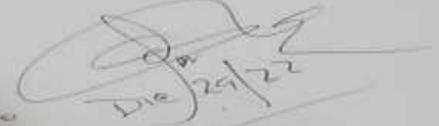
ASUNTO: Certificación Consumo de alimentación

Por medio de la presente certifico, que el siguiente fue el consumo de alimentación realizado por la Estación de Policía Buga, durante el mes de diciembre del 2022, en ejecución al contrato No. 25MCT-2021-000-319-2002, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION SERVIDA O DESPACHADA PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA POLICIA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"

Consumo de Alimentación Estación de Policía Buga		
Tipo de alimentación	Cantidad	Valor
Desayuno	971	\$ 7.285.500,00
Almuerzo	157	\$ 1.122.500,00
Almuerzo	1534	\$ 26.648.000,00
Cena	1534	\$ 26.078.000,00
Valor Total	4.196	\$ 61.134.000,00

Atestado,

SEÑOR WILMAR PUIN GARCIA
Comandante Estación de Policía Buga
Calle 1 Sur No. 12-213 de Los Angeles
Teléfono 310642000
www.milicia.mil.gov.co


Die 29/22

INFORMACIÓN PÚBLICA

2. Planillas denominadas de "control entrega de bienes", donde se observa la fecha, nombres y apellidos de las personas, descripción del bien ALMUERZO, fecha, cantidad, firma, teléfono, cedula y la unidad, para un total de 97 folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

49

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA													
PLANTILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL													
QUE REPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE USO DE LOS FUNCIONARIOS													
UNIDAD: GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR													
Adquiridos por:													
FECHA	UNIDAD	GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD COORDINADORA (CÓDIGO, ABRV. GRUPO, OFICINA)	VALOR O CANTIDAD (MONEDA NACIONAL, MON. AL. 1)	INFORMADO	NO INFORMADO	TÉLEFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
29/12/2022	PT		Alcides Parilla Silva	1	UNIDAD	ALMUEÑO	S-V	AFRO	SI	---	30444444	10021136	[Firma]
29/12/2022	PT		Hector Gonzalez P	1	UNIDAD	ALMUEÑO	S-V	AFRO	SI	---	312487254	101003222	[Firma]
29/12/2022	PT		Michael P.A.C	1	UNIDAD	ALMUEÑO	S-V	AFRO	SI	---	81336066	1004498	[Firma]
29/12/2022	PT		Johann Acosta	1	UNIDAD	ALMUEÑO	S-V	AFRO	SI	---	83311057	11171003	[Firma]
30													
31													
32													
33													
34													
35													
36													
37													
38													

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA													
PLANTILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL													
QUE REPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE USO DE LOS FUNCIONARIOS													
UNIDAD: GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR													
Adquiridos por:													
FECHA	UNIDAD	GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD COORDINADORA (CÓDIGO, ABRV. GRUPO, OFICINA)	VALOR O CANTIDAD (MONEDA NACIONAL, MON. AL. 1)	INFORMADO	NO INFORMADO	TÉLEFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
27/12/22	PT		Juan D. Becerra	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	316476748	114524221	[Firma]
27/12/22	PT		Alcides Parilla	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	314288820	123434064	[Firma]
27/12/22	PT		Samuel Ovaroa	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	314644715	111280170	[Firma]
27/12/22	PT		Jairo Uribe	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	318552214	1065827331	[Firma]
27/12/22	PT		Andrés Xereno	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	303543184	1102440446	[Firma]
27/12/22	PT		Jonathan Vivas	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	302105501	1030610271	[Firma]
27/12/22	PT		Delgado JSC	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	302041136	1102012581	[Firma]
27/12/22	PT		Felix Sanchez G	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	313261354	109876502	[Firma]
27/12/22	PT		John Esteban	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	304402442	11361663	[Firma]
27/12/22	PT		Guillermo Delfino	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	302104412	1006489413	[Firma]
27/12/22	PT		Diego Sanchez G	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	304130054	110200411	[Firma]
27/12/22	PT		John Castillo	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	316565508	11041616	[Firma]
27/12/22	PT		Federico Torres	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	311800607	116545655	[Firma]
27/12/22	PT		Trinidad Amillo E	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	302012882	82385503	[Firma]
27/12/22	PT		Quint Nieto	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	314180144	11439184	[Firma]
27/12/22	PT		Edmundo Nieto	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	315212064	109876310	[Firma]
27/12/22	PT		Lionel Gomez	1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	316285446	100712600	[Firma]
27/12/22	PT			1	UNIDAD	ALMUEÑO	GOES	AFRO	SI	---	30540005	105733000	[Firma]

3. Planillas denominadas de "control entrega de bienes", donde se observa la fecha, nombres y apellidos de las personas, descripción del bien CENA, fecha, cantidad, firma, teléfono, cedula y la unidad, para un total de 92 folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR														
PLANTILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL														
QUE REPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO No. DE FECHA: / / Unidad Fiscal: Adquiridos por:														
FECHA: UNIDAD: GRUPO, EXPERIENCIA Y ENTREGAR														
No.	CEA	MEG	AGE	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD COMO LEGISLA APEA, GRUPO, OFICINA	ESTADO DE ENTREGA (Entregado, pendiente entrega, devuelto, etc.)	ESTADO DE ENTREGA (Entregado, pendiente entrega, devuelto, etc.)	TELÉFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	22	12	2022	IT	Fernando Gomez	1	UNIDAD	CENA	GeS	APROV	SI	327665571	85174119	[Firma]
2	22	12	2022	OT	Emilio Virasoro	1	UNIDAD	CENA	GDLS	APROV	SI	316443913	1113760175	[Firma]
3	22	12	2022	PT	Delgado Jose	1	UNIDAD	CENA	GOES	APROV	SI	213362988	109676101	[Firma]
4	22	12	2022	PT	Cesar Uribe	1	UNIDAD	CENA	GOE	APROV	SI	318491864	110250046	[Firma]
5	22	12	2022	PT	Juan P. Posada	1	UNIDAD	CENA	GOES	APROV	SI	316430744	1143092011	[Firma]
6	22	12	2022	PT	Jonathan Navarro	1	UNIDAD	CENA	GOE	APROV	SI	321681023	1112057009	[Firma]
7	22	12	2022	PT	Kenny Gonzalez Galy	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	257000764	51829730	[Firma]
8	22	12	2022	PT	Walter Fierro	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	507766321	1030036179	[Firma]
9	22	12	2022	PT	Juan Carlos	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	747251451	1114112316	[Firma]
10	22	12	2022	SI	Zediel Lopez	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	510689085	703246197	[Firma]
11	22	12	2022	PT	Juan Carlos	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	30032122	125161016	[Firma]
12	22	12	2022	SI	Juan Carlos	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	32285780	109819731	[Firma]
13	22	12	2022	PT	Michael Gonzalez	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	313011475	1143402060	[Firma]
14	22	12	2022	PT	Felipe Montoya	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	313011475	111700531	[Firma]
15	22	12	2022	PT	Nicolai Gonzalez H.	1	UNIDAD	CENA	FedS	APROV	SI	308649738	1116239251	[Firma]
16	22	12	2022	PT	Manuel G. Hernandez	1	UNIDAD	CENA	GOE	APROV	SI	316435088	910356208	[Firma]
17	22	12	2022	PT	Conrado Contreras R.	1	UNIDAD	CENA	GOE	APROV	SI	321820552	115674222	[Firma]
18	22	12	2022	PT	Armando Zaldana U.	1	UNIDAD	CENA	GOE	APROV	SI	502168972	1113302658	[Firma]

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR														
PLANTILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL														
QUE REPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO No. DE FECHA: / / Unidad Fiscal: Adquiridos por:														
FECHA: UNIDAD: GRUPO, EXPERIENCIA Y ENTREGAR														
No.	CEA	MEG	AGE	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD COMO LEGISLA APEA, GRUPO, OFICINA	ESTADO DE ENTREGA (Entregado, pendiente entrega, devuelto, etc.)	ESTADO DE ENTREGA (Entregado, pendiente entrega, devuelto, etc.)	TELÉFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	20	11	2022	SI	Darwin Gonzalez	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	3228017536	12553707	[Firma]
2	20	11	2022	PT	Jonathan Lopez	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	313058856	1022861049	[Firma]
3	20	11	2022	PT	Juan Carlos Lopez	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	3228017536	111720253	[Firma]
4	20	11	2022	PT	Juan Carlos	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	3273207722	1002116231	[Firma]
5	20	11	2022	PT	Shirley Tapiero	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	314611767	100477423	[Firma]
6	20	11	2022	PT	Valentina Mendez	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	3174394050	1116276275	[Firma]
7	20	11	2022	PT	Diana Arango	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	3174394050	1005679109	[Firma]
8	20	11	2022	PT	Liceth Duran Mora	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	3113004457	1001117400	[Firma]
9	20	11	2022	PT	Sandra Andres Rinconero	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	3008829723	1119872217	[Firma]
10	20	11	2022	SI	Juan Carlos	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	323887980	1008719731	[Firma]
11	20	11	2022	PT	Conrado Contreras	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	322211099	10051001	[Firma]
12	20	11	2022	PT	Armando Zaldana	1	UNIDAD	CENA	Mesa	APROV	SI	316435088	111720253	[Firma]
13						1	UNIDAD	CENA		APROV	SI			
14						1	UNIDAD	CENA		APROV	SI			
15						1	UNIDAD	CENA		APROV	SI			
16						1	UNIDAD	CENA		APROV	SI			
17						1	UNIDAD	CENA		APROV	SI			
18						1	UNIDAD	CENA		APROV	SI			

4. Planillas denominadas de "control entrega de bienes", donde se observa la fecha, nombres y apellidos de las personas, descripción del bien DESAYUNO, fecha, cantidad, firma, teléfono, cedula y la unidad, para un total de 60 folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

1

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO														
PLANTILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIO AL PERSONAL														
¿QUIÉ SUPOORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS EN?										DE FECHA		HASTA FECHA		
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA										DE FECHA		HASTA FECHA		
¿QUIÉ SUPOORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS EN?										DE FECHA		HASTA FECHA		
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA										DE FECHA		HASTA FECHA		
FECHA	UNIDAD	GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD QUE ENTREGA	LABORA AREA GRUPO DEPEND.	SERVIDOR ACTIVO	INFORMADO	NO INFORMADO	TELÉFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
21.12.2021	PT		Juan David Lopez		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				322824450	104420870	[Firma]
21.12.2021	PT		Yolanda Lobo Cordero		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				933502293	104928200	[Firma]
21.12.2021	PT		Joseph Lopez		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				720122132	201026500	[Firma]
21.12.2021	PT		Edelgar Lopez		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				31609026	700000017	[Firma]
21.12.2021	PT		Angel Arango		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				70585266	700000017	[Firma]
21.12.2021	PT		Carlos Gomez		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				32517643	104928200	[Firma]
21.12.2021	PT		Rodrigo Lopez		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				307470506	229483500	[Firma]
21.12.2021	PT		Maria Tereza		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				32501101	700000017	[Firma]
21.12.2021	PT		Yolanda Lobo Cordero		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				720122132	104928200	[Firma]
21.12.2021	PT		Jesus Raul Lopez		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				311261213	114719473	[Firma]
21.12.2021	PT		Jessica Rojas		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				311261213	114719473	[Firma]
21.12.2021	PT		Hilary Sierra		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				52459480	104928200	[Firma]
21.12.2021	PT		Kathia Lopez		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				300010007	100000000	[Firma]
21.12.2021	PT		Christian Melo		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				013302400	100000000	[Firma]
21.12.2021	PT		Yolanda Lobo Cordero		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				013302400	100000000	[Firma]
21.12.2021	PT		Yolanda Lobo Cordero		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				013302400	100000000	[Firma]
21.12.2021	PT		Juan Francisco		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				322242743	100000000	[Firma]
21.12.2021	PT		Jorge Martinez		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				013302400	100000000	[Firma]
21.12.2021	PT		Yolanda Lobo Cordero		UNIDAD	Refrigerio	Guadalupe	AFIJO				013302400	100000000	[Firma]

23

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO														
PLANTILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIO AL PERSONAL														
¿QUIÉ SUPOORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS EN?										DE FECHA		HASTA FECHA		
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA										DE FECHA		HASTA FECHA		
¿QUIÉ SUPOORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS EN?										DE FECHA		HASTA FECHA		
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA										DE FECHA		HASTA FECHA		
FECHA	UNIDAD	GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD QUE ENTREGA	LABORA AREA GRUPO DEPEND.	SERVIDOR ACTIVO	INFORMADO	NO INFORMADO	TELÉFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
26.12.22	PT		Fernando Garcia		UNIDAD	Boes	AFIJO					323365571	83112419	[Firma]
26.12.22	PT		Abelito Sanchez Pineda		UNIDAD	Boes	AFIJO					301664540	109444160	[Firma]
26.12.22	PT		Felipe Sanchez Gomez		UNIDAD	Boes	AFIJO					304409900	21301607	[Firma]
26.12.22	PT		Julio Cesar Uribe		UNIDAD	Boes	AFIJO					304409900	710239040	[Firma]
26.12.22	PT		Andres Gomez		UNIDAD	Boes	AFIJO					311260607	703060731	[Firma]
26.12.22	PT		Alonso Rincon M		UNIDAD	Boes	AFIJO					304215000	020434040	[Firma]
26.12.22	PT		Brayan Murillo		UNIDAD	Boes	AFIJO					31827731	100027731	[Firma]
26.12.22	PT		Juan D. Pasada		UNIDAD	Boes	AFIJO					31609026	119304241	[Firma]
26.12.22	PT		Delgado Coceres J.		UNIDAD	Boes	AFIJO					318361782	1042360013	[Firma]
26.12.22	PT		Ramiro Gomez		UNIDAD	Boes	AFIJO					311644713	111770175	[Firma]
26.12.22	PT		Brayan Murillo		UNIDAD	Boes	AFIJO					318361782	1042360013	[Firma]
26.12.22	PT		Carla Lopez		UNIDAD	Boes	AFIJO					318361782	1042360013	[Firma]
26.12.22	PT		Jessica Rojas		UNIDAD	Boes	AFIJO					311260607	703060731	[Firma]
26.12.22	PT		Dayanna Mateus		UNIDAD	Boes	AFIJO					319241070	100018000	[Firma]

De las evidencias presentadas por parte del municipio de Guadalajara de Buga, sirven como soporte fiel de las actividades encomendadas y suscritas entre las partes y actuando bajo el principio de la sana crítica y la buena fe.

Por lo tanto, para el equipo auditor se desvirtúa la observación presentada con posible incidencia disciplina y fiscal, pero se debe precisar que, durante el desarrollo de la etapa de ejecución, se solicitó por escrito a través de requerimiento las evidencias del presente contrato, donde no hacen parte del expediente contractual

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

presentado física y virtual, por ende, se incluirá dentro del hallazgo número 7. Por Debilidad en la Gestión Documental.

6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal. Actividades pagos sin soportes.

Contrato: SGM-1300-1027-2022

Clase de contrato: Selección abreviada -prestación de servicios
Valor: \$ 120.000.000.

Objeto contratar el servicio de alimentación servida o despachada para los miembros de la fuerza pública policía nacional en cumplimiento de sus labores misionales en el municipio de Guadalajara de Buga.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Una vez revisado el presente contrato, no se evidenció dentro de los informes de supervisión y del contratista, los soportes o evidencias que permitan inferir o acreditar el cumplimiento de las actividades pactadas entre las partes, como es la alimentación servida o despachada para los miembros de la fuerza pública.

Fuente de criterio y criterio:

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (Principios de economía, moralidad y eficacia) Ley 80 de 1993, artículo 3,4,23 y 24, Ley 1437 de 2011, artículos 3, numerales 1 y 4, y artículos 82 al 84 de la Ley 1474 de 2011.

Causa:

Lo anterior se presentó por una incorrecta o Indebido seguimiento y control de la supervisión, lo que generó la realización de pagos sin soportes.

Efecto:

Riesgos en el cumplimiento de las actividades contractuales y un presunto detrimento patrimonial, calculado por el valor de Ciento Veinte Millones de pesos M/CTE. (\$ 120.000.000).

Por lo cual, se constituye una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria y fiscal, acorde a lo dispuesto en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogado por la Ley 1952 de 2019 derogado por la Ley 1952 de 2019 numeral 1 de los artículos 34, 35 y 38, y la Ley 610 de 2000 artículos 5 y 6.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

. CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Se anexa al Drive evidencias los informes formato PDF discriminados de la siguiente manera –

Certificación consumo de alimentación firmada por el comandante de la estación de Policía Buga.
Informe 01 (10 FOLIOS)

Informe 02 (27 FOLIOS)

Se anexan las planillas con las respectivas firmas

ALMUERZO (178 FOLIOS)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

DESAYUNOS (175 FOLIOS)

CENAS (179 FOLIOS)

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez revisado el derecho de contradicción del municipio de Guadalajara de Buga, donde manifiestan las evidencias en un listado en formato PDF, se entró a revisar cada una de ellas de la siguiente manera, 1. Certificación del consumo de alimento emanada por el comandante de estación de la ciudad, WILMAR PUIN GARCIA, con fecha del 30 de agosto del año 2022, donde certifica el consumo de alimento, desayuno, refrigerio, almuerzo y cena, con su respectiva cantidad de ingesta y valor de cada una de ellas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
ESTACION DE POLICIA BUGA

08-2022 - 14-1590 / DISP01 - ESTP01 - 29-25
Guadalajara de Buga, 30 de agosto de 2022

Excmo.
JULIAN AGUILAR REJAS MONSALVE
Alcalde Municipal
Carrera 13 No. 6-50 Barrio José María Cabal
Caldas

Asunto: Certificación suministro de alimentación

Me permito informar al señor alcalde que como comandante estación de policía Buga certifico que durante el periodo comprendido 24-06-2022 al 22-07-2022, se recibió por parte de la alcaldía municipal de Buga, el suministro de alimentación financiado con recursos de FONSET, para el personal del grupo de apoyo que se encuentra en el municipio, cumpliendo con sus funciones institucionales con el fin de garantizar la alta convivencia y seguridad ciudadana respaldando el servicio de policía. Según el contrato número 3AMC-SGM-1300-1027-2022 fecha 22 junio 2022 cuya contratista es ingeniera asesorías suministro y eventos del valle, con número NIT 875031046-1, así:

Elemento	periodo	cantidad	Valor unitario	Valor total
Alimentación	24/06/2022 al 22/07/2022	2760	\$7.400	\$20.478.000
Alimentación	24/06/2022 al 22/07/2022	2760	\$19.000	\$52.524.000
Alimentación cenas	24/06/2022 al 22/07/2022	2760	\$16.500	\$45.972.000
TOTAL				\$114.974.000

Atentamente

Mayor WILMAR PUIN GARCIA
Comandante Estación de Policía Buga

Controlado por: P1 Javier Ospina Rojas
Revisado por: M2 Wilmar Puin Garcia
Fecha Expedición: 30/08/2022
Anexo: Expediente 4400

Calle 1 sur No. 12-213 B- Los Angeles
Teléfono: 270769
Dirección: Buga, Cauca, Colombia
www.bogusa.gov.co

★PTI
INFORMACION PUBLICA

2. Planillas denominadas de "control entrega de bienes", donde se observa la fecha, nombres y apellidos de las personas, descripción del bien ALMUERZO, fecha, cantidad, firma, teléfono, cedula y la unidad, para un total de 178 folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

1

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO													
PLANILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL													
QUE SOPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS													
DE FECHA: 24/06/2017													
UNIDAD: POLICIA NACIONAL													
ASIGNADO POR: [Firma]													
FECHA	UNIDAD - GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR	NOMBRES Y APELLIDOS		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD DONDE LABORA (AREA, GRUPO, OFICINA)	SERVIDOR O ACUERA (NOMBRE, IDENTIFICACION, VIGENCIA, ET.,)	LAFUNAMUN	NO LAFUNAMUN	TELÉFONO	NÚMERO DE CEDULA	FIRMA
24/06/2017	PT	Julian	ADUILAN U	1	UNIDAD	ALMORZO	AFORO	SI	---	---	716326548	2045600670	[Firma]
24/06/2017	PT	Edw	Salvino	1	UNIDAD	ALMORZO	AFORO	SI	---	---	318015207	1046524379	[Firma]
24/06/2017	PT	Juan	Orbe Cordero	1	UNIDAD	ALMORZO	AFORO	SI	---	---	312491322	270569777	[Firma]
24/06/2017	PT	Johan	Frajo	1	UNIDAD	ALMORZO	AFORO	SI	---	---	82011920	88249123	[Firma]
24/06/2017	PT	David	Diaz	1	UNIDAD	ALMORZO	AFORO	SI	---	---	7108760016	1024346337	[Firma]

238

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO													
PLANILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL													
QUE SOPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS													
DE FECHA: 17/09/2017													
UNIDAD: POLICIA NACIONAL													
ASIGNADO POR: [Firma]													
FECHA	UNIDAD - GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR	NOMBRES Y APELLIDOS		CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD DONDE LABORA (AREA, GRUPO, OFICINA)	SERVIDOR O ACUERA (NOMBRE, IDENTIFICACION, VIGENCIA, ET.,)	LAFUNAMUN	NO LAFUNAMUN	TELÉFONO	NÚMERO DE CEDULA	FIRMA
17/09/2017	PT	ET	Diego Ojeda	1	UNIDAD	ALMORZO	AFORO	SI	---	---	2227044511	116242281	[Firma]
17/09/2017	PT	Vicary	Andrés	1	UNIDAD	ALMORZO	AFORO	SI	---	---	320666324	104633182	[Firma]
17/09/2017	PT	Winston	C. Soto	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	31277092	10447604	[Firma]
17/09/2017	PT	Uribe	Manfred	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	3248619018	444393026	[Firma]
17/09/2017	PT	Bugá	Sosa Fuentes	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	3202903328	1002529666	[Firma]
17/09/2017	PT	Sobriano	Salazar	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	310533445	119351601	[Firma]
17/09/2017	PT	Lina Carolina	Rodriguez	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	3143153202	1005468340	[Firma]
17/09/2017	PT	José	Rinel Salazar	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	810571257	100230467	[Firma]
17/09/2017	PT	Natalina	Pérez	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	3151388101	1010040504	[Firma]
17/09/2017	PT	Erangel	Núñez	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	304246285	1030693879	[Firma]
17/09/2017	PT	Heber	Ortiz Comila	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	313864000	1002743671	[Firma]
17/09/2017	PT	Arboregga	José José	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	3118320806	1007621025	[Firma]
17/09/2017	PT	Miguel	Fernando Pérez	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	3245612409	100466445	[Firma]
17/09/2017	PT	Laura	Valentina Beltrán	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	313959924	1005470736	[Firma]
17/09/2017	PT	Winston	Salazar	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	3219478774	10061212125	[Firma]
17/09/2017	PT	Winston	Salazar	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	312213515	1011180574	[Firma]
17/09/2017	PT	Walter	Walter	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	302304482	1018633050	[Firma]
17/09/2017	PT	Angie	Isabel	1	UNIDAD	ALMORZO	Buga	AFORO	SI	---	3160002360	1003661211	[Firma]

3. Planillas denominadas de "control entrega de bienes", donde se observa la fecha, nombres y apellidos de las personas, descripción del bien CENA, fecha, cantidad, firma, teléfono, cedula y la unidad, para un total de 179 folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Página 1 de 1 Código: 64-48-000 Fecha: 11/11/11		UNIDAD Y ASESORAMIENTO												
PLANILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL														
NOMBRE: QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL DE FECHA: UNIDAD FISCAL: ESTACION DE POLICIA: RIESG: ASIGNADO POR:														
FECHA	UNIDAD - GRUPO EXPERIENCIA A ENTREGAR	I. BIENES A ENTREGAR Y UNIDAD DE MEDIDA												
Nº	FECHA	AÑO	GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD CODIGO LARGA AREA GRUPO OFICINA	MANEJO O ENTREGA BIENES SERVICIOS (cantidad, peso, medida, etc.)	ENTREGADO	NO ENTREGADO	TÉLEFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	24/06/22		P1	Fernando Castellanos	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	71411001	74423061	[Firma]
2	24/06/22		P1	Edmundo Valencia	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	71411001	102221111	[Firma]
3	24/06/22		P1	Carlos Morales	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	721171800	14312004	[Firma]
4	24/06/22		PR	Wilfrido Ramirez	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	320621507	702211101	[Firma]
5	24/06/22		PT	Yanet A. Fernandez	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	721556140	82385555	[Firma]
6	24/06/22		PT	Haitiana Moreno	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	721722552	101161020	[Firma]
7	24/06/22		PT	Juan David Rodriguez	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	716272116	111275920	[Firma]
8	24/06/22		PT	Jairo Luis San Jose	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	721722000	118308704	[Firma]
9	24/06/22		PT	Dora Patricia Riquelme	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	321722000	100261112	[Firma]
10	24/06/22		PT	Juan Pablo Ramirez	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	321722000	100261112	[Firma]
11	24/06/22		PT	Carlos Arturo Ramirez	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	510711090	105628792	[Firma]
12	24/06/22		PT	Juan Pablo Ramirez	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	321202200	700230000	[Firma]
13	24/06/22		PT	Angel De Soto G.	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	721415620	100472509	[Firma]
14	24/06/22		PT	Bryan Edison Pineda	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	314911710	108741100	[Firma]
15	24/06/22		PT	Wilson A. Gonzalez	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	310202570	108072200	[Firma]
16	24/06/22		PT	Cristina Cepeda	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	311871752	100172012	[Firma]
17	24/06/22		PT	Jorge Rivas	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	315611539	100621170	[Firma]
18	24/06/22		PT	Angel Postillo	1	UNIDAD	CEBA	Es Bol	Apoyo	SI	NO	31725260	100471925	[Firma]

Página 1 de 1 Código: 64-48-000 Fecha: 11/11/11		UNIDAD Y ASESORAMIENTO												
PLANILLA CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL														
NOMBRE: QUE SOPORTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL DE FECHA: UNIDAD FISCAL: ESTACION DE POLICIA: RIESG: ASIGNADO POR:														
FECHA	UNIDAD - GRUPO EXPERIENCIA A ENTREGAR	I. BIENES A ENTREGAR Y UNIDAD DE MEDIDA												
Nº	FECHA	AÑO	GRUPO	NOMBRES Y APELLIDOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD CODIGO LARGA AREA GRUPO OFICINA	MANEJO O ENTREGA BIENES SERVICIOS (cantidad, peso, medida, etc.)	ENTREGADO	NO ENTREGADO	TÉLEFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	17/09/22		PT	Martha Cecilia	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	321202200	115931500	[Firma]
2	17/09/22		PT	Mariana Pelton	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	711177100	100771231	[Firma]
3	17/09/22		PT	Maria Clara M.	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	315020300	100230000	[Firma]
4	17/09/22		PT	Juan Carlos Alvarez	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	321520110	110065100	[Firma]
5	17/09/22		PT	Olivera Rodriguez E.	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	315802200	110110000	[Firma]
6	17/09/22		PT	Laura Juana Gamboa	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	315217710	107096000	[Firma]
7	17/09/22		PT	Kevin Orlando Lopez	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	316171000	111111500	[Firma]
8	17/09/22		PT	Davidson Ramirez	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	310202570	111412170	[Firma]
9	17/09/22		PT	Estefano Rojas A.	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	315501000	111111300	[Firma]
10	17/09/22		PT	Jose F. Lopez G.	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	710162000	830663500	[Firma]
11	17/09/22		PT	Ana Paula Castano	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	321202200	111272222	[Firma]
12	17/09/22		PT	Valeria Sanchez	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	314700700	100578583	[Firma]
13	17/09/22		PT	Marcela Padua	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	320202500	100013300	[Firma]
14	17/09/22		PT	Marcelo Manrique	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	314700700	100503000	[Firma]
15	17/09/22		PT	David David Alva	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	310202570	108741200	[Firma]
16	17/09/22		PT	Leonardo Antonio Alvar	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	310202570	108741200	[Firma]
17	17/09/22		PT	Andrés Felipe Luna Saldaña	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	321670700	100370040	[Firma]
18	17/09/22		PT	María Manzano	1	UNIDAD	CEBA	Apoyo	Apoyo	SI	NO	321462300	100209000	[Firma]

4. Planillas denominadas de "control entrega de bienes", donde se observa la fecha, nombres y apellidos de las personas, descripción del bien DESAYUNO, fecha, cantidad, firma, teléfono, cedula y la unidad, para un total de 175 folios.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO		PLANILLA DE CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL										
QUE REPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL		DE FECHA	QUE REPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL	ADAPTADO POR:								
FECHA	UNIDAD - GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD DONDE LAJERARÁ SERIA GRUPO DEPENDENCIA	SERVICIO O ACTIVIDAD QUE SE ENTREGA (según el artículo 15 del Decreto 1074 de 2015)	ENTREGADO	NO ENTREGADO	TELÉFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
2016	22	PT David Berni Ontoso	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	PT Mary Jairo Ben		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	PT Frank Ledez	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	PT Andrés Felipe Man	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	PT Ana Victoria Camacho	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	PT Blanca M. Rivera	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Jimena Montoya	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Daniela Michel Buita	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Karla Gabriela V.	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Laura Villalaz	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Lina Alejandra Bust	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Dayanna Matus	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Carolina Sanchez	ca	UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]

LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO		PLANILLA DE CONTROL DE ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL										
QUE REPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL		DE FECHA	QUE REPORTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS AL PERSONAL	ADAPTADO POR:								
FECHA	UNIDAD - GRUPO DEPENDENCIA A ENTREGAR	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS	UNIDAD DONDE LAJERARÁ SERIA GRUPO DEPENDENCIA	SERVICIO O ACTIVIDAD QUE SE ENTREGA (según el artículo 15 del Decreto 1074 de 2015)	ENTREGADO	NO ENTREGADO	TELÉFONO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
2016	22	PT Lina M. Villalaz		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	PT Jimena Montoya		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	PT Mariana Camacho		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Helen Librada O.		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Laura Fernanda Pérez		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Soledad Dora Quiroz		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Ana Marcelina A		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Valentina Cano Pera		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Lenier Montoya		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Angie Rengifo		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Leidy Johanna Lopez		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Karla Gabriela V.		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Karla Gabriela V.		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Jessica Lopez		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Carolina Sanchez		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Soledad Dora Quiroz		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]
2016	22	ASP Soledad Dora Quiroz		UNIDAD	Desayuno	Buga	Apoyo	X	-	3162314	114714	[Firma]

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De las evidencias presentadas por parte del municipio de Guadalajara de Buga, sirven como soporte fiel de las actividades encomendadas y suscritas entre las partes y actuando bajo el principio de la sana crítica y la buena fe.

Por lo tanto, para el equipo auditoria se desvirtúa la observación presentada con posible incidencia disciplina y fiscal, pero se debe precisar que, durante el desarrollo de la etapa de ejecución, se solicitó por escrito a través de requerimiento las evidencias del presente contrato, donde no hacen parte del expediente contractual presentado física y virtual, por ende, se incluirá dentro del hallazgo número 7. Por Debilidad en la Gestión Documental.

7. Hallazgo administrativo Administrativa - Debilidad en la Gestión Documental

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa Contractual:

En la revisión de los contratos que se relacionan a continuación, se evidenció que no todos los expedientes contienen todos los documentos dentro de ellos, los cuales se encuentran dispersos en diferentes oficinas, y sirven de soporte y de prueba en las distintas fases del proceso contractual, lo cual se detalla en el siguiente cuadro por unidad procesal:

Cuadro No.32

Relación de contratos sin documentos soportes

Municipio de Guadalajara de Buga			
Contrato No.	Objeto	Observación	Valor
SAMC-SDM-2100-2290-2022	Compra de una máquina de señalización vial y compra de pintura tráfico para la demarcación de la malla vial en la zona urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga	Entrada de mercancía almacén Nota de salida de inventario	\$ 173.716.200
SSM 2000-950-2022	Prestar los servicios profesionales en la secretaria de salud municipal para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el municipio de Guadalajara de Buga	Documento soporte Planilla seguridad social Orden de pago 217060 Formato de actividades y supervisión Certificado Maestría en estudios políticos.	\$ 22.200.000
EM 1900.1868.2022	Prestar los servicios requeridos para el desarrollo y ejecución del programa apoyo a la educación física en el municipio de Guadalajara de Buga en la modalidad presencial.	Comprobante de egreso Factura electrónica	\$ 57.891.567.76
SSM 2000-2151-2022	Contratar la prestación de servicios para la realización de actividades de inspección, vigilancia, identificación e intervención de los factores de riesgo ambientales que se presentan en el municipio de Guadalajara de Buga.	Orden de pago 217378 Orden de pago 217210 Orden de pago 217288	\$ 95.000.000
C - 015 - 2022	Causamos apropiación para la compra de herramientas tecnológicas para actualizar y suplir las necesidades de la corporación concejo municipal de Guadalajara de Buga.	Entrada almacén Designación de supervisor	\$ 22.848.000
SGM-1300-764-2022	Prestar los servicios de inhumación o cremación, conservación y exhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad y las víctimas	Designación de supervisor	\$81.450.000

	del conflicto armado, en el municipio de Guadalajara de Buga.		
SAMC-OAMGEG-PLGTB-2900-2202-2022	Contratar el apoyo logístico para la organización de diversas actividades en beneficio de las mujeres y la población LGTBIQ+ en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo municipal 20202023 del municipio de Guadalajara de Buga.	Designación de supervisor	\$ 86.079.992.78

Fuente: Muestra contractual. Elaboró: Equipo auditor

Fuente de Criterio y Criterio:

Lo anterior no está dentro de los parámetros de la Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14 y 15, La Ley 1712 de 2014.

Causa:

Deficiencias en controles, seguimiento y de gestión por parte del Municipio de Guadalajara de Buga.

Efecto:

Riesgos en la gestión contractual, guardia y custodia de los expedientes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

. CONTRADICCIÓN:

SEM 1900.1868.2022
(Se adjunta al drive 3 archivos en PDF)
SSM 2000-950-2022
Se adjunta al drive 5 archivos en PDF
SSM 2000-2151-2022
Se adjunta al drive 3 archivos en PDF
SGM-1300-764-2022
Se adjunta al drive 1 archivo en PDF
SAMC-SDM-2100-2290-2022
Se adjunta al drive 2 archivos en PDF

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta formulada por el municipio de Guadalajara de Buga, a través del derecho de contradicción, el equipo auditor se precisa manifestar que dentro del proceso auditor no se encontraron dentro del expediente contractual el acervo documental conservado por su valor sustantivo, probatorio e histórico, los cuales forman los expedientes, con el fin de reservar una serie de documentos que corresponden a una determinada cuestión en este caso concreto de actividades, el cual conlleva a una serie de orden cronológicos; igualmente no se desconoce que los mismos fueron suministrados dentro del tiempo estipulado y verificados de su existencia, lo que se menciona es que no estuvieran como una unidad documental dentro del expediente contractual, ya sea de forma física o virtual.

La finalidad de los expedientes es que contengan una serie de documentos imprescindibles, que permitan tener constancia, evidencia o prueba y llevar de una manera organizada y permita tener constancia de cada una de las actividades desarrolladas por el contratista.

Los expedientes son los receptores conceptuales de las instituciones y deben considerarse como evidencia, pues se refieren a la existencia y realización de la actividad.

Por lo anterior para el equipo auditor, frente a los argumentos esgrimidos por la entidad, no desvirtúan la causa de la observación y en consecuencia se valida como hallazgo administrativo, unificando con las observaciones No. 5 y 6 en las cuales se retiraron las presuntas connotaciones disciplinarias y fiscales confirmando las

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Administrativas por debilidades en la gestión documental, por consiguiente la observación queda como a continuación se detalla:

Observación Administrativa - Debilidad en la Gestión Documental

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa Contractual:

En la revisión de los contratos que se relacionan a continuación, se evidenció que no todos los expedientes contienen todos los documentos dentro de ellos, los cuales se encuentran dispersos en diferentes oficinas, y sirven de soporte y de prueba en las distintas fases del proceso contractual, lo cual se detalla en el siguiente cuadro por unidad procesal:

Cuadro No.32
Relación de contratos sin documentos soportes

Municipio de Guadalajara de Buga			
Contrato No.	Objeto	Observación	Valor
SAMC-SDM-2100-2290-2022	Compra de una máquina de señalización vial y compra de pintura tráfico para la demarcación de la malla vial en la zona urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga	ii) Entrada de mercancía almacén jj) Nota de salida de inventario	\$ 173.716.200
SSM 2000-950-2022	Prestar los servicios profesionales en la secretaria de salud municipal para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el municipio de Guadalajara de Buga	kk) Documento soporte ll) Planilla seguridad social mm) Orden de pago 217060 nn) Formato de actividades y supervisión oo) Certificado Maestría en estudios políticos.	\$ 22.200.000
EM 1900.1868.2022	Prestar los servicios requeridos para el desarrollo y ejecución del programa apoyo a la educación física en el municipio de Guadalajara de Buga en la modalidad presencial.	pp) Comprobante de egreso qq) Factura electrónica	\$ 57.891.567.76
SSM 2000-2151-2022	Contratar la prestación de servicios para la realización de actividades de inspección, vigilancia, identificación e intervención de los factores de riesgo ambientales que se presentan en el municipio de Guadalajara de Buga.	rr) Orden de pago 217378 ss) Orden de pago 217210 tt) Orden de pago 217288	\$ 95.000.000
C - 015 - 2022	Causamos apropiación para la compra de herramientas tecnológicas para actualizar y suplir las necesidades de la corporación concejo municipal de Guadalajara de Buga.	uu) Entrada almacén vv) Designación de supervisor	\$ 22.848.000
SGM-1300-764-2022	Prestar los servicios de inhumación o cremación, conservación y exhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad y las víctimas del conflicto armado, en el municipio de Guadalajara de Buga.	ww) Designación de supervisor	\$81.450.000
SAMC-OAMGEG-PLGTB-2900-2202-2022	Contratar el apoyo logístico para la organización de diversas actividades en beneficio de las mujeres y la población LGTBIQ+ en el marco del cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2020-2023 del municipio de Guadalajara de Buga.	xx) Designación de supervisor	\$ 86.079.992.78
SGM-1300-1027-2022-	Contratar el servicio de alimentación servida o despachada para los miembros de la fuerza policía nacional en cumplimiento de sus labores	yy) Planillas de recibido	\$ 59.393.736

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

	misionales en el municipio de Guadalajara de Buga.		
SGM-1300-2162-2022	Contratar el servicio de alimentación servida o despachada para los miembros de la fuerza pública policía nacional en cumplimiento de sus labores misionales en el municipio de Guadalajara de Buga.	zz) Planillas de recibido	\$120.000.000

Fuente: Muestra contractual. Elaboró: Equipo auditor

Fuente de Criterio y Criterio:

Lo anterior no está dentro de los parámetros de la Ley 594 de 2000 artículos 11, 12, 14 y 15, La Ley 1712 de 2014.

Causa:

Deficiencias en controles, seguimiento y de gestión por parte del Municipio de Guadalajara de Buga.

Efecto:

Riesgos en la gestión contractual, guardia y custodia de los expedientes.

8. Hallazgo administrativo debilidad en la motivación de los actos administrativos de adición.

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa Contractual:

En la revisión de los expedientes contractuales números SSM 2000-950-2022, SBSDC-2200-700-2022-1800-1023-2022- SGM-1300-1183-2022- SGM-1300-793-2022, se evidenció que los motivos del acto administrativo por medio del cual se adiciona el contrato, no cuentan con suficientes razones de hecho, de derecho y condiciones que sustenten de manera suficiente la adopción de determinada decisión por parte de la administración pública, así como el razonamiento causal entre las razones expuestas y la decisión adoptada.

Fuente de Criterio y Criterio:

Lo anterior no está dentro de los parámetros de los artículos 103, 123, 209 de la Constitución Política de 1991, artículo 25-26 Ley 80 de 1993 (Principios de economía, transparencia).

Causa:

Deficiencias en controles, seguimiento y de gestión por parte del municipio de Guadalajara De Buga.

Efecto:

Riesgos en la actividad contractual y cumplimiento del objeto contractual

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

. CONTRADICCIÓN:

SBSDC-2200-700-2022

(Se anexa al drive un archivo en PDF)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO
COMUNITARIO

Guadalajara de Buga, 07 de junio de 2022

Al contestar por favor cite estos datos:
202220000001233#
Radicado No.: 3045200001520
Fecha radicado: 05-06-2022

Doctora,
VIVIANA COSSIO CORREA
Jefe de la Oficina de Control Interno
Guadalajara de Buga

ASUNTO: JUSTIFICACION ADICION CONTRACTUAL

Reciban un cordial y atento saludo.

Teniendo en cuenta la observación No 8 del informe preliminar de Auditoría financiera y de Gestión realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en relación a los expedientes contractuales SSM 200-950-2022, SBSDC 2200-700-2022-1800-1023-2022, SGM 1300-1183-2022, SGM 1300-793-2022, procesos contractual en el cual se realiza adición contractual, la justificación Legal de dicha adición es:

Teniendo en cuenta la adición realizada por esta Secretaría a el proceso SBSDC-2200-700-2022, me permito informar a usted que:

En el acta de seguimiento del proceso SBSDC-2200-700-2022 suscrito entre el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y LA FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE, se da claridad a "dado que no se debe detener o hacer altos en los procesos adelantados con los 160 adultos mayores que acuden diariamente al centro vida- día, por lo que el aumento progresivo de la población colombiana, especialmente de los Adultos Mayores, representa un desafío para el Estado, en la adopción e implementación de políticas y la apropiación de recursos, encaminados a la garantía y restablecimiento de los derechos de este grupo poblacional. Al pasar de los años, se ha evidenciado la disminución de la población Joven y el incremento de los Adultos Mayores, especialmente de los más viejos. Se espera que para el 2050 el total de la población este cercano a los 72 millones, con una esperanza de vida ligeramente superior a los 79 años, y con más del 20% por encima de los 60 años. El envejecimiento poblacional evidencia, además, un grupo con características epidemiológicas marcadas por una gran fragilidad, morbilidad y mortalidad, asociadas a dificultades para una alimentación adecuada a sus necesidades particulares, al deterioro de su entorno familiar y social, a procesos culturales y sociales de discriminación y a la falta de cuidados y prevención de enfermedades cuya prevalencia es mayor en esta edad. El proceso de envejecimiento es algo trascendental en la vida

Carrera 4CE # 6*-09, Tel: 2378886, Guadalajara de Buga - Valle
Codigo Postal: 783041
Página web: www.guadalajara.gov.co
e-mail: biensostarsocial@guadalajara.gov.co

-Una vez analizada la respuesta por parte del equipo auditor del contrato distinguido con el numero SBSDC-2200-700-2022, se puede analizar lo siguiente: la fundación nuevo horizonte fue la adjudicada para realizar las actividades con 160 adultos mayores del centro vida-día, con los recursos provenientes de las estampillas para el adulto mayor, para el equipo auditor la modificación al contrato debe ser justificada mencionando los hechos que lo llevaron a cambiar las condiciones pactadas del contrato en cuanto al plazo y asignación presupuestal, todo esto con el fin de sustentar cual fue la IMPREVISION que lo llevo a realizar la modificatoria del contrato, cuáles fueron las circunstancias que lo encaminaron a realizar la modificación y como determinaron el tiempo - plazo para adicionar.

2. SSM - 2000-950-2022

(Se anexa al drive un 1 archivo en PDF)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

	<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA N.T. 804.000.004.8</p>	
<p>ACTA DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SSM-2000-850-3022</p>		
<p>OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</p> <p>En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, se reunieron, por una parte el Supervisor del Contrato MAURICIO SOTO BERRIO, Secretario de Salud Municipal y por la otra parte, el señor ABELARDO JIMÉNEZ CARRALAJA, contratista con el fin de analizar el estado actual del contrato de prestación de servicios de la referencia, en el cual se prestaron como obligaciones específicas de acuerdo a las necesidades y actividades a desarrollar en la Secretaría de Salud Municipal, de la Alcaldía Municipal las siguientes:</p> <p>1- Realizar un curso corto ejecutado sobre participación comunitaria como elemento esencial de la APS. PRODUCTO A ENTREGAR: Registro de la convocatoria, curso corto de 20 horas académicas y actividades sobre el mismo de 30 participantes. 2- Realizar una Caracterización de estado actual de la atención y la oferta en atención del género. PRODUCTO A ENTREGAR: Registro de la convocatoria curso corto ejecutado sobre participación comunitaria como elemento esencial de la APS. 3- Realizar Plan de trabajo detallado para evaluar la política de atención integral de género. PRODUCTO A ENTREGAR: Política de Atención Integral de género. Que en la actualidad las actividades establecidas en el contrato SSM-2000-850-3022, se encuentran en un 70% de ejecución, desde por el cual el Supervisor manifiesta la necesidad de dar continuidad con la prestación de los servicios y las actividades pactadas en el mismo.</p> <p>Por otro lado y a razón a que la Secretaría de Desarrollo Institucional confirmó la inscripción de personal para la realización de estas labores, es necesario dar continuidad con la prestación de los servicios de la señora ABELARDO JIMÉNEZ CARRALAJA, persona que ha demostrado ser idónea, con la capacidad y experiencia suficiente para continuar con el normal desarrollo y ejecución del acuerdo contractual, al contar con conocimientos suficientes para la realización de estas labores, que contribuyan a la construcción de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal mediante el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023.</p> <p>El Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria debe como objetivos lograr que las autoridades sanitarias nacionales y locales respondan, desarrollen o perfeccionen, sus competencias básicas para atender estas obligaciones e integraciones de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud, y de la relación del sector, teniendo en cuenta los tipos de competencias, la capacidad de gestión, se debe, que cumplir con los planes y procesos nacionales y departales, de las políticas que permitan tener la capacidad de gestión, el cumplimiento de resultados, por cumplimiento de los objetivos, competencias que deben reflejarse en el cumplimiento oportuno de las funciones de: planeación, coordinación, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, promoción social, atención de las acciones educativas, garantía del aseguramiento y la prestación adecuada de servicios de salud, es por esto que el Municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal debe generar acciones y actividades en concordancia con los objetivos del plan de trabajo que permita fortalecer el contrato SSM-2000-850-3022, en el mismo de continuidad a las actividades contempladas en el proyecto con SPM No. 202276110279.</p> <p>Por lo anterior, se debe Fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le son otorgadas a la Alcaldía Municipal, y cumplimiento de los objetivos y metas programadas para la presente vigencia, una de ellas la Meta de Producto del Plan de Desarrollo Municipal la cual es: Realizar únicamente una (1) estrategia integral para el fortalecimiento integral de la Secretaría de Salud Municipal, mediante el desarrollo y ejecución de acciones para llevar a cabo la implementación de "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA."</p> <p>La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga se procura de dar solución a las peticiones del artículo 209 de la Constitución Política que refiere, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de la delegación y desconcentración de funciones, por lo cual surge a los efectos oportunos, emitir disposiciones y continuar en los procesos y procedimientos señalados en las acciones peticionadas.</p>		

En el presente contrato para el equipo auditor la modificación al contrato debe ser justificada mencionando los hechos que lo llevaron a cambiar las condiciones pactadas del contrato en cuanto al plazo y asignación presupuestal, todo esto con el fin de sustentar cual fue la IMPREVISION que lo llevo a realizar la modificatoria del contrato, cuáles fueron las circunstancias que lo encaminaron a realizar la modificación y como determinaron el tiempo -plazo para adicionar.

3. SGM-1300-1183-2022

Se evidencio que los motivos del acto administrativo por medio del cual se adiciona el contrato. Que las Directivas 001 y 002 del 26 de enero de 2012, de la Procuraduría General de la Nación, el Jefe del Ministerio Público solicitó a los gobernadores, alcaldes Municipal apoyar todos los procesos para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Es por ello que se requiere contratar la Prestación de Servicio con un Operador para el Centro De Responsabilidad Penal Para Jóvenes Infractores como también el arrendamiento del mismo en el municipio, con todos los requisitos legales de- terminados para el desarrollo óptimo de todas las acciones tendientes a la atención integral del niño, niña y adolescente en coherencia con la modalidad, definición de zonas y distribución de espacios para garantizar la seguridad de estos, conforme a cada modalidad y el propósito de las mismas (...).Dadas las características del inmueble a arrendar para que allí funcione EL CENTRO DE ATENCIÓN PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL INFANTE Y AL ADOLES-

CENTE (CETRA); El inmueble en el cual viene funcionando el Centro Administrativo para la aplicación del Programa de Protección Social al Infante y Adolescente en el Municipio de Guadalajara de Buga " cuenta con estudio de seguridad de la Fiscalía General de la Nación", manifestando que es el único edificio en la ciudad que reunía las características técnicas y de seguridad exigidas por EL ICBF para que entrará en funcionamiento este Centro transitorio de Retención Penal al menor del CIRCUITO JUDICIAL de Guadalajara de Buga, que lo comprenden los municipios de (CALIMA DARIEN, , RESTREPO, YOTOCO, GINEBRA y GUACARI);

Hace que sea necesaria la contratación del Centro Transitorio de nuestra ciudad, sin interrupción por los inconvenientes que esto Conllevaría, POR EL INCUMPLI- MIENTO de las normas legales y constitucionales "CONPES 3629 de 2009"; ley 1098/2006 la cual "ordena infraestructura en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA- que busca fortalecer los procesos de inclusión".

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el presente contrato para el equipo auditor la modificación al contrato debe ser justificada mencionando los hechos que lo llevaron a cambiar las condiciones pactadas del contrato en cuanto al plazo y asignación presupuestal, todo esto con el fin de sustentar cual fue la IMPREVISION que lo llevo a realizar la modificatoria del contrato, cuáles fueron las circunstancias que lo encaminaron a realizar la modificación y como determinaron el tiempo -plazo para adicionar.

Justificación de adición al contrato SGM-1300-193-2022 en observación No.9

Este contrato de arrendamiento tiene una cuota fija que se pacta de acuerdo al avalúo catastral y el incremento cada año de lo estipulado en la ley por concepto del IPC, la cual se establece como cuota fija anual del edificio donde funciona todas las instalaciones de atención al sistema de responsabilidad penal (JUZGADO DE MENORES, ICBF, PROCURADURIA DE FAMILIA , FISCALÍAS POLICIA DE IN-FANCIA entre otros, para lo cual las obligaciones del arrendador son entrega del bien inmueble en perfectas condiciones de mantenimiento, lucimiento y salubridad, y se compromete: a) Realizar las mejoras y reparación locativas del inmueble, sin que al arrendatario se le cobre valor alguno por estas mejoras. b) A mantener el inmueble en buen estado mientras dure el goce del arrendamiento (artículo 1982 código civil). c) Realizar las reparaciones indispensables no locativas (artículo 1993). d) El arrendatario no podrá ser turbado por actos perturbatorios del arrendador o actos perturbatorios de terceros, ni vicios redhibitorios derivados del arrendamiento (1990, 1991, 1992 código civil). Establecidas en las obligaciones del arrendador las cuales se verifican mes a mes con los integrantes del sistema SERPA; de este modo se verifica el cumplimiento de todas y cada una de estas obligaciones en mención

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En los contratos mencionados, para el equipo auditor la modificación al contrato debe ser justificada mencionando los hechos que lo llevaron a cambiar las condiciones pactadas del contrato en cuanto al plazo y asignación presupuestal, todo esto con el fin de sustentar cual fue la IMPREVISION que lo llevo a realizar la modificatoria del contrato, cuáles fueron las circunstancias que lo encaminaron a realizar la modificación y como determinaron el tiempo -plazo para adicionar.

Por lo anterior para el equipo auditor, frente a los argumentos esgrimidos por el ente municipal, no desvirtúan la causa de la observación y en consecuencia se valida como hallazgo administrativo.

9. Hallazgo administrativo Falencias en la elaboración de los informes de supervisión

Contrato: SGM-1300-793-2022

Arrendamiento de inmueble

Objeto: contrato de arrendamiento no. sgm13007932022 suscrito entre el municipio de Guadalajara de Buga y Daniel Alberto Suarez, ubicado en la calle 6, carrera 12 esquina numero 6 14, 6 22, 11 80, con matrícula inmobiliaria numero 37323726 destinado al funcionamiento del centro de atención para aplicación del programa de protección al infante y al adolescente.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Una vez revisado el presente contrato, se pudo observar que los informes presentados por el supervisor, no reúnen las condiciones estipuladas en la normatividad jurídica que lo regula, como el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico.

Fuente de criterio y criterio

Manual de contratación del municipio decreto DAM 1100 058 2013, Ley 1474 de 2011, artículo 83.

Causa:

Lo anterior por una indebida en la elaboración de las actas de siguiente a las actividades encomendadas

Efecto:

Posible incumplimiento de las actividades estipuladas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRADICCIÓN:

Este contrato de arrendamiento tiene una cuota fija que se pacta de acuerdo al avalúo catastral y el incremento cada año de lo estipulado en la ley por concepto del IPC, la cual se establece como cuota fija anual del edificio donde funciona todas las instalaciones de atención al sistema de responsabilidad penal (JUZGADO DE MENORES, ICBF, PROCURADURIA DE FAMILIA, FISCALÍAS POLICIA DE IN-

FANCIA entre otros, para lo cual las obligaciones del arrendador son entrega del bien inmueble en perfectas condiciones de mantenimiento, lucimiento y salubridad, y se compromete: a) Realizar las mejoras y reparación locativas del inmueble, sin que al arrendatario se le cobre valor alguno por estas mejoras. b) A mantener el inmueble en buen estado mientras dure el goce del arrendamiento (artículo 1982 código civil). c) Realizar las reparaciones indispensables no locativas (artículo 1993). d) El arrendatario no podrá ser turbado por actos perturba torios del arrendador o actos perturba torios de terceros, ni vicios redhibitorios derivados del arrendamiento (1990, 1991, 1992 código civil). Establecidas en las obligaciones del arrendador las cuales se verifican mes a mes con los integrantes del sistema SERPA; de este modo se verifica el cumplimiento de todas y cada una de estas obligaciones en mención.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

CONTRADICCIÓN:

Este contrato de arrendamiento tiene una cuota fija que se pacta de acuerdo al avalúo catastral y el incremento cada año de lo estipulado en la ley por concepto del IPC, la cual se establece como cuota fija anual del edificio donde funciona todas las instalaciones de atención al sistema de responsabilidad penal (JUZGADO DE MENORES, ICBF, PROCURADURIA DE FAMILIA, FISCALÍAS POLICIA DE IN-

FANCIA entre otros, para lo cual las obligaciones del arrendador son entrega del bien inmueble en perfectas condiciones de mantenimiento, lucimiento y salubridad, y se compromete: a) Realizar las mejoras y reparación locativas del inmueble, sin que al arrendatario se le cobre valor alguno por estas mejoras. b) A mantener el inmueble en buen estado mientras dure el goce del arrendamiento (artículo 1982 código civil). c) Realizar las reparaciones indispensables no locativas (artículo 1993). d) El arrendatario no podrá ser turbado por actos perturba torios del arrendador o actos perturba torios de terceros, ni vicios redhibitorios derivados del arrendamiento (1990, 1991, 1992 código civil). Establecidas en las obligaciones del arrendador las cuales se verifican mes a mes con los integrantes del sistema SERPA; de este modo se verifica el cumplimiento de todas y cada una de estas obligaciones en mención.

10. Hallazgo administrativo

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Mediante requerimiento presentado al enlace municipal, oficina de control interno, información concerniente a la Curaduría Urbana del Municipio de Guadalajara de Buga, donde el Curador hace una serie de aclaraciones definiendo la figura del curador como un particular y por esto no apporto la información establecidas en el oficio para el desarrollo de la Auditoría.

Fuente de criterio y criterio

Artículo 3 literal K número 403 de 2020, resolución reglamentaria 019 de 2017. Resolución reglamentaria 019 de 2017 Contralorías Departamental del Valle del Cauca.

Causa:

Lo anterior se presenta por desconocimiento en la reglamentación que aplica a los puntos de control.

Efecto:

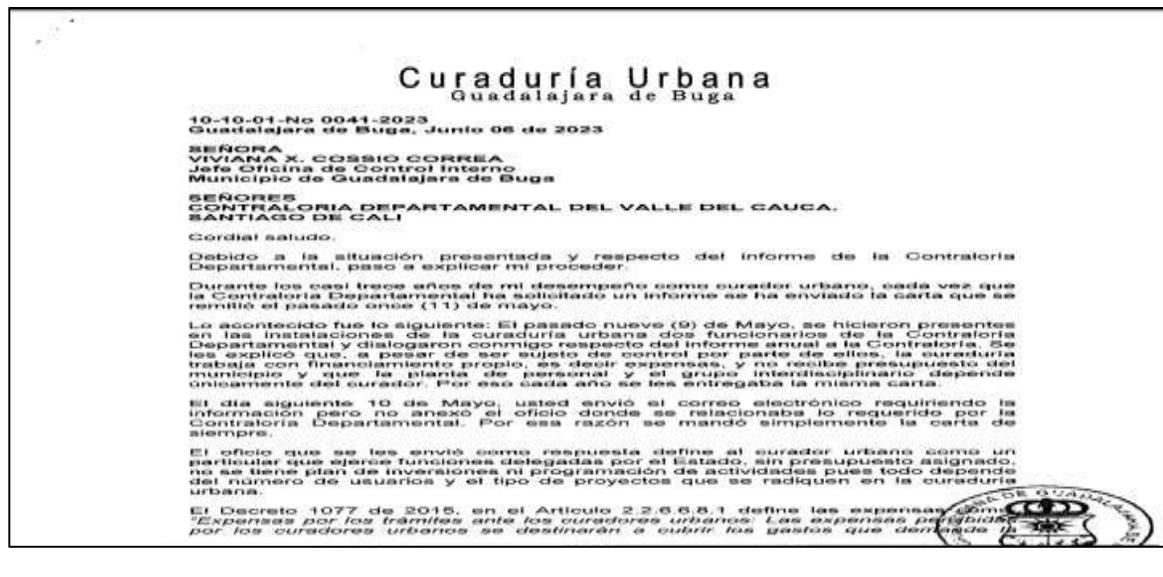
Dificultando el proceso de auditoría por generar limitación al alcance de la presente Auditoría financiera

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRADICCIÓN:

Mediante requerimiento presentado al enlace municipal, oficina de control interno, información concerniente a la Curaduría Urbana del Municipio de Guadalajara de Buga, donde el Curador hace una serie de aclaraciones definiendo la figura del curador como un particular y por esto no apporto la información establecida en el oficio para el desarrollo de la Auditoría.

Se adjunta en el drive un archivo en PDF con estados financieros a 30 diciembre 2022, copia del contrato de prestación de servicios del revisor estructural y declaración de renta año gravable 2021, presentada en el 2022.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

CONCLUSIÓN AUDITOR:

Una vez revisada la respuesta emitida en el derecho de defensa y de contradicción que tiene lugar por parte de la Curaduría Urbana del municipio de Guadalajara de Buga, el equipo auditor manifiesta:

El curador urbano manifiesta que el equipo auditor se presentó a sus instalaciones lo cual es verdadero, todo esto con el ánimo de manifestarle la auditoria que se estaba adelantando en el municipio, la cual era de tipo financiera y de gestión a la vigencia 2022 y que por ende su dependencia es un punto de control y objeto de evaluar los diferentes componentes que tenga lugar, donde el Curador manifiesta y expone como se han desarrollado las anteriores auditorías; ya posteriormente el equipo auditor elaboró requerimiento por escrito y se envió al enlace asignado por parte del municipio donde se solicitaba lo siguiente:

1. Ejecuciones presupuestales de ingreso y de gasto vigencia 2022.
2. Estados financieros.
3. Contratación vigencia 2022, con número de contrato, objeto, valor y fuente de financiación indicando si son propios, de la nación o mixtos.

Una vez remitida la respuesta por el enlace municipal para este caso la oficina de Control Interno, proferida y argumentada por el Curador Urbano, este se basó única y exclusivamente en definir al Curador Urbano como un particular y cita la repetitiva normatividad que lo contempla, pero no hace alusión a los tres (3) puntos elaborados ni aporta anexos adjuntos, por ende, no fue posible evaluar este punto de control.

Ahora bien, en la presente respuesta se anexa los siguientes documentos;

1. Costos Asociados al funcionamiento:

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

COSTOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA CURADURÍA URBANA	
DETALLE	VALOR (E)
TOTAL INGRESOS AÑO 2022	733.839.878,00
MENOS PAGO POR PROCESO CONTRA CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE TULUA (CDAT)	152.031.889,00
FACTURACIÓN CURADURÍA	881.808.089,00
COSTOS DE PERSONAL	188.954.724,00
SEGURIDAD SOCIAL CARLOS ALBERTO	66.997.600,00
ARRIENDO OFICINA	10.476.000,00
ARRIENDO LOCAL ARCHIVO	9.150.000,00
ADMINISTRACIÓN EDIFICIO	4.020.000,00
INTERNET OFICINA	1.188.000,00
ENERGÍA ELÉCTRICA Y ARCHIVO	6.827.760,00
COLECCIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS	3.404.499,00
CONTRATO INDEPENDIENTE REVISOR ESTRUCTURAL (ING. GUIDO HUMBERTO VICTORIA BARRERA)	52.441.041,00
TOTAL GASTOS CURADURÍA	338.959.821,00


CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO
RQUINOTIC
CURADOR URBANO DE GLADALAJARA DE BUGA

2. El estado de situación financiera:

CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO NIT. 14.885.834-4 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DICIEMBRE 30 DE 2022		
ACTIVOS		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
Caja y Bancos	570.377.331	570.377.331
INVERSIONES		
Acciones	638.734	638.734
CUENTAS POR COBRAR		
Clientes	195.593.597	211.062.081
Anticipo de Renta	48.378.084	
Anticipo de Ing. Y Cto	1.169.430	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Terrenos	188.810.782	856.637.196
Construcciones	373.627.431	
Equipo de Procesamiento de Datos	1.548.993	
Vehículos	208.400.000	
TOTAL ACTIVOS		1.641.952.332
PASIVOS		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
Pagos	119.934.107	119.934.107
CUENTAS POR PAGAR		
Aporte de Nomina	2.746.600	42.746.600
Comites Comerciales	40.000.000	
IMPUESTOS GRAVAMENES TASAS		
Iva Por Pagar	38.414.330	42.063.330
Industria y Comercio	3.669.000	
OBLIGACIONES LABORALES		
Provisiones Sociales	11.199.552	11.199.552
TOTAL PASIVOS		215.992.889
PATRIMONIO		
Capital de Personas Naturales		1.243.428.642
Reserva del Estado		183.550.101
TOTAL PATRIMONIO		1.426.978.743
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.641.952.332

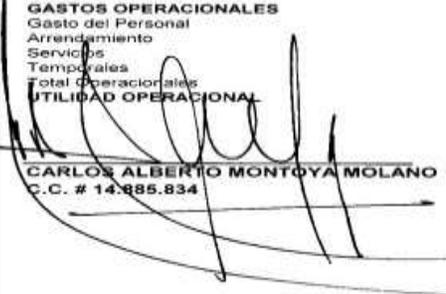

CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO
C.C. # 14.885.834


ALEJANDRO LOZANO PEREZ
C.C. # 14.745.013 DE SAN PEDRO
MATRICULA No. 91922-1

3. Estado de resultado

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO		
NIT. 14.885.834-4		
ESTADO DE RESULTADOS		
DICIEMBRE 30 2022		
INGRESOS OPERACIONALES		723.363.257
Ingresos por Act. de Arquitectura	743.539.679	
Devolución en ventas	20.176.422	
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL		723.363.257
GASTOS OPERACIONALES		
Gasto del Personal	185.954.724	
Arrendamiento	16.925.000	
Servicios	8.827.760	
Temporales	330.294.672	
Total Operacionales	539.803.156	
UTILIDAD OPERACIONAL		183.560.101


CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO
C.C. # 14.885.834


ALEJANDRO LOZANO PEREZ
C.C. # 14.745.013 DE SAN PEDRO
MATRICULA No.51822-T

4. Se anexa copia de un contrato de prestación de servicios, desconociendo su fuente de financiamiento, sin la etapa preliminar y su ejecución.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO (CURADOR URBANO DE GUADALAJARA DE BUGA) Y EL INGENIERO CIVIL GUIDO HUMBERTO VICTORIA BARRERA	
<p>Entre CARLOS ALBERTO MONTOYA MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía 14.885.834 de Buga, quien obra en nombre y representación de la CURADURÍA URBANA DE GUADALAJARA DE BUGA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra GUIDO HUMBERTO VICTORIA BARRERA con cédula de ciudadanía 94.365.248 de Tuluá, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se registrará por las siguientes:</p>	
CLÁUSULAS	
<p>PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios de REVISIÓN ESTRUCTURAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE RADICUEN EN LA CURADURÍA URBANA DE GUADALAJARA DE BUGA.</p>	
<p>SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DE SUELOS 2.- REVISIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES 3.- ELABORACIÓN DE ACTAS DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES 4.- REVISIÓN DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES CORREGIDOS 5.- ELABORACIÓN DE ACTA DEFINITIVA 	
<p>PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución las oficinas de la empresa INGETUL, situadas en el municipio de Tuluá, Calle 28 No. 19-38, Centro Comercial Bicentenario Plaza, local 15 segundo piso.</p>	
<p>TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Para proyectos de construcción de vivienda, el equivalente al 10% de la suma del cargo fijo y el cargo variable, establecidos en el Decreto 1077 de 2015. 2.- Para proyectos de construcciones comerciales, institucionales o industriales, el equivalente al 8% de la suma del cargo fijo y el cargo variable, establecidos en el decreto 1077 de 2015. 	



Todos los anexos presentados en la respuesta de contradicción, debieron ser exhibidos en los términos concebidos y en la oportunidad establecida en el requerimiento presentado, con el fin de cumplir con los términos asignados dentro del memorando de asignación.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Por lo anterior para el equipo auditor, frente a los argumentos esgrimidos por el responsable del punto de control, no desvirtúan la causa de la observación y en consecuencia se valida como hallazgo administrativo con presunta incidencia sancionatoria y se deja la anotación para que en la próxima auditoria sea objeto de auditar si se considera necesario, conducente y pertinente la vigencia 2022.

11. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria y Fiscal incumplimiento de actividades no ejecutadas en cantidad

Contrato de prestación de servicios No. SDI-1800-1023-2022

Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y OFICINAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA. **Valor:** \$44.268.000

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Etapas precontractual:

En los estudios previos contenidos en el expediente contractual se encuentra detallado en el presupuesto oficial las actividades de mantenimiento a realizar y en que dependencias con sus respectivas especificaciones técnicas, y valor unitario lo que permite estimar el costo total de la obra, es de anotar que no se estructuraron los análisis unitarios para la estimación del valor por cada unidad de mantenimiento.

Etapas contractual:

En acta de pago final de obra, la entidad realiza el pago de las actividades contratadas de acuerdo con avance de obra y presentación de informes por parte del supervisor del contrato y contratista, el contrato se adiciono por valor de \$7.140.000, y un plazo adicional de 2 meses para el mantenimiento de 15 unidades de aire acondicionados para la intervención de los siguientes:

Cuadro No.35

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2
DESPACHO DEL ALCALDE	3
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO	5
SECRETARIA DE MOVILIDAD	5
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	2

Fuente: Elaboró Auditor

Etapas pos contractual:

Se realiza visita fiscal en conjunto con el supervisor del contrato y el contratista, para la verificación de la culminación del contrato en cuanto al cumplimiento de especificaciones técnicas de cantidad y calidad de la totalidad de las actividades pactadas y ejecutadas. Durante el desarrollo de la visita fiscal, se realiza la inspección visual la cantidad de unidades intervenidas en cada dependencia Vs acta de recibo de obras e informes del supervisor evidenciándose diferencias en las cantidades de unidades de aire intervenidos:

Unidades de aire para mantenimiento contratadas 93

Unidades de aire intervenidas 76.

Diferencia 17 Und.

Valor de mantenimiento por unidad \$476.000

Como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No.36

INFORME CONTRATISTA			INFORME SUPERVISOR			BALANCE CONTRALORIA		
DEPENDENCIA	CONTRATO	ADICION	FICHA TECNICA DE SERVICIO	Infor 1 13/07/2022	Infor 2 13/07/2022	Infor 3 30/09/2022	CANT	FECHA DE EJECUCION
SECRETARIA DE HACIENDA	3		3	3			3	
JURIDICA	3		3	3			3	
PLANEACION	4		4	4			4	
OFICINA TIC	3		3	3			3	
SECRETARIA DE SALUD	3		3	3			4	
COMISARIA DE LA 24	3		1	3			3	
AUDITORIO	3		3	3			3	
CUARTO RACK	2		2	2			2	
TEATRO MUNICIPAL	1		1	1			2	
SISBEN	1		1	1			1	
ORNATO	1		1	1			1	
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPL	1		1	1			1	
COMUNICACIONES	1		1	1			1	
CONTROL INTERNO	1		1	1			1	
CASA JUSTICIA COMISARIA FAMILIA	10		3	2		8	8	
PUNTOS VIVE	11		4	4		7	10	13/07/2022
SECRETARIA DE EDUCACION	1					1	1	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2	2			2	3	2	25/07/2022
DESPACHO DEL ALCALDE	3	3			3	3	3	
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO	5	4			5	4	5	
SECRETARIA DE MOVILIDAD	5	5			5	5	5	
SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	2	1			2	1	2	
NOMINA	1				1		1	
SECRETARIA DE GOBIERNO	2				2		2	
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO	3				3		3	
FISCALIZACION	3				2		2	30/09/2022
	78	15						
			35	36	32	25	76	
				17.136.000	15.232.000	11.900.000		
					44.268.000		36.176.000	8.092.000
					93			17

Fuente: Elaboró Auditor

En la carpeta contractual se evidencia los documentos soportes de ficha técnica de los mantenimientos de 35 Und, haciendo falta 41 de lo ejecutado, es de anotar que las 15 unidades del contrato adicional no fueron realizadas.

Así las cosas, se evidencia un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$8.092.000**

Fuente de criterio y criterio

Manual de supervisión e interventoría, deberes generales de los supervisores y personal de apoyo, artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y un presunto daño al patrimonio conforme a lo establecido en los articulo 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa

La situación mencionada anteriormente, de debe a posibles deficiencias al control y seguimiento de la supervisión e incumplimiento de especificaciones técnicas por parte del contratista en la ejecución del contrato, además de falencias en los soportes aportados en el expediente contractual.

Efecto

Se presenta un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$8.092.000**, que conlleva a una presunta falta disciplinaria en atención a los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y un presunto daño al patrimonio conforme a lo establecido en los articulo 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, siendo una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

. CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Con relación a la observación relacionada con la Etapa Precontractual, cuando en el Informe se indica: “En los estudios previos contenidos en el expediente contractual se encuentra detallado en el presupuesto oficial las actividades de mantenimiento a realizar y en que dependencias con sus respectivas especificaciones técnicas, y valor unitario lo que permite estimar el costo total de la obra, es de anotar que no se estructuraron los análisis unitarios para la estimación del valor por cada unidad de mantenimiento”, es preciso aclarar que la tipología contractual que se aplicó en el presente proceso, corresponde a una contratación de servicios de mantenimiento preventivo, considerando que las prestaciones principales del contrato corresponden a actividades de revisión del estado y limpieza de los equipos de aires acondicionados de la Administración Municipal, tal como se refiere en la planeación del proceso, intervenciones éstas que se catalogan como servicios, al igual como pueden ubicarse los servicios de aseo y desinfección de edificaciones.

El mantenimiento preventivo es considerado como el conjunto de actividades que se llevan a cabo para asegurar el buen funcionamiento de los equipos, ampliar su vida útil para que, en condiciones de operación, su funcionamiento sea con la máxima eficiencia, seguridad y economía. El mantenimiento preventivo de aires acondicionados permite intervenir con anterioridad a la ocurrencia de fallas, previniendo averías o desperfectos en su estado, procurando una mejora en la calidad del aire y ahorro de energía, entre otros aspectos.

Los servicios de mantenimiento de aires acondicionados y unidades de ventilación mecánica hacen parte del sector terciario de la economía (prestación de servicios), más concretamente del sector comercio.

Es cierto que, frente a este tipo de adquisiciones, se ha suscitado una nutrida discusión frente a la determinación de la figura contractual apropiada, entre obra pública, prestación de servicios o, incluso en contratos mixtos, atípicos o innominados; sin embargo, es preciso mencionar que corresponderá a cada entidad estatal determinar qué tipo contractual encuadra con la actividad a contratar, conforme el análisis que realice del objeto que satisfaga las necesidades planteadas, así como de las prestaciones que se establezcan.

Respecto a las actividades de mantenimiento, el Consejo de Estado adopta el siguiente criterio orientador para distinguir el objeto del contrato de obra del de prestación de servicios:

“(…) Ahora bien, téngase en cuenta que el contrato de mantenimiento de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 es una “especie” del género del contrato de obra, lo que implica dos consecuencias (i) no se refiere a cualquier tipo de mantenimiento de un bien sino solo aquellos que implican “obra”, es decir, intervención sobre el bien; para que funcione en forma adecuada y (ii) recae sobre inmuebles. Son dos requisitos concurrentes sin los cuales no se genera un contrato de obra.

Se resalta entonces que el contrato de mantenimiento, para que sea considerado como una obra, debe implicar una intervención que quede incorporada al inmueble. Así, aquellas actividades de mantenimiento que no incorporen el trabajo material propio de una obra en el contexto citado, no podrán ser consideradas contratos de esta naturaleza.

Pretender que se extienda el contrato de mantenimiento sobre bien inmueble de otra forma, sería ampliar de manera indiscriminada el concepto de obra a cualquier tipo de actividad que no necesariamente implique “obra” en la forma citada. Por tal razón, para la Sala el contrato de mantenimiento será considerado como contrato de obra cuando (i) recae sobre un bien inmueble, (ii) la prestación a realizar queda incorporada al inmueble y (iii) el mantenimiento tiene como objetivo permitir que el inmueble pueda seguir funcionando de manera adecuada.

De todas formas, será necesario analizar en cada caso las prestaciones específicas que pretendan satisfacer las demandas del servicio (...)

La caracterización del contrato de obra pública comporta como regla general una obligación de resultado del contratista y su responsabilidad y el riesgo por el áleas normal en la realización de la obra completa. Desde ese punto de vista, el objeto acordado no se limita a un trabajo o actividad del contratista, sino a la obtención de un resultado querido por la entidad estatal y pactada en el contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Por su lado, el contrato de prestación de servicios, como se analizará, constituye una forma de vinculación de particulares a entidades del Estado para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. Por ello, la retribución corresponde a la actividad.

Como ejemplo, se mencionan la contratación de un abogado especializado para la defensa de un proceso judicial o actividades de vigilancia, aseo, o mantenimiento de equipos²⁶. Como se observa, como regla general, el contrato de prestación de servicio comporta una obligación de medio por parte del contratista, o en algunos casos por excepción ~~puede~~ puede contener una obligación de resultado. Se resalta en este contrato de prestación de servicios su carácter instrumental para la gestión a cargo de la administración pública²⁷.

Por lo tanto, se contrata de esta manera la forma de trabajo del contratista y de su personal, no la materialización para construir reparar o reformar un bien inmueble, propio del contrato de obra. (...) (Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Consulta del 5 de septiembre de 2018. Radicación interna: 2386. Número Único: 11001-03-06-000-

2018-00124-00)

Ahora bien, frente a la consulta realizada referida a que si las actividades de mantenimiento de aires acondicionados tipo mini Split pueden ser consideradas como un contrato de obra, la Agencia Nacional de Contratación Pública ha manifestado lo siguiente:

« [...] ¿el mantenimiento de aires acondicionados tipo mini Split con suministro de repuestos puede ser considerado como un contrato de obra? »

De acuerdo con lo expuesto, la entidad estatal contratante, después de analizar detalladamente el objeto contractual, y previa integración del régimen jurídico aplicable, debe determinar si al desarrollo de la actividad de mantenimiento a contratar concurren los siguientes tres elementos: (i) la ejecución de una prestación consistente en la realización de trabajos materiales sobre un bien inmueble –bien sea por naturaleza, adhesión o destinación-, (ii) que los trabajos materiales queden incorporados al inmueble y (iii) que estos sean requeridos para el adecuado funcionamiento del inmueble, de concurrir estos elementos el contrato a celebrar corresponderá al tipo de obra pública. De lo contrario, en caso de estimarse que la prestación implica actividades materiales sobre bienes muebles, la entidad podrá acudir al régimen contractual de los contratos de prestación de servicios, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista, en los términos de la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, se reitera, la determinación del objeto contractual es un asunto que compete a la entidad contratante, en atención particularidades técnicas de la actividad mantenimiento, de las que surgirá la concurrencia de los elementos de uno u otro contrato.

Las entidades también están facultadas para celebrar contratos mixtos –como, por ejemplo, aquellos que impliquen actividades de mantenimiento y suministro– de acuerdo con el postulado de la autonomía de la voluntad privada previsto en el Estatuto General de Contratación. En el ámbito de discrecionalidad para estructurar los procedimientos de selección, las entidades contratantes valorarán las circunstancias descritas en los párrafos precedentes desde el aspecto técnico y jurídico, aplicando las consecuencias que se deriven de la calificación realizada. Por tanto, determinarán el proceso de contratación y el tipo contrato para efectos del aviso de convocatoria y la expedición del acto de apertura de acuerdo con el régimen legal aplicable.” (Concepto C – 440 de 2 de septiembre de 2021)

Considerando los criterios doctrinales antes esbozados, se colige que el mantenimiento de unidades de aires acondicionados que trata el contrato SDI-1800-1023-2022, que incluye actividades de revisión de estado y limpieza general de las unidades, por sí solo, no implica que se está frente a una tipología de obra pública y más bien encuadra en una prestación de servicios, ya que estas intervenciones no tienen la pretensión de quedar adheridas al bien, y adicionalmente estas actividades de revisión y limpieza de las unidades de aire acondicionado están orientadas a conservar y/o alargar su vida útil, así como contribuir a la eficiencia en el consumo energético, y aportar favorablemente al confort de los servidores públicos y usuarios, entre otros objetivos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Valga señalar que las entidades del Estado han utilizado la tipología de Prestación de Servicios para la contratación del mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados, como en efecto se observa en la muestra de la consulta realizada en la plataforma SECOP Datos Integrados:

NOMBRE DELA ENTIDAD	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	URL CONTRATO
VAUPES CONTRALORIA DEPARTAME NTAL DEL VAUPES	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VAUPES INCLUIDO REPUESTOS	PRESTA CION DE SERVICI OS	9/8/202 2	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13290118
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CGR	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE 13 EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y LA ADQUISICION E INSTALACION DE 3 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UNO CON CAPACIDAD DE 24000 BTU Y DOS CON CAPACIDAD DE 12000 BTU CADA UNO PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PRESTA CION DE SERVICI OS	12/31/2 014	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-3166745
TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y PUNTO VIVE DIGITAL DE CARMEN DE APICALA TOLIMA	PRESTA CION DE SERVICI OS	12/12/2 022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13403113
CORPOCHIVOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR CLAUSULA SEGUNDA	PRESTA CION DE SERVICI OS	9/12/20 22	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13295854
BOGOTA DC CONTRALORIA DE BOGOTA DC	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO EN LA CONTRALORIA DE BOGOTA DC Y DE LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	PRESTA CION DE SERVICI OS	12/26/2 017	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7393938
VALLE DEL CAUCA UNIVERSIDAD DEL VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS LABORATORIOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD SERVICIOS TECNOLOGICOS Y PRUEBAS	PRESTA CION DE SERVICI OS	9/1/202 0	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13295854

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

	DEL PROYECTO			ncia=20-4-11102678
	IMPLEMENTACION DEL CENTROREGIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION EN BIOINFORMATICA Y FOTONICA DEL VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE CIBIOFI			
AMAZONAS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS ACONDICIONADOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DELAMAZONAS	PRESTACION DE SERVICIOS	12/21/2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12608032
CAUCA ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORASEQUIPO DE COMPUTO Y AIRE ACONDICIONADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA CAUCA	PRESTACION DE SERVICIOS	7/12/2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13163223
TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE LERIDA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y REPARACION A TODO COSTO DE LOS AIRE ACONDICIONADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LERIDA Y DE LA CASA DE LA CULTURA	PRESTACION DE SERVICIOS	11/11/2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13369522
NORTE DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS OFICINA DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS	11/11/2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13368209
META INSTITUCION EDUCATIVA PABLO EMILIO RIVEROS	MANTENIMIENTO LIMPIEZA GENERAL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS A ALGUNOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO EMILIO RIVEROS	PRESTACION DE SERVICIOS	11/11/2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-22-52576
CORDOBA ALCALDIA MUNICIPIO DE TIERRALTA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRE ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	PRESTACION DE SERVICIOS	11/11/2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13360706
VALLE DEL CAUCA INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS DE LA PROPIEDAD DE INDERVALLE	PRESTACION DE SERVICIOS	5/6/2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-11841674

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

VALLE DEL CAUCA INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y ANEXIDADES DEL IMDER PALMIRA UBICADOS EN EL CIDD SALON SIDO ESTADIO SALON DE AJEDREZ REGISTRO PISCINA Y EN AREAS TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL IMDER UBICADAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO	PRESTACION DE SERVICIOS	5/4/2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11917283
VALLE DEL CAUCA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA YUMBO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO LOCATIVO ELECTRICO HIDRAULICO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y SUS SEDES	PRESTACION DE SERVICIOS	4/11/2022	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13014361

Referente a la observación relacionada con la Etapa Contractual, en el informe de auditoría preliminar se hace mención a la adición efectuada por valor de \$7.140.000 y dos meses adicionales para la intervención de 15 unidades de aire acondicionado, sin embargo, en el cuadro el equipo auditor relaciona 17 unidades; se aclara al respecto que en efecto se adicionaron recursos y plazo para intensificar las labores de mantenimiento en 15 unidades de aires acondicionados, con la siguiente distribución:

OBRAS PÚBLICAS	2
DESPACHO ALCALDE	3
MOVILIDAD	5
DESARROLLO INSTITUCIONAL	1
BIENESTAR SOCIAL	4

Por último, en lo relacionado con la observación frente a la etapa Pos Contractual en la cual, el equipo auditor señala que en la visita fiscal se constató que sólo se intervinieron 76 unidades de aire de los 93 servicios contratados, encontrando diferencia de 17 unidades por intervenir y evidenciando un presunto detrimento patrimonial por valor de \$8.092.000, ejerciendo el derecho de contradicción, se remite copia digitalizada de noventa y tres (93) planillas de informes de mantenimiento, elaborados por el contratista por los servicios contratados, incluyendo en ellos las quince (15) unidades adicionales mediante Otrosí No. 1., dando cuenta del cumplimiento a cabalidad de las prestaciones contractuales.

Por las anteriores razones, se estima que el contrato SDI-1800-1023-2022 fue cumplido en su totalidad el Municipio de Guadalajara de Buga no incurre en incumplimiento normativo alguno, se solicita que en el Informe definitivo sea excluida la Observación No.11, catalogada preliminarmente como administrativa, con alcance disciplinario y fiscal.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De análisis de la contradicción realizada por la entidad cabe precisar que no se está cuestionando el tipo de contrato si es obra pública o prestación de servicios por lo cual no tiene sentido lo expuesto en la contradicción expuesta.

En relación al presunto detrimento cabe precisar que en cuadro expuesto se relacionan los aires que no fueron intervenidos los cuales son 17 unidades y que corresponden a las 15 unidades del otro si y los dos restantes a aquellos que no se evidenciaron en la visita técnica.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Ahora bien, se reitera en la carpeta contractual se evidencia los documentos soportes de ficha técnica de los mantenimientos de 35 Und, haciendo falta 41 de lo ejecutado, es de anotar que las 15 unidades del contrato adicional no fueron realizadas, toda vez que no eran necesario debido a que a los mismas 15 Und de aire se les había realizado su respectivo mantenimiento en un término de tiempo no mayor a 80 días sin descontar el tiempo que duro el mantenimiento de cada uno por tanto no era necesario en tan corto plazo haber realizado otro mantenimiento.

Revisada los soportes de la contradicción solo se evidencian 69 fichas técnicas de mantenimiento no 93 fichas como expone la entidad.

Es de anotar que cronológicamente y de acuerdo a las fichas técnicas aportadas entre el 5-07-2022 al 7-07-2022 se realizaron 12 Und de mantenimiento y entre el 27-09-2022 al 29-09-2022 se realizaron 7 Und de mantenimiento, como puede apreciarse no se evidencia que se haya realizado los 15 mantenimientos del Otro si suscrito el 25-07-2022 además que no eran necesarios desde el punto de vista técnico.

Así las cosas, la observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal queda en firme toda vez que no está demostrado que se hubiera realizado la totalidad de los mantenimientos contratados.

12. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria y Fiscal incumplimiento al pagar actividad 2 veces

Contrato de Obra No. SAMC-SOP-1500-1248-2022

Objeto: DESMONTE, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ACEQUIA LA PACHITA Y LA HONDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Valor: \$ 195.641.122

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De la revisión documental y el análisis del acta de recibo final se evidencia que la actividad Cód. 100606 Cargue material a máquina se encuentra incluida en la actividad Cód. 100608 Retiro de sobrantes a máquina =10Km por tanto esta no debió ser reconocida ni pagada, de igual manera el porcentaje por expansión de la excavación a máquina Cód. 010203 se encuentra incluida en precio del retiro a máquina en el rendimiento de la volqueta de 5 m3, así mismo las cantidades ejecutadas en la reconstrucción del canal en algunas actividades son mayores, realizados los respectivos cálculos matemáticos se hacen los respectivos ajustes de cantidades como se muestra a continuación.

Cuadro No.37

SAMC-SOP-1500 1248-2022			CONDICION CONTRATO ORIGINAL				ACTA FINAL 29-dic-22		EVALUACION CONTRALORIA 23-may-23		
ITEM	IPD	CODIGO	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR.UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL	CANT.	VR. TOTAL
A LIMPIEZAS											
	S. COD		LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO (PERFIL Y SECCIONES CADA 50 MTS ANTES Y DESPUES DEL TRABAJO EN LA SECCION HIDRAULICA DE LA QUEBRADA O RIO)	ML	1.753,76	3.481,00	6.104.839,00	1.753,76	6.104.839,00	1.753,76	6.104.839,00
100112			LIMPIEZA DESMONTE ASEO	M2	2.328,00	2.271,00	5.286.888,00	3.256,00	7.394.376,00	3.256,00	7.394.376,00
080409			TRANSPORTE DE EQUIPO HASTA 30 KM	UND.	2,00	564.000,00	1.128.000,00	2,00	1.128.000,00	2,00	1.128.000,00
010203			EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	2.253,00	2.998,00	6.764.494,00	2.772,21	8.311.086,00	2.772,21	8.311.086,00
100606			CARGUE MATERIAL A MAQUINA	M3	2.929,00	3.853,00	11.286.437,00	3.104,88	11.963.103,00	3.104,88	11.963.103,00
100608			RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <= 10KM.	M3	2.929,00	16.756,00	49.078.324,00	3.104,88	52.026.369,00	2.772,21	46.451.151,00
100601			EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	116,80	1.598,00	1.858.736,00	94,35	1.291.455,00	94,35	1.291.455,00
100623			ACARRIO PETREOS VARIOS HASTA 100M	M3	116,80	5.789,00	792.955,00	94,35	640.538,00	94,35	640.538,00
010201			ACARRIO MATERIALES PETREOS-TIERRA VARIOS. DISTANCIA AL RELLENO SANITARIO = 12,8 KMS	M3K	8.528,00	1.716,00	14.634.048,00	8.958,00	15.371.928,00	7.762,19	13.319.916,00
SIN COD			PAGO DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION EN EL RELLENO SANITARIO	M3	3.045,80	7.300,00	22.234.340,00	3.104,88	22.665.624,00	3.603,87	26.308.273,00
SUBTOTAL LIMPIEZAS							118.898.083,00		126.896.318,00		110.949.633,00
B RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CANAL ACEQUIA LA PACHITA											
100206			DEMOL. CONCRETO CICLOPEO	M3	11,20	130.054,00	1.456.605,00	35,03	4.656.792,00	35,03	4.656.792,00
100211			DEMOL. MURO CONCRETO E=10CM	M2	78,00	26.629,00	1.999.662,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100415			DEMOL. PLACA CONCRETO E=12-1A, 17,5 CM.	M2	139,43	11.460,00	1.597.868,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100623			ACARRIO PETREOS VARIOS HASTA 100M	M3	61,89	6.789,00	362.281,00	90,36	613.454,00	90,36	613.454,00
100601			EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	55,42	13.688,00	758.589,00	34,48	471.952,00	34,48	471.952,00
080103			CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR<=95 URBANA	M2	235,55	2.549,00	600.417,00	91,20	232.469,00	91,20	232.469,00
080206			RELLENO ROCAMUERTA COMP. MAT SELECC. ST	M3	38,80	24.324,00	943.771,00	22,80	554.587,00	22,80	554.587,00
080531			BATA EN CONCRETO 3000 PSI	M3	20,78	449.215,00	9.334.688,00	13,68	6.145.261,00	17,50	7.861.263,00
120210			SOLADO ESPESOR E=0,00M 3000 PSI 210 MPA.	M2	138,56	24.369,00	3.376.669,00	91,20	2.222.453,00	116,80	2.846.299,00
120206			MURO CONCRETO TO CONTECION D=H+2,00MTS	M3	11,22	589.828,00	6.617.870,00	9,82	5.792.111,00	9,82	5.792.111,00
130106			MALLA ELECTROSOLDADA M=0,84 (4 KG / M2)	KG	969,92	6.875,00	6.668.200,00	692,40	4.760.250,00	692,40	4.760.250,00
010201			ACARRIO MATERIALES PETREOS-TIERRA VARIOS. DISTANCIA AL RELLENO SANITARIO = 12,8 KMS	M3K	51,89	1.716,00	89.043,00	1.156,61	1.984.743,00	263,01	434.162,00
SIN COD			PAGO DISPOSICION FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION EN EL RELLENO SANITARIO	M3	51,89	7.300,00	378.797,00	90,36	659.628,00	90,36	659.628,00
SUBTOTAL RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE CANAL ACEQUIA LA PACHITA							34.173.760,00		27.992.710,00		28.781.977,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS							153.071.843,00		154.889.028,00		139.731.610,00
OBRA COMPLEMENTARIA							0,00		0,00		0,00
TOTAL OBRA COMPLEMENTARIA							0,00		0,00		0,00
COSTO DIRECTO OBRA							153.071.843,00		154.889.028,00		139.731.610,00
INCREMENTO POR DISTANCIA							0,00		0,00		0,00
COSTO DIRECTOS + INCR. X DIST.							153.071.843,00		154.889.028,00		139.731.610,00
ADMINISTRACION											
IMPREVISTOS						21,29%	32.588.995,00		32.975.874,00		29.748.560,00
UTILIDAD						0,52%	795.074,00		0,00		0,00
UTILIDAD						5,00%	7.653.692,00		7.744.451,00		6.986.561,00
PROTOSCOLOS DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD						26,81%	41.038.561,00		40.720.325,00		36.735.441,00
UTILIDAD						1,00%	1.530.719,00		0,00		0,00
SUBTOTAL							195.641.122,00		195.609.353,00		176.467.051,00
									DIFERENCIA		19.142.302,00

Fuente: Elaboración Auditor

12. Hallazgo administrativo con presunta Incidencia disciplinaria y Fiscal incumplimiento al pagar actividad 2 veces

Fuente de criterio y criterio

Manual de supervisión e interventoría, deberes generales de los supervisores y personal de apoyo, artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y un presunto daño al patrimonio conforme a lo establecido en los artículo 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa

Deficiencias en la estructuración de los estudios previos en relación con consolidación del presupuesto oficial y falencias en el control y seguimiento por parte del supervisor y por parte del contratista al cobrar una actividad que no aplica al proceso constructivo del objeto contractual.

Efecto

Se presenta un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$19.142.302**.

Conllevando a una presunta falta disciplinaria en atención a los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019 y un presunto daño al patrimonio conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

. CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Datos del contrato de obra

CONTRATO N°:	SAMC-SOP-1500-1248-2022
CONTRATISTA:	SAGITARIUS CONSTRUCCIONES SAS
NIT:	900.803.767-1
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO CIFUENTES ESCANDON
CEDULA DE CIUDADANÍA:	94.473.836 de Buga
OBJETO:	DESMONTE, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ACEQUIA LA PACHITA Y LA HONDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
FECHA APROBACION:	26 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR CONTRATO:	\$195.641.122.00
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DELACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO:	1 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA RECIBO FINAL DE OBRA:	29 DE DICIEMBRE DE 2022

En la observación administrativa, con presunta Incidencia disciplinaria y Fiscal incumplimiento al pagar actividad 2 veces. Identificada en el informe del auditor con el número 12, se define como Condición (situación

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

detectada de incumplimiento).

El auditor de manera justa encontró también que, en la ejecución contractual y revisión correspondiente de las cantidades de obra ejecutadas, determinó de manera justareconocer que en algunas actividades; tuvieron una mayor cantidad de obra realizada como lo mostró en la evaluación de la contraloría, de forma comparativa con el balance acumulado final.

En atención a la revisión de las actividades contractuales del contrato de obra de la referencia y conforme a las observaciones, realizadas por el ingeniero auditor, se hacen las siguientes aclaraciones:

- En la estructuración del presupuesto se hizo la relación lógica de actividades, con-forme a la ejecución normal para este tipo de obras.
- En la auditoría por parte del ingeniero de la Contraloría departamental, se hizo la revisión de cantidades de obra, las cuales se efectuaron conforme al informe de la memoria de cantidades de obra.
- En la concepción de los volúmenes de excavación y posterior retiro de las mismas se cuantificó por error involuntario la expansión del suelo que se produce luego de ser tomado de su estado natural compacto.
- Por todo lo anterior la revisión arrojó que se debe de compensar las siguientes actividades:
- CARGUE MATERIAL A MAQUINA, RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM., ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS. DISTANCIA AL RE- LLENO SANITARIO = 12,8 KMS.

Como consecuencia del error involuntario cometido, por la causa descrita en el informe del auditor el cual se transcribe como: "Deficiencias en la estructuración de los estudios previos en relación con consolidación del presupuesto oficial y falencias en el control y seguimiento por parte del supervisor y por parte del contratista al cobrar una actividad que no aplica al proceso constructivo del objeto contractual", el supervisor determina que se debe de corregir tal error, y ordena de forma perentoria, concluyente y definitiva el presunto detrimento patrimonial, por lo cual se definió realizar sobre la acequia la Honda trabajo complementario de descolmatación, en donde se incluyen las actividades arriba mencionadas, entre las carreras 14 y 12, como se muestra en el seguimiento que se hizo y a los perfiles presentados, los cuales se resumen en el cuadro que se anexa.

CODIGO	DESCRIPCION	UND.	VR. UNIT.	OBRAS DE COMPENSACION		
				CANT.		VR TOTAL
A	LIMPIEZAS					
010203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	2.998,00	673,00		2.017.654,00
100606	CARGUE MATERIAL A MAQUINA	M3	3.853,00	0,00		0,00
100608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	16.756,00	673,00		11.276.788,00
010201	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS. DISTANCIA AL RELLENO SANITARIO = 12,8 KMS	M3K	1.716,00	1.884,40		3.233.630,00
	SUBTOTAL LIMPIEZAS					16.528.072,00
	ADMINISTRACION				21,29 %	3.518.827,00
	IMPREVISTOS					0,00
	UTILIDAD				5,00 %	826.404,00

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

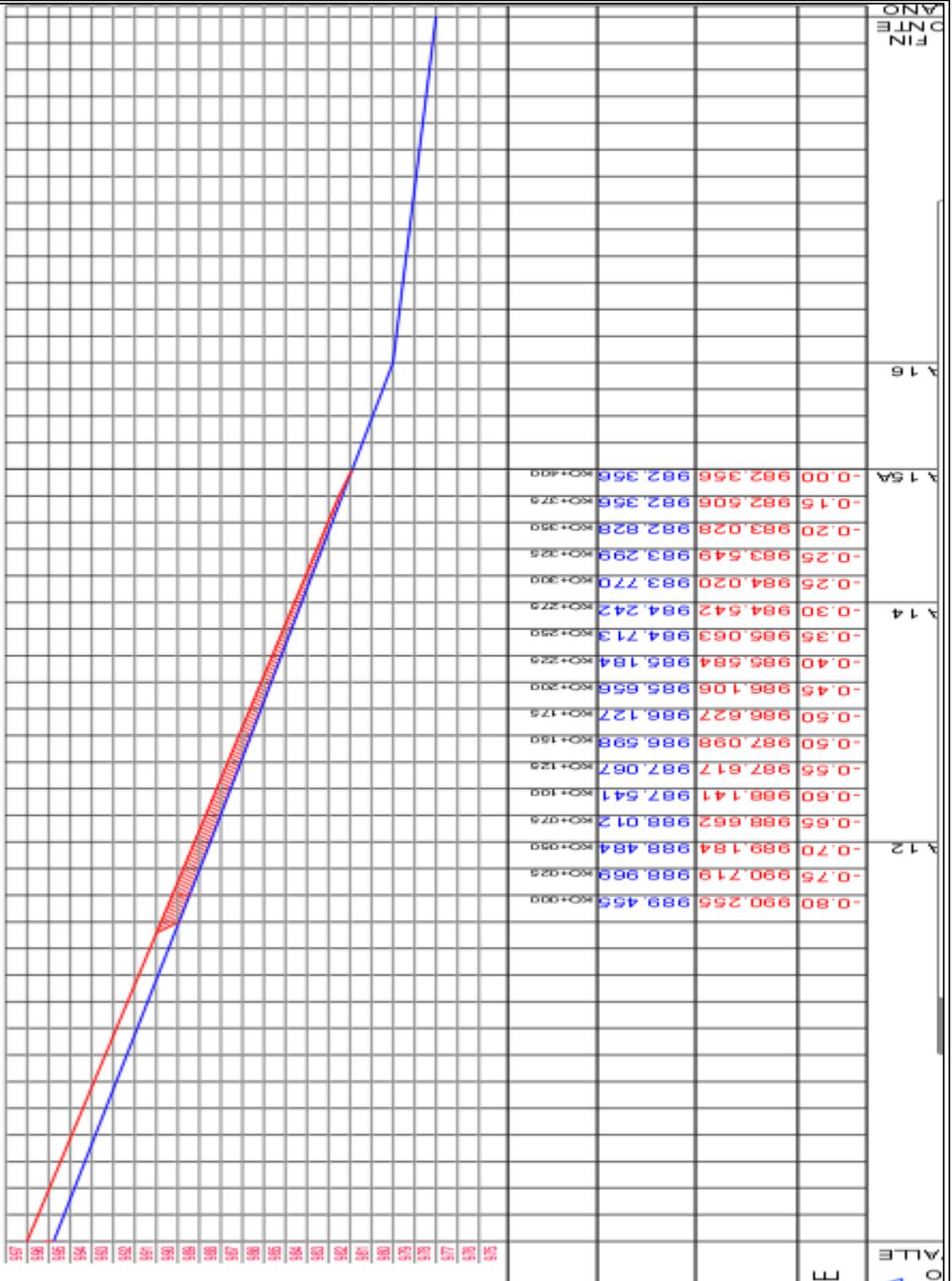
			26,29 %	4.345.231,00
	VALOR TOTAL OBRAS DE COMPENSACION			20.873.303,000

2 INFORME DE TOPOGRAFÍA

ABSCISA	CORTE	AREA	VOLUMEN	VOL.ACUM
0	0,8	3,074		
25	0,75	2,865	74,24	74,24
50	0,7	2,658	69,04	143,28
75	0,65	2,453	63,89	207,17
100	0,6	2,251	58,8	265,97
125	0,55	2,051	53,78	319,75
150	0,5	1,853	48,8	368,55
175	0,5	1,853	46,33	414,88
200	0,48	1,775	45,35	460,23
225	0,45	1,656	42,89	503,12
250	0,4	1,464	39	542,12
275	0,35	1,273	34,21	576,33
300	0,3	1,085	29,48	605,81
325	0,25	0,899	24,8	630,61
350	0,2	0,714	20,16	650,77
375	0,15	0,532	15,58	666,35
400	0	0	6,65	673

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

PERFIL LONGITUDINAL ACEQUIA LA HONDA (TRAMO PENDIENTE)



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

REGISTRO FOTOGRAFICO



RESPUESTA DE LA ENTIDAD



Para soportar respuesta se adjunta en el drive 2 archivos en PDF y 1 en Word

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

De análisis de la documentación aportada por la entidad en relación a la observación presentada la misma es aceptada por error involuntario en la estructuración del presupuesto oficial en los estudios previos, situación que ha sido corregida al realizar mayor cantidad de obra en el sector señalado y de acuerdo a los soportes entregados como son perfiles topográficos y registros fotográficos lo cual representa un beneficio del control fiscal por valor de \$20.873.303, mayor valor total obras de compensación por cuanto el detrimento era de \$19.142.302

Así las cosas, se desestima la presente observación en su incidencia disciplinaria y Fiscal quedando en firme la administrativa con el fin que la entidad suscriba el correspondiente plan de mejoramiento con el objeto que se

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

estructuren de manera adecuada los análisis de costos de acuerdo a su proceso constructivo según sea el caso. Quedando la observación de la siguiente manera:

Observación administrativa deficiencia en estudios previos

Contrato de Obra No. SAMC-SOP-1500-1248-2022

Objeto: DESMONTE, LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ACEQUIA LA PACHITA Y LA HONDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Valor: \$ 195.641.122

Condición (situación detectada de incumplimiento)

De la revisión documental y el análisis del acta de recibo final se evidencia que la actividad Cód. 100606 Cargue material a máquina se encuentra incluida en la actividad Cód. 100608 Retiro de sobrantes a máquina =10Km por tanto esta no debió ser reconocida ni pagada, de igual manera el porcentaje por expansión de la excavación a máquina Cód. 010203 se encuentra incluida en precio del retiro a máquina en el rendimiento de la volqueta de 5 m3, así mismo las cantidades ejecutadas en la reconstrucción del canal en algunas actividades son mayores, realizados los respectivos cálculos matemáticos se hacen los respectivos ajustes de cantidades como se muestra a continuación.

Fuente de criterio y criterio

Manual de supervisión e interventoría, deberes generales de los supervisores y personal de apoyo, artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019.

Causa

Deficiencias en la estructuración de los estudios previos en relación con consolidación del presupuesto oficial y falencias en el control y seguimiento por parte del supervisor y por parte del contratista al cobrar una actividad que no aplica al proceso constructivo del objeto contractual.

Efecto

Se podría pagar mayores o menores cantidades en algunas actividades

13. Hallazgo administrativo Administrativa Deficiencias en la operación de la escombrera

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Durante la visita técnica realizada al sitio de almacenamiento transitorio de escombros, se pudo evidenciar que se está realizando disposición inadecuada de materiales que no son RCD (Residuos de Construcción y Demolición), tal como los define la norma, así mismo en el sitio no se realiza ningún tipo de controles de los materiales que disponen los carretilleros u otros usuarios.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 1257 de 2021 - Artículo 2, 12, Resolución 0472 de 2017 - Artículo 2

Causa

Deficiencias en la implementación de las acciones necesarias y la definición de las medidas mínimas de manejo para la puesta en operación del sitio de disposición transitorio de los residuos de construcción y demolición.

13. Hallazgo administrativo Administrativa Deficiencias en la operación de la escombrera

Efecto

Riesgo de sanciones por parte de la autoridad ambiental e impactos ambientales negativos sobre los ecosistemas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRADICCIÓN ENTIDAD

La Administración ha logrado adelantar diferentes acciones que contribuyen a la mitigación de los impactos de tipo social y ambiental que se derivan de la operación del sitio autorizado por la CVC. Una de las actividades más importantes que se está realizando es la evacuación constante de los escombros; además del trabajo social que se está realizando con la comunidad, en especial con los transportadores de estos residuos, para evitar que se siga prestando este servicio de forma inadecuada. Dicho trabajo de gestión social incluye el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal, que busca aparte de garantizar la protección animal, la disminución gradual del ingreso de escombros en el punto. A continuación, se presenta una relación de las diferentes actividades realizadas hasta el momento en la gestión ambiental de los Residuos de Construcción y Demolición, con sus respectivas evidencias:

GESTIONES ADELANTADAS PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN DEL SITIO

Delimitación de un Frente y patio operativo.

La Alcaldía municipal realizó un encerramiento del área de 6.70 MT 2 lona verde de polipropileno evitando así el ingreso y la visibilidad al lugar Control Del Ingreso De Vehículos, Tipo De Residuos Y Personal Al Sitio Limpio

Se realiza control de vehículos donde solo se dejan ingresar vehículos de tracción animal.

Semanalmente se realiza jornadas para la gestión ambiental del punto limpio autorizado por la autoridad ambiental DAR CENTRO SUR, donde se coordina con la empresa prestadora del servicio para las disposiciones adecuadas del RCD, en el relleno sanitario, y cumplir con la limpieza del punto autorizado por la CVC.

Socialización De Estrategias De Educación Ambiental Para El Gremio De

Transportadores De RCD

campana educativa e informativa al gremio de carretilleros, donde se les capacitará de cómo realizar adecuadamente la disposición de los RCD, los problemas ambientales que genera la inadecuada gestión de estos residuos, los deberes y derechos que tienen como prestadores del servicio de recolección y transporte de los residuos hasta la escombrera transitoria, los comparendos ambientales, entre otros temas; para que hagan uso adecuado y responsable del punto de transferencia que se les facilita para recibirles el mate- rial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD



RESPUESTA DE LA ENTIDAD



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor no desconoce los esfuerzos realizados, sin embargo durante los recorridos de campo realizados durante la ejecución del proceso auditor, las situaciones encontradas son contrarias a las que manifiesta el sujeto en su derecho a la contradicción, por lo que se establece que dichas actuaciones o no se están cumpliendo siempre o son insuficientes para mantener en el tiempo los resultados que se obtienen en el momento que se ejecutan las acciones, concluyendo con esto que se deben buscar otras medidas que solucionen la problemática evidenciada, es por esto que no se acepta lo establecido por el sujeto en su contradicción y se mantiene la observación para que se realicen actividades de mejora, por lo anterior el hallazgo queda así:

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Hallazgo Administrativo Deficiencias en la operación de la escombrera

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Durante la visita técnica realizada al sitio de almacenamiento transitorio de escombros, se pudo evidenciar que se está realizando disposición inadecuada de materiales que no son RCD (Residuos de Construcción y Demolición), tal como los define la norma, así mismo en el sitio no se realiza ningún tipo de controles de los materiales que disponen los carretilleros u otros usuarios.

Fuente de criterio y criterio

Resolución 1257 de 2021 - Artículo 2, 12, Resolución 0472 de 2017 - Artículo 2

Causa

Deficiencias en la implementación de las acciones necesarias y la definición de las medidas mínimas de manejo para la puesta en operación del sitio de disposición transitorio de los residuos de construcción y demolición.

Efecto

Riesgo de sanciones por parte de la autoridad ambiental e impactos ambientales negativos sobre los ecosistemas.

14. Hallazgo administrativo Debilidades en la recuperación y control de puntos críticos

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Durante visita técnica de campo realizada a los puntos críticos de disposición inadecuada de residuos en el municipio, se observó que estos han sido objeto de intervención con acciones encaminadas a su recuperación, sin embargo, dichas acciones no han logrado evitar que estos continúen siendo impactados por habitantes del municipio, encontrando algunos con presencia de escombros y otros residuos sólidos mal dispuestos.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1259 de 2008 - Artículo 6
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio

Causa

Debilidades en el seguimiento, vigilancia y control de las disposiciones inadecuadas de residuos sólidos y de escombros realizadas por la comunidad.

Efecto

Lo anterior podría generar afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTRADICCIÓN ENTIDAD

Para el manejo de los puntos críticos ubicados en la parte trasera del Hospital San José y el Callejón de Balboa o comúnmente es llamado Callejón de las Chuchas, no solo se han realizado múltiples operativos de recolección de residuos, sino también, campañas educativas y de recuperación de la zona, en articulación con el prestador

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

del servicio y el programa PGIRS. Además, el mismo Hospital San José, realizó en múltiples ocasiones, jornadas embellecimiento y mantenimiento de esta zona.

“De acuerdo a lo definido en el artículo 2.3.2.2.3.45. Del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración. “Por lo anterior la Secretaría de Agricultura y Fomento por medio del programa Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, supervisa el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio público de aseo que se encuentran establecidas en el documento PGIRS municipal. En este documento se encuentra el censo de puntos críticos del municipio, los cuales deben ser intervenidos por la empresa prestadora del servicio público de aseo en coordinación con el programa PGIRS. A continuación, se presenta el censo de puntos críticos reportado por el prestador de servicio de recolección y transporte actual Veolia Aseo Buga SA ESP:

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor no desconoce los esfuerzos realizados, sin embargo durante los recorridos de campo realizados durante la ejecución del proceso auditor, las situaciones encontradas son contrarias a las que manifiesta el sujeto en su derecho a la contradicción, por lo que se establece que dichas actuaciones o no se están cumpliendo siempre o son insuficientes para mantener en el tiempo los resultados que se obtienen en el momento que se ejecutan las acciones, así mismo de los puntos recorridos e identificados donde se observaron impactados nuevamente, también se determinaron y observaron espacios que no se han identificado como puntos críticos pero que estaban presentando problemáticas. Concluyendo con esto que se deben buscar otras medidas que soluciones la problemática evidenciada, es por esto que no se acepta lo establecido por el sujeto en su contradicción y se mantiene la observación para que se realicen actividades de mejora, por lo anterior el hallazgo queda así:

Hallazgo administrativo, Debilidades en la recuperación y control de puntos críticos

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Durante visita técnica de campo realizada a los puntos críticos de disposición inadecuada de residuos en el municipio, se observó que estos han sido objeto de intervención con acciones encaminadas a su recuperación, sin embargo, dichas acciones no han logrado evitar que estos continúen siendo impactados por habitantes del municipio, encontrando algunos con presencia de escombros y otros residuos sólidos mal dispuestos.

Fuente de criterio y criterio

Ley 1259 de 2008 - Artículo 6
Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio

Causa

Debilidades en el seguimiento, vigilancia y control de las disposiciones inadecuadas de residuos sólidos y de escombros realizadas por la comunidad.

Efecto

Lo anterior podría generar afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros.

**DERECHO DE CONTRADICCIÓN INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
VIGENCIA 2022 DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

En cumplimiento del Rol de Relación con Entes de Control establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.1.5.3, en razón a la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Guadalajara de Buga correspondiente a la vigencia 2022 realizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, me permito adjuntar el derecho de contradicción del Informe Preliminar Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, en el cual se hace referencia a la Oficina de Control Interno en el punto **6. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO** :

6- CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos por el Sujeto de Control conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles, arroja una calificación de 1.5, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero, **CON DEFICIENCIAS** como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro No.20

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	MEDIO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	EFFECTIVO

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Matriz de riesgos y controles
Elaboró. Comisión de auditoría

Detalle del análisis del Control Fiscal Interno

En el cuadro anterior se evidencia, en el macroproceso, gestión financiera, en valoración del diseño de control eficiencia cuya interpretación según el resultado es **parcialmente adecuado**, y en la valoración de la efectividad de los controles la interpretación es **con deficiencia**, dichos resultados obedeció a la capacidad de mitigar el riesgo de la gestión de cobro de la cartera de las principales cuentas por cobrar como el impuesto predial unificado e industria y comercio, así como el cobro de las incapacidades y la creación del fondo de contingencia, que operaría para eventualidades donde dichos pasivos se conviertan en obligaciones a futuro para la entidad, lo anterior obedeció a la ausencia de la eficiencia y efectividad de los controles, situaciones que originaron las causas de las incorrecciones reflejadas en el presente informe, por las debilidades de los procesos responsables de estas actividades, así mismo, como la de control interno, relacionada con las deficiencias e inefectividad y seguimiento, en el cobro de las mencionadas carteras, situación que conllevó a materializarse presuntas observaciones, administrativas con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales, las que se evidencian en el ítem de las observaciones del presente informe.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Detalle del análisis del Control Fiscal Interno

*“En el cuadro anterior se evidencia, en el macroproceso, gestión financiera, en valoración del diseño de control eficiencia cuya interpretación según el resultado es **parcialmente adecuado**, y en la valoración de la efectividad de los controles la interpretación es **con deficiencia**, dichos resultados obedeció a la capacidad de mitigar el riesgo de la gestión de cobro de la cartera de las principales cuentas por cobrar como el impuesto predial unificado e industria y comercio, así como el cobro de las incapacidades y la creación del fondo de contingencia, que operaría para eventualidades donde dichos pasivos se conviertan en obligaciones a futuro para la entidad, lo anterior obedeció a la ausencia de la eficiencia y efectividad de los controles, situaciones que originaron las causas de las incorrecciones reflejadas en el presente informe, por las debilidades de los procesos responsables de estas actividades, **así mismo, como la de control interno, relacionada con las deficiencias e inefectividad y seguimiento**, en el cobro de las mencionadas carteras, situación que conllevó a materializarse presuntas observaciones, administrativas con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales, las que se evidencian en el ítem de las observaciones del presente informe”*

Cabe aclarar que la unidad de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces está definida en la Ley 87 de 1993, como:

(...) uno de los componentes del sistema de control interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. (Art. 9)

Mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad con el objetivo de contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

El diseño, implementación y mantenimiento del sistema de control interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad del representante legal y de los Líderes de los diferentes procesos de la entidad.

En este orden de ideas, las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, son las encargadas de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles. Para ello, asesoran a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

En este sentido la Oficina de Control Interno de acuerdo a la guía de la Función Pública- ROL DE LAS UNIDADES U OFICINAS DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES, está cumpliendo con la responsabilidad de la gestión adecuada del ejercicio de evaluación independiente de manera que:

- 1 El trabajo de auditoría cumpla con los propósitos y las responsabilidades generales descritas en el Estatuto de Auditoría, aprobados por el comité institucional de coordinación de control interno o quien haga sus veces.
- 2 Los recursos con los que se cuenta se utilicen de forma eficaz y eficiente.
- 3 El trabajo de auditoría cumpla con las normas internacionales para el ejercicio profesional de auditoría interna.

Por otro lado la Oficina de Control Interno dentro del rol de enfoque hacia la prevención articula la asesoría y acompañamiento, con el fomento de la cultura del control, estos roles originalmente

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015. En consecuencia, debe entenderse que es a través de este rol que es posible generar en todos los servidores una cultura de control efectiva frente al logro de los objetivos.

Este rol busca que la oficina de control interno, brinde un nivel de asesoría proactivo y estratégico que vaya más allá de la ejecución eficiente y eficaz del Plan Anual de Auditorías. Es decir, que generen conocimiento adoptando un papel más activo en la sensibilización y la recomendación de mejoras significativas en temas de control interno y, en particular, en la gestión del riesgo. De igual forma, en este rol aportan análisis y perspectivas sobre las causas de los problemas identificados en la auditorías y seguimientos, para recomendar a los líderes de proceso a adoptar las medidas correctivas necesarias, así mismo dentro del rol de Evaluación y Seguimiento se debe llevar a cabo la evaluación independiente y emitir un concepto acerca del funcionamiento del sistema de control interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la entidad, que permita generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad, por lo tanto se puede decir que, la oficina de Control Interno de acuerdo a su Plan Anual de Auditorías vigencia 2022, llevo a cabo Auditoria Interna y seguimientos realizados al Macroproceso de Gestión Financiera como son:

- **Auditoria al Proceso de Fiscalización, presupuesto, Proceso contable, tesorería vigencia 2021.**
- **Seguimiento Trimestral al Plan de Mejoramiento como resultado de la auditoría al Proceso de Fiscalización, presupuesto, Proceso contable, tesorería vigencia 2020 y 2021**
- **Informe Control Interno Contable-(Resolución 248 de 2007- Resolución No. 193 de 2016)**
- **Seguimiento al proceso de Cierre Fiscal vigencia 2021**
- **Informe Trimestral de austeridad en el gasto**
- **Seguimiento al Formulario de Reporte Único Territorial (FUT)Decreto 1536 de 2016 (Chip)**
- **Seguimientos a la gestión de cajas menores. Decreto 1068 de 2015**
- **Seguimiento al Plan de Mejoramiento como resultado de la auditoría de riesgos**
- **Seguimiento de partidas conciliatorias vigencia 2022 y cuenta bancaria no 034898213 occidente recaudadora.**
- **Seguimiento de Recursos FOME vigencia 2022 con base en la circular no.021 del 12 de agosto de 2021 del ministerio de educación**

De igual manera para la vigencia 2023, la oficina de Control Interno de acuerdo a su Plan Anual de Auditorías, llevo a cabo Auditoria Interna y seguimientos realizados a la Gestión Financiera como son:

- **Auditoria a las Finanzas Publicas: Proceso de Fiscalización, presupuesto, Proceso contable y tesorería vigencia 2022.**
- **Evaluación y Seguimiento con corte a la fecha programada en el presente programa a los recursos del SGP de acuerdo al plan de acción diseñado por la oficina de Control interno 2022**
- **Informe Control Interno Contable.**
- **Seguimiento al proceso de Cierre Fiscal**
- **Informe Trimestral de austeridad en el gasto**
- **Evaluación del manejo y custodia del efectivo de cajas menores de la Administración Municipal.**
- **Seguimiento y Evaluación Plan de mejoramiento Auditoria a la Finanzas publicas**
- **Seguimiento al Formulario de Reporte Único Territorial (FUT)Decreto 1536 de 2016 (Chip)**

La oficina de Control Interno en cada informe de Auditoria Interna y seguimientos, así mismo como en las observaciones realizadas a los planes de Mejoramiento producto de las auditorías internas al Macro proceso de Gestión Financiera donde se califica el porcentaje de acción de mejora de los hallazgos, formulando recomendaciones con alcance preventivo y la ejecución de acciones de fomento a la cultura del control a los líderes de cada proceso, que le sirvan a la entidad para la toma de decisiones oportunas frente al que hacer institucional y la mejora continua ,algunas recomendaciones son las siguientes:

Se recomienda realizar de manera permanente la depuración de las partidas conciliatorias, buscando que los hechos económicos se reflejen en tiempo real de acuerdo al plan de Contabilidad Pública, Marco Normativo para Entes Territoriales y el punto 2.1.6 de la Resolución 119 de 2006 “Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar la información registrada en la contabilidad del ente público y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un pro-ceso específico” para

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en bancos, los entes públicos deberán de implementar los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean estas de ahorro o corrientes. Manteniendo como principal actividad la elaboración Periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de la partidas generadoras de diferencias entre el extracto bancario y los libros de contabilidad”.

El sistema de control interno contable debe seguir siendo objeto de mejora continua, atendiendo lo dispuesto en la normatividad, teniendo en cuenta la identificación de los riesgos y establecer los respectivos controles en proceso Contable del Municipio.

Elaborar una directriz, guía o procedimiento donde se designen responsables directos para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición.

Fortalecer la socialización de los instrumentos de seguimiento a planes de mejoramiento con los respectivos responsables o líder de cada proceso.

Seguir con la revisión periódica de los documentos establecidos en el proceso de Gestión Financiera como políticas, manuales, guías, procedimientos y formatos cuando haya lugar y la actualización normativa lo requiera.

La oficina de control interno teniendo en cuenta lo instado en la guía para la gestión del riesgo versión 5, recomienda a las diferentes dependencias revisar cada uno de los procesos en aras de fortalecer los riesgos tanto de gestión y de corrupción asociados a los mismos, que permitan ser valorados y evaluados de manera tal que se diseñen los controles que permitan mitigar, reducir o eliminar los riesgos que se puedan presentar y afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

❖ Se recomienda nombrar funcionarios de planta, ya que de acuerdo a lo manifestado por los responsables del proceso, dicha labor es desempeñada por contratistas que realizan apoyo a la gestión presentándose una rotación de personal constante lo que no permite llevar una secuencia de un proceso tan álgido como lo es el manejo y control de las finanzas del Municipio.

Se recomienda realizar de manera permanente, la conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable como por ejemplo: Cuotas partes pensionales, incapacidades, activos fijos, bienes muebles e inmuebles, pasivos contingentes, cartera, etc), esto con el fin de garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, como son las áreas de Nómina, Almacén, Educación, Presupuesto, Tesorería, Jurídica, Recursos Humanos, Fiscalización, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del pro-ceso contable.

Se recomienda Continuar con la revisión periódica de los documentos establecidos en el proceso de Gestión Financiera como políticas, manuales, guías, procedimientos y formatos cuando haya lugar y la actualización normativa lo requiera.

❖ Buscar estrategias de cómo realizar el cuadro diario de los ingresos y gastos para que el proceso conciliatorio fluya posteriormente sin partidas conciliatorias y a futuro el Municipio pueda tener información en tiempo real para la toma de decisiones.

Se recomienda la integridad y conciliación de información entre el área de Contabilidad y activos fijos para poder llevar a cabo los registros propios de Almacén Municipal en tiempo real y que se puedan reflejar en los Estados Financieros del Municipio y cumplir con los parámetros establecidos de conciliación y razonabilidad de los saldos de conformidad con las normas de contabilidad pública establecidas en la Ley 1314 de 2009, que corresponde a las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), reglamentada en Colombia por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución No 533 de 2015, modificada mediante la Resolución No 484 de 2017.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se evidencia que la Oficina de Control Interno ha realizado los seguimientos y auditorías al macroproceso de Gestión Financiera, se ha realizado las respectivas observaciones y recomendaciones a los líderes responsables de cada proceso como a la alta dirección, con el objetivo del cumplimiento de las directrices impartidas, lo que evidencia que la Oficina de Control Interno ha realizado los seguimientos a los procesos lo que desvirtúa *la ausencia de la eficiencia y efectividad de los controles, situaciones que originaron las causas de las incorrecciones reflejadas en el informe preliminar, por las*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*debilidades de los procesos responsables de estas actividades, **así mismo, como la de control interno, relacionada con las deficiencias e ineffectividad y seguimiento.***

Por lo manifestado y evidenciado en la presente contradicción solicito de forma atenta omitir del informe final dicha observación, puesto que la oficina de control interno viene realizando a cabalidad cada una de las actividades, seguimientos, evaluaciones, auditorias, acompañamiento y recomendaciones que a ella competen en aras del fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema de control interno .

Para fortalecer la contradicción aquí expuesta se adjunta:

10 archivos en PDF y 2 archivos en Word. Así mismo el informe de gestión de la oficina de control interno vigencia 2022.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Respuesta:

Es importante aclararle a la Administración Municipal, (oficina de control interno) que lo referente al “MACROPROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA” a que hace referencia este macroproceso está incluido los otros procesos como son gestión de resultado, legalidad, Infraestructura (obras) y recursos naturales y medio ambiente, en donde la auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2022, estuvo enfocada en riesgos, que para cada uno de los componente antes citados se registraron riesgos, que se realizaron con cada uno de los responsables de los procesos de la Administración Municipal, los cuales se plasmaron en la matriz de riesgos y controles V.2.1, y con todo el acervo probatorio proporcionado por la Administración Municipal fue el resultado que se obtuvo en el proceso auditor y que para ello da cuenta las respectivas observaciones con las diferentes presuntas incidencias disciplinarias, fiscales, y sancionatorio que se plasmaron en el informe preliminar, para lo cual la municipalidad ejerció el derecho a la réplica y finalmente las observaciones confirmadas que no se desvirtuaron por falta de prueba y de argumentos contundentes, se confirman como hallazgos con sus presuntas incidencias en el informe final

Respecto a la calificación y evaluación del control fiscal interno, el equipo auditor manifiesta nuevamente como se informa en el párrafo anterior, el resultado fue producto de todo el proceso auditor el cual arrojó el siguiente resultado evidenciado en el informe preliminar:

*“En el macroproceso, gestión financiera, en valoración del diseño de control eficiencia cuya interpretación según el resultado es **parcialmente adecuado**, y en la valoración de la efectividad de los controles la interpretación es **con deficiencia**, dichos resultados obedeció a la capacidad de mitigar el riesgo de la gestión de cobro de la cartera de las principales cuentas por cobrar como el impuesto predial unificado e industria y comercio, así como el cobro de las incapacidades y la creación del fondo de contingencia, que operaría para eventualidades donde dichos pasivos se conviertan en obligaciones a futuro para la entidad, lo anterior obedeció a la ausencia de la eficiencia y efectividad de los controles, situaciones que originaron las causas de las incorrecciones reflejadas en el presente informe, por las debilidades de los procesos responsables de estas actividades, así mismo, como la de control interno, relacionada con las deficiencias e ineffectividad y seguimiento, en el cobro de las mencionadas carteras, situación que conllevó a materializarse presuntas observaciones, administrativas con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales, las que se evidencian en el item de las observaciones del presente informe.”*

El ente de control no desconoce el rol como el valor agregado que hace las oficinas de Control Interno al interior de los entes territoriales, en razón a la exigencia de la misma reglamentación, como es la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015.

La oficina de Control Interno ha realizado auditorias producto de ellos surgieron los respectivos seguimiento a los planes de mejoramiento propios de la citada oficina, pero del resultado que surjan producto de acciones de mejora que haya suscrito los diferentes líderes de los proceso de la municipalidad abonaran a mitigar dichos riesgos.

No se puede afirmar que producto del buen resultado de los procesos auditores realizados al proceso financiero por parte de Control Interno, el resultado de las auditorias por parte del ente de control vayan a ser iguales, en un proceso auditor después de agotar todo las actividades; como es la prueba de recorrido, la materialidad, la

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

evaluación de control interno contable, entre otras, así las cosas, el efecto por el enfoque dado como la muestra selectiva siempre van hacer totalmente diferentes de las realizadas por la Oficina de Control Interno.

Para concluir, los entes de control territoriales, siempre va aportar un valor agregado en los procesos auditores a los sujetos de control, en este orden de ideas, y después de evaluar el derecho de contradicción al informe preliminar de auditoría financiera y de gestión vigencia 2022 interpuesto por la Oficina de Control Interno, no es procedente omitir del informe final el párrafo del punto 6 relacionado con la calificación y evaluación del control fiscal interno, por lo antes expuesto, confirmándose todo el contenido del punto 6, con sus respectivas calificación y su interpretaciones en los macroprocesos financiera y presupuestal, en este último como se manifestó al inicio de esta respuesta está incluido, los proceso gestión y legalidad (infraestructura y recursos naturales y medio ambiente).

Elaboró: Equipo **TOTAL** auditor